

SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO EN TIEMPO DE CONFLICTO

EL CASO DE SIRIA



Destrucción por el EI del templo de Baal-Shamin en Palmira¹

TFM

Autora: Luisa Pérez García

Directora TFM: Glòria Munilla

UOC/UAB - 2015

¹ http://www.bbc.com/mundo/video_fotos/2015/08/150831_fotos_siria_palmira_estado_islamico_destruye_templo_bel_lv

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
 - 1.1. Justificación
 - 1.2. Objetivos
 - 1.3. Metodología

2. MARCO TEÓRICO. EL PATRIMONIO EN CONFLICTO.
 - 2.1. La protección del Patrimonio Arqueológico.
 - 2.1.1. Legislación, organismos internacionales, etc.
 - 2.1.2. Prevención. Preparación de profesionales y comunidades locales.
 - 2.1.3. Recuperación y rehabilitación una vez acabado el conflicto.

3. ANÁLISIS DE LOS FACTORES PARA LA DESTRUCCIÓN Y/O EXPOLIO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO EN TIEMPO DE CONFLICTO.
 - 3.1. Ideológicos.
 - 3.2. Económicos.
 - 3.2.1. Como financiación para grupos armados.
 - 3.2.2. Como medio de supervivencia para una población depauperada.
 - 3.2.3. Como medio para el blanqueo de capitales.
 - 3.3. Demanda y mercado de antigüedades.

4. ESTUDIO DE CASO. EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO SIRIO.
 - 4.1. Legislación ratificada.
 - 4.2. Actuaciones Preventivas.
 - 4.3. Daños en el Patrimonio Arqueológico.
 - 4.4. Factores para la destrucción y/o expolio del Patrimonio Arqueológico

5. CONCLUSIONES.

6. BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFIA.
 - 6.1. Bibliografía
 - 6.2. Webgrafía

Resumen:

El Patrimonio Arqueológico es un legado recibido del pasado, que debe ser transmitido a las generaciones futuras, puesto que es fuente de la identidad de la nación en que se genera. Contribuyendo a la comprensión de la diversidad y, por lo tanto, de la condición humana. Su destrucción durante los conflictos armados es un hecho que preocupa especialmente a la comunidad internacional. Esto ha conllevado que para su protección haya sido aprobado un amplio cuerpo normativo internacional, que aunque de suma importancia es claramente insuficiente, si no es acompañado de una serie de acciones que ayuden a concienciar a gobiernos, ejércitos y población civil del valor del Patrimonio Arqueológico de sus países como instrumento de recuperación social posbélica. El objetivo principal de este trabajo consiste en estudiar como se conserva, protege y gestiona el Patrimonio Arqueológico en tiempo de conflicto, teniendo como caso de estudio a Siria, que se haya actualmente inmersa en una terrible guerra civil.

Palabras clave: Protección del Patrimonio Arqueológico, conflicto armado, Convención de la Haya 1954, preparación de profesionales y comunidades locales.

1. INTRODUCCIÓN.

Si queremos obtener una perspectiva adecuada de nuestra posición como seres humanos en el mundo actual, nos debe importar el pasado. Es de donde procedemos y ha determinado lo que somos².

El Patrimonio Cultural y/o Histórico³ “es el conjunto de bienes muebles, inmuebles e inmateriales que hemos heredado del pasado y que hemos decidido que merece la pena proteger como parte de nuestras señas de identidad social e histórica. Esos “bienes” son el resultado de la obra humana. Por eso, para nombrarlos, utilizamos los adjetivos “cultural” y/o “histórico” Un bien mueble es aquel que puede ser trasladado, es decir, cuya vida o conservación no está ligada al suelo, p.e. un cuadro de Goya, un abanico, etc. Los bienes inmuebles sí que están ligados al suelo, viven en él y no pueden ser trasladados; en realidad, aunque una tecnología moderna y costosa lo permitiera, el bien perdería con ello su naturaleza contextual, el paisaje humanizado al que da forma y que le da razón, p.e. una iglesia. Por su parte, los bienes de carácter inmaterial (patrimonio inmaterial), son escurridizos, frágiles e invisibles y tienen que ver con canciones, bailes, sistemas de comunicación, modos de hacer, técnicas, rituales o fiestas, p.e. la tradición oral que se lleva a cabo en la Plaza de las Palabras de Marrakech.

De la definición anterior se desprende una característica propia de todo bien cultural: su razón de ser es social: o sus valores pueden ser disfrutados por toda la sociedad, o dejan de tener sentido como Patrimonio Cultural⁴.

Como indica Querol⁵ el Patrimonio Arqueológico es el único tipo de Patrimonio Histórico⁶ que está definido en la normativa legal española por su metodología. La metodología que se aplica es la arqueológica, que parte de los postulados de la ciencia arqueológica, la Arqueología, y que se centra en el análisis de los restos materiales de las sociedades del pasado⁷, con el fin de reconstruirlas o representarlas⁸. En 1975 España se adhirió al Convenio para la protección del Patrimonio

² Renfrew (2007), Pág. 508

³ Respecto a la utilización como sinónimos de los adjetivos Cultural o Histórico en cuanto al Patrimonio, cabe indicar que en el ambiente académico, nada más lejos que imaginar la posibilidad de que la cultura o la historia sean sinónimas. La cultura es un término de significado complejo que reúne todas las manifestaciones o producciones creativas del ser humano, tanto las de ayer como las de hoy, tanto las más bellas, artísticas y valoradas, como las más básicas. Historia, sin embargo, es un concepto más restringido: por un lado se refiere al conocimiento del pasado y, por otro, a los hechos o los acontecimientos de ese pasado, gracias a los que podemos construirlo y explicarlo. Como se puede ver, y de acuerdo con esto, el adjetivo “Cultural” debería comprender muchos más bienes que el “Histórico”, porque se trata de un concepto más amplio y más abarcador. Pero en el ambiente administrativo (y la Gestión del Patrimonio Cultural es ante todo administrativa) el uso real de ambos adjetivos nos demuestra que sí se consideran sinónimos. La LPHE (Ley de Patrimonio Histórico Español de 1985, la primera ley de las 18 vigentes en la actualidad en España sobre los bienes culturales), se aprobó con el adjetivo “Histórico”, tras una decisión discutida por el equipo de personas que la redactaron. En aquellos momentos, la tradición francesa apoyaba el uso de “Histórico” y la italiana el de “Cultural”, en esta norma la discusión se centró en las tradiciones francesa e italiana, no en el significado real de ambos términos. Y se eligió la francesa. Querol (2010), Págs. 23

⁴ Querol (2010), Págs. 11-12

⁵ Querol (1997), Págs. 636-638

⁶ Los criterios argumentados por la UNESCO ponen de manifiesto la evolución del concepto de Patrimonio Histórico, pues éste hasta hace unos años se justificaba por criterios de tipo artístico y monumentales (p. e. en 1984 recayeron sobre el centro histórico de Córdoba, la Alhambra, el Generalife y el Albayzín), pero hoy en día engloba tanto las manifestaciones monumentales como las manifestaciones inmateriales, por ejemplo la UNESCO realiza un programa para proteger el patrimonio intangible de la humanidad. En este último caso, no se valoran criterios arquitectónicos, estéticos, cronológicos, ni siquiera de relevancia histórica, sino la existencia de una manifestación cultural y la singularidad de la misma, como por ejemplo la tradición oral que se lleva a cabo en la Plaza de las Palabras de Marrakech (Pérez-Juez (2006)), Págs. 18-23

⁷ las construcciones, útiles y demás artefactos que constituyen lo que se conoce como la cultura material dejada por esas sociedades. Renfrew (2007), Pág. 9

⁸ El enfoque tradicional considera el objetivo de la arqueología, sobre todo como una reconstrucción: unir las piezas del rompecabezas. Pero ahora no basta simplemente con recrear la cultura material de períodos remotos, o completar la imagen de los más recientes, puesto que se ha definido un nuevo objetivo en términos de “la reconstrucción del modo de vida de las gentes responsables del registro arqueológico”. Por supuesto que interesa tener una imagen clara de cómo vivía la gente, y cómo explotaba su entorno, pero también se pretende entender por qué vivían de esa forma: por qué adoptaron esos patrones de comportamiento y como llegaron a adquirir forma sus modos de vida y su cultura material. En definitiva interesa explicar el cambio. Esta inclinación por los procesos de cambio cultural ha definido a la denominada arqueología procesual. Hoy en día, la mayoría de los arqueólogos, reconocen implícitamente la

Arqueológico que, en su texto modificado de 1992, se le define como el conjunto de bienes a los que se llega sobre todo a través de las excavaciones y las prospecciones, base de la metodología arqueológica.

Como nos indica esta autora, todo lo que ha salido de las manos del ser humano hasta ayer, y que por lo tanto sirve para construir su historia, son restos del pasado. Todo, por lo tanto, puede y debe ser estudiado con metodología arqueológica si quiere reconstruirse la sociedad o el momento que lo hizo y le dio un contexto funcional. Todo por consiguiente, es Patrimonio Arqueológico.⁹

Hemos de tener en cuenta que la Arqueología no es Historia del Arte ni coleccionismo. Lo que le interesa a la Arqueología moderna, su objetivo de investigación, es la cultura, y es éste un término de significado demasiado complejo como para reducirlo a uno solo de los subsistemas que lo integran. Lo importante no es el objeto en sí, sea éste lo valioso o artístico que sea, sino el contexto sistémico del objeto en la medida en la que contribuye a la explicación del proceso histórico. La Arqueología reconstruye el pasado humano. Sirve por lo tanto a la historia entera, tanto a la de ayer como a la más remota, la mayor diferencia estriba en que para la Prehistoria, la Arqueología es inevitable, no hay otra forma de acercarse a ella, mientras que para las demás partes de la Historia, es complementaria, que no evitable. La Arqueología estudia lo enterrado, lo antiguo, lo ruinoso, el arte, la historia clásica, la técnica de excavaciones, es por tanto una ciencia horizontal que sirve para hacer historia, cualquier clase de historia, de cualquier época o en cualquier lugar¹⁰. La arqueología de cada territorio hace su contribución a la comprensión de la diversidad y, por lo tanto, de la condición humana¹¹.

El Patrimonio Arqueológico, como parte fundamental del Patrimonio Histórico, es un legado recibido del pasado y que debe ser transmitido a las generaciones futuras, puesto que es fuente de la identidad de la nación en que se genera. De hecho está aceptado el término “Patrimonio Histórico-arqueológico”.

Para Urueña¹², en algunos casos este patrimonio es tan excepcional que llega a tener un valor universal y ha merecido ser declarado por la UNESCO “Patrimonio cultural de la Humanidad”, que siempre ha de ser defendido no sólo por su país de origen, sino por toda la comunidad internacional. Esta declaración es un privilegio para un Estado, pero también es una enorme responsabilidad para mantener su conservación, de ahí que a veces la comunidad internacional tenga que apostar por su defensa. Fruto de esta preocupación es la Convención sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural, de la UNESCO, 16 de noviembre de 1972.

La mayoría de las naciones del mundo reconocen ahora que es deber público de los gobiernos tener algún tipo de política de conservación. Esto se aplica a los recursos naturales, pero también a los restos arqueológicos. De este modo, la mayor parte de los países poseen hoy en día una

influencia de la Nueva Arqueología de la primera época, cuando concuerdan en que el auténtico propósito de la arqueología consiste en explicar que sucedió en el pasado, además de describirlo Renfrew (2007), Pág.10

⁹ Querol (1997), Págs. 636-638

¹⁰ Querol (1997), Págs. 643-645

¹¹ Renfrew (2007), Pág. 508

¹² Urueña (2004), Pág. 246

legislación protectora (aunque no igual de efectiva) de sus antiguos yacimientos¹³. Pese a todo, existen actividades humanas destructivas del patrimonio arqueológico y entre éstas podemos reconocer como una de las más dañinas el conflicto bélico.

La destrucción del patrimonio cultural durante los conflictos armados ha sido una preocupación constante de la comunidad internacional, subsidiaria del interés por el respeto de los derechos humanos en esas situaciones. En la actualidad, hay una creciente conciencia sobre la necesidad de minimizar la destrucción de los bienes culturales como consecuencia de la acción bélica, con el desarrollo en el ámbito internacional de un derecho específico que culmina en la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, aprobada en la Haya en 1954. La Convención de la Haya quiso responder con el establecimiento de principios que se adecuaban a guerras entre estados, sin embargo a partir de la década de los noventa, toman el protagonismo los conflictos denominados asimétricos, que no están contemplados en la citada Convención¹⁴.

La existencia de una legislación específica que intente minimizar los daños sobre el Patrimonio Arqueológico, no es suficiente, se debe dar un paso más y concienciar a gobiernos, ejércitos, y población civil del valor del patrimonio cultural como medio para reconstruir las comunidades una vez finalizada la contienda.

1.1 Justificación

Las antiguas civilizaciones del Oriente Próximo, entre las que se encuentra nuestro caso de estudio Siria, tienen ese cautivador punto de misterio y fascinación, que te subyuga y atrae irremisiblemente, especialmente vistas de este modo por el mundo occidental ya que son cuna y origen de las civilizaciones occidentales. Su PA es uno de los más importantes del mundo, en el caso de Siria nos encontramos que cuenta con los siguiente lugares declarados como Patrimonio de la Humanidad por la Unesco: Ciudad vieja de Damasco (1979), Ciudad vieja de Bosra (1980), Ruinas de Palmira (1980), Ciudad vieja de Alepo (1986), Crac de los Caballeros y Qal' at Salah El-Din y aldeas antiguas del norte de Siria (2006)¹⁵.

En la actualidad, el PA en Siria se ve gravemente amenazado y destruido, como consecuencia de una cruel y brutal guerra civil, iniciada en el año 2011 y aún vigente en la actualidad. Con los conflictos habidos en los Balcanes como consecuencia de la desmembración de la antigua República Socialista Federativa de Yugoslavia y a los conflictos entre Estados Unidos e Irak, se puso claramente de manifiesto la insuficiencia de los instrumentos jurídicos existentes en el Derecho internacional para prevenir los ataques y destrucciones, la apropiación, el robo y el saqueo de los bienes culturales y el vandalismo sobre ellos. Además de esto, el escaso número de bienes inscritos, a petición de los Estados, en el Registro Internacional de Bienes Culturales bajo Protección Especial previsto en la Convención de 1954, indicaba la precariedad del estado de aplicación de ésta norma.

¹³ Renfrew (2007), Pág. .494

¹⁴ Rodríguez (2013), pp. 1

¹⁵ UNESCOcat(2007), Pág. 77

Todo ello movió a la UNESCO a emprender, en los últimos años del pasado siglo, un proceso de mejora del régimen jurídico internacional aprobándose en 1999 el Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado¹⁶.

Este proyecto indaga sobre la gestión del Patrimonio Arqueológico que se está llevando a cabo en Siria en una situación de confrontación bélica, y si esta gestión está siendo efectiva para su salvaguarda después de esta modificación normativa.

Hay que tener en cuenta, que el vacío de poder¹⁷ propicia un escenario idóneo para la acción de saqueadores espontáneos o bandas organizadas de expoliadores, mientras que los disturbios y las operaciones militares suponen un riesgo para la integridad de los principales monumentos. Todo ello se une a la confusión y a la falta de información que rodea siempre a las revueltas y enfrentamientos armados, lo que provoca una gran incertidumbre en la Comunidad Internacional entorno a la conservación de la riqueza patrimonial del escenario del conflicto.

Como indica Rodríguez¹⁸, la destrucción del PA durante la guerra, se produce por:

a) el incumplimiento de la normativa internacional de protección del patrimonio cultural por parte tanto de empresas de seguridad privadas contratadas por determinados países durante el desarrollo de operaciones concretas, así como por parte del propio ejército nacional.

b) una intencionalidad ideológica en forma de sanción infligida por los vencedores para reforzar la condición de vencidos. A partir de la década de los noventa del pasado siglo, toman el protagonismo los conflictos asimétricos, generándose un nuevo modelo de enfrentamientos desestatalizados, desmilitarizados y descivilizados. Provocados, en su mayoría, por motivos étnicos, religiosos o político-ideológicos. Recrudesciéndose la destrucción del patrimonio cultural, como correlato del genocidio étnico. Esta destrucción del patrimonio cultural se vincula con estrategias de eliminación de los referentes ideológicos y culturales del contrario, bien con la intención de debilitar la justificación histórica de sus reivindicaciones, o para socavar su moral.

c) un interés económico. La destrucción patrimonial se ve incrementada por prácticas encaminadas a valerse del expolio y venta ilícita del PA de las áreas en conflicto como fuente de financiación de grupos insurgentes locales, al pillaje de la población local depauperada a causa de la desestructuración del país en cuestión y a la actuación de organizaciones criminales internacionales especializadas en el tráfico de antigüedades, debido a la gran demanda en los países occidentales de este tipo de bienes para coleccionistas privados, o como moneda de cambio para el blanqueo de capitales. Los mercados de antigüedades europeo y norteamericano tienen, en última instancia, buena parte de la culpa de este estado de cosas, ya que las antigüedades compradas sin una procedencia fiable bien podrían haber sido robadas¹⁹.

¹⁶ Pignatelli (2008), Pág. 132

¹⁷ <http://www.mediterraneoantiguo.com/2012/04/reportaje-siria-el-patrimonio-mas.html>

¹⁸ Rodríguez (2013), Pág. 3-5

¹⁹ Renfrew (2007), Pág. 503

El tema central de este proyecto es la gestión y conservación del patrimonio arqueológico en tiempo de conflicto, utilizando el caso de Siria como ejemplo de gestión y conservación de PA en un contexto de confrontación bélica; y analizando si la gestión llevada a cabo está siendo efectiva para su salvaguarda, o serían necesarias otras actuaciones más eficaces para su defensa.

Por lo tanto, las preguntas iniciales de esta investigación serían:

¿Es realmente posible salvaguardar el patrimonio arqueológico en tiempo de conflicto? ¿son efectivas las medidas de protección (legislativas, preventivas, etc.) llevadas a cabo para salvaguardar el PA? Si no es así, cabe preguntarse ¿qué otro tipo de actuaciones podrían llevarse a cabo?

El área en el que se enmarca el proyecto es transversal, puesto que el caso de estudio sirve para ejemplarizar el análisis teórico, pero es aplicable a todos los ámbitos geográficos. El caso de estudio se centra en Oriente Próximo.

1.2 Objetivos

El objetivo general de este trabajo se centra en conocer de una manera exhaustiva como se conserva, protege y gestiona el PA en tiempo de conflicto para conseguir su salvaguarda. Así como averiguar las causas que motivan su destrucción y expolio.

Los objetivos a nivel micro son:

- 1) Analizar un estudio de caso, en nuestro caso el de Siria, que se encuentra en la actualidad en una guerra civil
- 2) Analizar la efectividad tanto de la normativa internacional como de las medidas preventivas y de protección llevadas a cabo sobre el PA, por el propio país así como por parte de la comunidad internacional.
- 3) Contrastar y conocer el grado de destrucción sufrido en el PA durante la contienda.
- 4) Plantear posibles y concretas soluciones

Estos objetivos, a nivel macro y micro, responden a la hipótesis de investigación de este TFM en la que planteamos que la destrucción sufrida en el PA de Siria forma parte de una estrategia de limpieza cultural, lo que se denomina *memoricidio*.

1.3 Metodología

En cuanto a la metodología utilizada, cabe indicar que la unidad de análisis de esta investigación, es decir, el estudio de caso, es la gestión del patrimonio arqueológico en Siria durante la guerra civil en curso.

Los datos que se utilizan son textuales. En el caso de la normativa de la UNESCO se utiliza la misma y por tanto es una fuente primaria, aunque también se utilizan textos de especialistas en

Derecho del Patrimonio Histórico que ayudan a interpretar las citadas normas, que es una fuente secundaria. En el resto de apartados de este proyecto, los datos que se utilizan también son textuales, publicaciones realizadas por especialistas en la materia (arqueólogos, historiadores,...), siendo por tanto fuentes secundarias.

Esta investigación sobre el Patrimonio Arqueológico, basada en fuentes bibliográficas (libros, revistas especializadas, artículos periodísticos, etc.), pretende estudiar, sintetizar y analizar lo ocurrido con el Patrimonio arqueológico en el país y durante el período antes señalado, poniendo especial énfasis en estudiar los daños sufridos, las actuaciones realizadas, tanto legales como de cualquier otro tipo, llevadas a cabo por los diferentes actores, tanto nacionales como internacionales, para su salvaguarda así como el resultado de su puesta en práctica. A partir de aquí la labor consiste en plantear las conclusiones oportunas sobre la efectividad de las citadas medidas y si cabe realizar otras.

El método de análisis que se lleva a la práctica para obtener, analizar e interpretar los datos empíricos es de tipo cualitativo²⁰. Se pretende estudiar y profundizar en las decisiones tomadas sobre el patrimonio arqueológico en tiempo de conflicto, obteniendo con ello una descripción exhaustiva del objeto de investigación.

También se utilizará una metodología cuantitativa para contabilizar el número de monumentos y enclaves arqueológicos dañados y destruidos. Para recabar la información se utilizarán artículos periodísticos que se contrastarán con informes de organismos internacionales.

²⁰ La investigación cualitativa asume una vía inductiva. Parte de una realidad concreta y los datos que ésta le aporta para llegar a una teorización posterior. Este tipo de investigación tiene un carácter emergente, construyéndose a medida que se avanza en el proceso de investigación, a través del cual se puedan recabar las distintas visiones y perspectivas existentes.

2. MARCO TEÓRICO. EL PATRIMONIO EN CONFLICTO.

Los distintos estados nacionales emprenden una acción estructurada de tutela y protección del patrimonio cultural que se manifiesta en dos vertientes principales; por una parte, la organización de una administración especializada dedicada a la conservación y restauración de los bienes culturales; y, por otra parte, la progresiva elaboración de textos legislativos orientados a proteger la riqueza cultural de las naciones²¹. Esto supone el reconocimiento definitivo de la conservación del patrimonio cultural como una problemática de "carácter público", que alcanza una amplia repercusión social, con la consiguiente responsabilidad del estado en cuanto a tutelar e intervenir en su conservación²².

2.1. La protección del Patrimonio Arqueológico.

Hay que tener en cuenta, que la destrucción del patrimonio histórico²³ es una fórmula más de agresión al enemigo, al que además de aniquilarlo físicamente, se quiere herir moralmente borrando del mapa su memoria²⁴. Por ello, este trabajo intenta averiguar si en el caso de estudio, Siria, se ha producido lo que se denomina *memoricidio*. Fue el profesor Mirko Grmek el que primero utilizó este término. Lo hizo a través de sus conferencias durante 1991. Luego, la expresión se extendió y, de la misma manera que limpieza étnica, sirvió para definir una realidad de la guerra. Los expertos de las Naciones Unidas coincidieron en que *memoricidio* es "la destrucción intencional de bienes culturales que no se puede justificar por la necesidad militar".

La destrucción de bienes culturales representa la desaparición de lo que fue dejado por generaciones anteriores. Esta herencia es lo que conforma la identidad de un pueblo; de allí el sentimiento de pérdida irreparable que suscita cuando no sólo se elimina un grupo, sino también su rastro por la tierra²⁵.

Tres son los grandes medios de protección del Patrimonio cultural: medidas legislativas, medidas educativas y medidas económicas. Las dos primeras, las veremos más extensamente en los próximos apartados. En cuanto a las medidas económicas son fáciles de comprender y pueden ir por diversos caminos, subvenciones a fondo perdido para los titulares o poseedores de los inmuebles, préstamos privilegiados, beneficios fiscales, etc. La UNESCO, ha creado el Fondo del Patrimonio Mundial, con el fin de facilitar ayuda económica a proyectos de los diversos Estados firmantes de la Convención para protección, conservación, revalorización y rehabilitación de ese Patrimonio²⁶.

²¹ Lo mismo que las personas tienen sus derechos individuales, que deben ser defendidos, los pueblos también tienen derechos colectivos. Éstos fueron reconocidos expresamente mediante la *Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos*, en 1976, reconociendo expresamente en sus arts. 13 a 15 el derecho a su propio patrimonio cultural. Uruña (2004), Pág. 248

²² González-Varas (2005), Pág. 433

²³ La destrucción del patrimonio forma parte del conflicto bélico desde tiempos antiguos, el ejemplo más claro que tenemos de ello es la denominada *damnatio memoriae*, la eliminación de la memoria, práctica utilizada por ejemplo en el Antiguo Egipto contra la Reina Hatshepsut entre otros, haciendo desaparecer el nombre de la reina del registro histórico. Su nombre y figura fueron martilleados en los relieves de los templos, de su tumba, etc. años después de su muerte.

²⁴ Rodríguez (2004), Pág. 2

²⁵ <http://www.lanacion.com.ar/209439-la-destruccion-cultural-tiene-nombre-memoricidio>

²⁶ Benítez de Lugo (2008), Pág. 24

2.1.1. Legislación, organismos internacionales, etc.

La globalización, en tanto que proceso irreversible y visible en todas las dimensiones de la vida social, afecta también al patrimonio cultural. Esta globalización del patrimonio se articula a través de la fijación de normas, especialmente declaraciones, convenciones y recomendaciones, mediante la constitución de instituciones especializadas, y a través de la adopción de campañas internacionales de concienciación y salvaguarda. Se trata de un proceso que se intensifica en el último tercio del siglo XX, que es cuando se forja el concepto de patrimonio de la humanidad y se amplían las categorías patrimoniales²⁷.

La Carta de Atenas (1931) es el primer documento internacional que presenta unos principios y normas generales para la conservación y restauración de monumentos, entre sus principios encontramos la cooperación internacional y colaboración profesional puesto que la conservación del patrimonio artístico y arqueológico de la humanidad interesa a todos los estados garantes de la civilización²⁸. La actividad internacional iniciada con la Carta de Atenas resulta drásticamente interrumpida con el estallido de la Segunda Guerra Mundial (1939-1945)²⁹.

Una vez finalizada la guerra se reanuda e intensifica la cooperación internacional con la fundación de la Organización de Naciones Unidas (ONU), desde la cual se fijarán los fundamentos de las posteriores normativas y políticas internacionales sobre el patrimonio cultural. De esta organización surge en 1946 la Organización para la Educación, Ciencia y Cultura de las Naciones Unidas (UNESCO), en la que se habla de la necesidad de proteger el “patrimonio universal de libros, obras de arte y de otros monumentos de interés histórico o científico”, y en diciembre de 1948, mediante la adopción por la Asamblea General de la ONU de la *Declaración Universal de los Derechos del Hombre*, se ratificaron las necesidades planteadas respecto al patrimonio cultural. En 1946 fue fundado el *Consejo Internacional de Museos* (ICOM), dedicado a la preservación del patrimonio museístico. En 1949 se instauró el Consejo de Europa, compuesto por la Asamblea de Parlamentarios y el Comité de Ministros, que desde un ámbito regional europeo comenzó a adoptar decisiones internacionales en el ámbito patrimonial. En la V Conferencia General de la UNESCO, celebrada en 1950 en Florencia, la UNESCO adoptó una resolución para “la preservación del patrimonio cultural de la humanidad” por la que se instaba a los estados miembros a comprometerse en dicha preservación³⁰.

El reconocimiento integrado y definitivamente institucionalizado del patrimonio mundial (cultural y natural) llegó con la *Convención del Patrimonio Mundial*, adoptada en París por la Conferencia General de la UNESCO en 1972. La Lista de Patrimonio Mundial instituida en la Convención de 1972

²⁷ Hernández (2005), Pág. 140

²⁸ González-Varas (2005), Pág. 467

²⁹ González-Varas (2005), Pág. 469

³⁰ Hernández (2005), Pág. 142

empezó a activarse en 1978, con la primera declaración de bienes culturales como Patrimonio de la Humanidad, es decir, como patrimonio común mundial susceptible de ser sentido como patrimonio común por todos los seres humanos³¹.

Pese a este reconocimiento, se debe llevar a cabo una defensa efectiva de los bienes culturales en caso de conflicto armado, si se quiere evitar una de las principales causas de robo, saqueo, apropiación, vandalismo y destrucción del patrimonio cultural³². Es por ello, que la protección de los bienes culturales, ante situaciones de emergencia bélica, es una de las preocupaciones internacionales más relevantes respecto a la conservación del patrimonio cultural³³ ya que a lo largo de los siglos se han producido pérdidas, desapariciones y traslados forzosos de un sinnúmero de los mismos.

No aparecen unas normas concretas para su protección hasta prácticamente finales del siglo XIX, cuando comienza la codificación de las leyes y usos de la guerra, citándose siempre como precedentes, cuyos principios expresamente se invocan como inspiradores en el Preámbulo de la Convención de La Haya de 1954, las prescripciones sobre la materia contenidas en las Convenciones de La Haya de 1899³⁴ y 1907³⁵ y en el Pacto de Washington de 15 de abril de 1935³⁶.

La *Convención para la protección de los bienes culturales en el caso de conflicto armado* celebrada en La Haya en 1954 por la UNESCO³⁷ regula la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado. Convención con la que comenzó a definirse el concepto de “bien cultural”³⁸, enfatizándose la necesidad de preservación efectiva del patrimonio de la humanidad³⁹. En el Preámbulo de la Convención se deja claro que los atentados a los bienes culturales pertenecientes a cada pueblo constituyen atentados al patrimonio cultural de la humanidad entera (puesto que cada pueblo aporta su contribución a la cultura mundial), por lo que su conservación compete a todos los

³¹ Hernández (2005), Pág. 146

³² Pignatelli (2008), Pág. 131

³³ González-Varas (2005), Pág. 490

³⁴ En el artículo 27 del Reglamento sobre las leyes y costumbres de la guerra terrestre, Anejo a la Convención II de La Haya relativa a las leyes y usos de la guerra terrestre, de 29 de julio de 1899, se recoge que “en los sitios y bombardeos deberán tomarse todas las medidas necesarias para librar, en cuanto sea posible, los edificios consagrados al culto, a las artes, a las ciencias y a la beneficencia... (y, obviamente, a su contenido), siempre que no se utilicen dichos edificios con un fin militar”. Pignatelli (2008), Pág. 132

³⁵ El artículo 27 de la Convención IV de 1907, añade a la enumeración anteriormente dicha de la Convención de la Haya de 1899 “los monumentos artísticos” y análoga fórmula utiliza el artículo 5 de la Convención IX de 1907 sobre el bombardeo por fuerzas navales en época de guerra. Pignatelli (2008), Pág. 132

³⁶ Como inmediato precedente de la Convención de 1954, tenemos el llamado Pacto Roerich, es decir, el tratado para la protección de instituciones científicas y artísticas y monumentos históricos firmado en Washington el 15 de abril de 1935 por los miembros de la Unión Panamericana (los Estados Unidos y otras diez Repúblicas americanas), que más tarde daría origen a la actual OEA (Organización de Estados Americanos). Este Pacto proclama la neutralidad y consiguiente respeto y protección de “los monumentos históricos, los museos y las instituciones dedicadas a las artes, a la educación y a la cultura”. Pignatelli (2008), Pág. 132

³⁷ Al convocar la UNESCO la Conferencia Intergubernamental que dio a luz la Convención de 14 de mayo de 1954, estaba cumpliendo un mandato específico que aparece ya en el Convenio de Londres de 16 de noviembre de 1945, por el que se creó esta Organización, bajo la reflexión, expresada en el Preámbulo del citado Convenio de “que, puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz”, en el artículo 1.1 del mismo se asignó a la UNESCO el propósito fundacional de “contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos del mundo”, encomendándosele, para la realización de esta finalidad, la función, entre otras, de ayudar “a la conservación, al progreso y a la difusión del saber, velando por la conservación y la protección del patrimonio universal de libros, obras de arte y monumentos de interés histórico o científico, y recomendando a las naciones interesadas las convenciones internacionales que sean necesarias para tal fin”. Pignatelli (2008), Pág. 131

³⁸ Con el concepto de bien cultural se supera la clásica y elitista concepción de monumento histórico, que sólo atendía a los productos más destacables de las actividades creativas, para avanzar hacia la toma en consideración de cualquier manifestación o testimonio significativo de la cultura humana. Hernández (2005), Pág. 143

³⁹ Con la constitución de la ONU el concepto de “patrimonio de la humanidad” va siendo progresivamente incorporado a una serie de instrumentos internacionales adoptados en su seno. El concepto implica la conservación del patrimonio para las generaciones venideras, así como el reconocimiento de la existencia de ciertos intereses comunes y superiores que sobrepasan los objetivos inmediatos y particulares de los estados. De esta forma la “humanidad” aplicada al patrimonio evoca “un concepto abierto a todos los hombres, pueblos y Estados, sin distintivo de raza, sexo, religión o ideología, y que engloba por tanto a todas y cada una de las culturas. Blanc (1992), Págs. 36-37

estados⁴⁰. En el mismo se establece la protección de los Bienes Culturales de importancia para el Patrimonio de los pueblos en conflictos armados mediante el compromiso de las Altas Partes Contratantes del Convenio de respetar los bienes situados en el territorio objeto de conflicto, a través de la prohibición de todo acto de robo, pillaje, vandalismo, y de la no utilización de éstos para fines que puedan deteriorarlos⁴¹. Asimismo, la Convención parte de la consideración, de que la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado *“no puede ser eficaz a menos que se organice en tiempo de paz, adoptando medidas tanto en la esfera nacional como en la internacional”*⁴².

Según la Convención de la Haya de 1954 la protección general de los bienes culturales (los recogidos en su Art. 1⁴³) entraña dos obligaciones básicas a cuyo cumplimiento se comprometen las Altas partes contratantes, que son la salvaguardia⁴⁴ y el respeto de dichos bienes⁴⁵; la protección especial según el Art. 9 entraña la inmunidad de los bienes culturales⁴⁶ a los que aquella se otorgue (son los referidos en el Art. 8⁴⁷), debiendo reunir las siguientes cuatro condiciones: que sean *“de importancia muy grande”*; que *“se encuentren a suficiente distancia de un gran centro industrial o de cualquier objetivo militar importante considerado como punto sensible, como, por ejemplo, un aeródromo, una estación de radio, un establecimiento destinado a trabajos de defensa nacional, un puerto o una estación ferroviaria de cierta importancia o una gran línea de comunicaciones”*, salvo que la Alta Parte signataria de la Convención pida que se coloque aquel bien cultural bajo protección especial, comprometiéndose *“a no hacer uso ninguno en caso de conflicto armado del objetivo militar en cuestión, y, especialmente, si se tratase de un puerto, de una estación ferroviaria o de un aeródromo, a desviar del mismo todo tráfico”*, desviación que *“debe prepararse en tiempo de paz”* (en cambio, *“todo refugio para bienes culturales muebles”* podrá colocarse bajo protección especial, *“cualquiera que sea su situación, siempre que esté construido de tal manera que según todas las probabilidades no haya de sufrir daños como consecuencia de bombardeos”*); que tales bienes *“no sean utilizados para fines militares”*; y que se inscriban en el Registro Internacional de Bienes

⁴⁰ Hernández (2005), Pág. 146

⁴¹ Macarrón (2008), Págs. 59-60

⁴² Pignatelli (2008), Pág. 131

⁴³ Los bienes muebles o inmuebles que tengan una gran importancia para el patrimonio cultural de los pueblos, tales como los monumentos de arquitectura, de arte o de historia, religiosos o seculares, los campos arqueológicos, los grupos de construcciones que por su conjunto ofrezcan un gran interés histórico o artístico, las obras de arte, manuscritos, libros y otros objetos de interés histórico, artístico o arqueológico, así como las colecciones científicas y las colecciones importantes de libros, de archivos o de reproducciones de los bienes antes definidos. 2- los edificios cuyo destino principal y efectivo sea conservar y exponer los bienes culturales muebles” anteriormente expresados, “tales como los museos, las grandes bibliotecas, los depósitos de archivos, así como los refugios destinados a proteger en caso de conflicto armado los bienes culturales muebles. 3- Y, por último, los llamados “centros monumentales”, es decir, “los centros que comprendan un número considerable de bienes culturales”

http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13637&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

⁴⁴ La Convención no señala en qué acciones concretas ha de materializarse la salvaguardia, imponiendo tan solo, en su artículo 3, a los Estados el deber de adoptar, ya en tiempo de paz, las medidas que consideren apropiadas (por ejemplo, colocación de sistemas de extinción de incendios, aprobación de planes especiales de protección, de evacuaciones y traslados, etc.); hay, pues, un compromiso convencional del Estado propietario de poner los bienes culturales en condiciones de que no puedan ser atacados, de que no puedan ser objeto de destrucción, al menos de destrucción directa, originándose así una responsabilidad para el propio gobierno que no adopta las medidas de protección mas elementales de los bienes culturales sitios en su territorio. Pignatelli (2008), Pág. 136-137

⁴⁵ la obligación de respeto de los bienes culturales en caso de conflicto armado, se trata de una obligación de abstención o de no hacer, que según el art. 4^o afecta tanto al –estado en cuyo territorio se hallen aquéllos como a la parte adversa. Básicamente significa que una Parte no puede utilizar los bienes culturales para fines militares ni la otra atacarlos. Sin embargo la propia Convención admite que una y otra Parte pueden dejar de cumplir sus obligaciones respectivas *“en el caso de que una necesidad militar impida de manera imperativa su cumplimiento”*. Pignatelli (2008), Pág. 137

⁴⁶ Inmunidad consistente en la abstención, desde el momento de la inscripción en el Registro Internacional, de cualquier acto de hostilidad respecto a estos bienes y de toda utilización de los mismos, de sus sistemas de protección o de sus proximidades. Sin embargo, esta inmunidad quedo relativizada en el art. 11.2 con la introducción de una cláusula de suspensión de la misma *“en casos excepcionales de necesidad militar ineludible y mientras subsista dicha necesidad”* Pignatelli (2008), Pág. 137

⁴⁷ Podrán colocarse bajo protección especial un número restringido de refugios destinados a preservar los bienes culturales muebles en caso de conflicto armado, de centros monumentales y otros bienes culturales inmuebles de importancia muy grande.

http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13637&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

Culturales bajo Protección Especial a petición del Estado en cuyo territorio se encuentren, conforme a las disposiciones al efecto de la Convención y en las condiciones previstas en el Reglamento para su aplicación⁴⁸.

A la Convención de la Haya de 1954 vinieron a sumarse posteriormente ciertas disposiciones contenidas en los Protocolos relativos a la protección de las víctimas de conflictos armados, ambos de 8 de junio de 1977, el I relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales y el II relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional. Ambos prohíben en síntesis “a) cometer actos de hostilidad dirigidos contra los monumentos históricos, obras de arte o lugares de culto que constituyen el patrimonio cultural o espiritual de los pueblos; b) utilizar tales bienes en apoyo del esfuerzo militar; c) hacer objeto de represalias a tales bienes”. La finalidad de estos preceptos era la de conseguir que los bienes culturales bajo protección especial (art. 8 de la Convención de la Haya de 1954) quedasen protegidos siempre, sin necesidad de la previa inscripción en el Registro Internacional a tal efecto, y con respecto a todos los Estados que no son Partes en aquella Convención⁴⁹.

El texto de la Convención de la Haya es reforzado y ampliado en la VI Asamblea General del ICOMOS⁵⁰, celebrada en 1981 en Roma, y en la recomendación núm. 308 de la II Conferencia de la UNESCO que tiene lugar en México en 1982. Con el documento emitido por el ICOMOS en 1982, conocido como Declaración de Dresde sobre la reconstrucción de monumentos destruidos por la guerra, dictaba unas pautas generales para los casos excepcionales en que era factible la reconstrucción de monumentos ante los traumas ocasionados por la guerra. No obstante, los organismos internacionales se han orientado hacia la prevención o, al menos, la atenuación de los daños infligidos al patrimonio cultural en caso de conflictos armados. La OCPM⁵¹ establecía uno de sus objetivos prioritarios en actuar ante las autoridades de la ONU, la UNESCO y la OTAN para sensibilizarlas de la necesidad de proteger mejor las ciudades históricas en caso de guerra. Las acciones internacionales emprendidas durante la última década del siglo XX se han plasmado en dos documentos importantes: la “Resolución sobre la información acerca de un instrumento para la protección del Patrimonio Cultural contra los daños de guerra” emitida por la UNESCO en Estocolmo en 1994, que proclama el reforzamiento de las medidas establecidas en la Convención de la Haya, y el “Comunicado final de los miembros de la Conferencia de Paz de la OTAN sobre la protección del Patrimonio Cultural en tiempo de guerra o estados de emergencia” emitido en Cracovia 1996.⁵²

Sin embargo, debido a los conflictos habidos en los Balcanes como consecuencia de la

⁴⁸ Pignatelli (2008), Pág. 134-135

⁴⁹ Pignatelli (2008), Pág. 138

⁵⁰ ICOMOS (El Consejo Internacional de Monumentos y Sitios) es una organización no gubernamental afiliada a la UNESCO que agrupa a personas e instituciones dedicadas a la conservación de los monumentos, los conjuntos y los sitios históricos; de este modo, supone una plataforma de amplio prestigio y vasta difusión que reúne a profesionales de la conservación y la restauración de todo el mundo. Se fundó en 1964 en Venecia en el II Congreso Internacional de Arquitectos y Técnicos de los Monumentos Históricos, que elaboró como primera medida la prestigiosa Carta de Venecia (1964), reconocida universalmente como el principal instrumento doctrinal para la conservación y restauración de monumentos y sitios históricos. González-Varas (2005), Págs. 459-460

⁵¹ La OCPM (La organización de las Ciudades del Patrimonio Mundial) es una institución que surge como un organismo que agrupa a aquellas ciudades que han sido declaradas Patrimonio Cultural de la Humanidad en virtud de la aplicación de la Convención de la UNESCO de 1972, en la que se contempla la posibilidad de declarar como Patrimonio Mundial a “conjuntos históricos”, esto es, ciudades históricas que reúnen un valor universal excepcional y que son incluidas en la lista del Patrimonio Mundial. González-Varas (2005), Págs. 461-462

⁵² González-Varas (2005), Págs. 490

desmembración de la antigua República Socialista Federativa de Yugoslavia y a los conflictos entre Estados Unidos e Irak, se ha puesto claramente de manifiesto la insuficiencia de los instrumentos jurídicos existentes en el Derecho internacional para prevenir los ataques y destrucciones, la apropiación, el robo y el saqueo de los bienes culturales y el vandalismo sobre ellos. Además de esto, el escaso número de bienes inscritos, a petición de los Estados, en el Registro Internacional de Bienes Culturales bajo Protección Especial previsto en la Convención de 1954, indicaba también en tiempo de paz, sobre la precariedad del estado de aplicación de ésta norma. Todo ello movió a la UNESCO a emprender, en los últimos años del pasado siglo, un proceso de mejora del régimen jurídico internacional aprobándose en 1999 el Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado⁵³.

En el Segundo Protocolo de 1999 se lleva a cabo una clara mejora de la protección de los bienes culturales, el art. 3 de la Convención de la Haya de 1954 no ofrece precisión alguna en cuanto a las medidas de salvaguarda que hay que adoptar en tiempo de paz, dejándolas a merced del criterio de las Altas Partes Contratantes. A este respecto, el Art. 5 del Segundo Protocolo es más explícito, describiendo las mismas (en enumeración no exhaustiva)⁵⁴:

Medidas preparatorias de salvaguardia⁵⁵:

1ª La “*preparación de inventarios*” de los bienes culturales constituye una medida que puede servir en tiempo de conflicto armado para diversos fines protectores de los que se contemplan en la Convención, tales como prevenir la exportación y el tráfico ilícito de los bienes culturales, facilitar la devolución y localización de estos al término de las hostilidades, etc., aparte de proporcionar a las fuerzas armadas contendientes, propias y adversas, información relativa a la existencia y ubicación de tales bienes, con el fin de garantizar la efectividad del cumplimiento de la obligación de respeto.

2ª En cuanto a los bienes inmuebles, se realizará “*una planificación de medidas de emergencia para la protección contra incendios o el derrumbamiento de edificios*”; en cuanto a los bienes culturales muebles, consiste en la “*preparación del traslado de bienes culturales muebles o el suministro de una protección adecuada in situ de esos bienes*”.

3ª “*la designación de autoridades competentes que se responsabilicen de la salvaguardia de los bienes culturales*”. Cada Estado deberá en tiempo de paz, con arreglo a su propia organización político-administrativa interna, proceder a la designación de las autoridades competentes en esta materia de salvaguardia de los bienes culturales contra los efectos previsibles de un conflicto armado⁵⁶.

La organización de estas medidas preparatorias suele requerir cuantiosos recursos financieros y unos conocimientos que muchos países no poseen. Por esta razón, para evitar que las medidas

⁵³ Pignatelli (2008), Pág. 132

⁵⁴ Mainetti (2004), Pág. 6

⁵⁵ Pignatelli (2008), Pág. 138-139

⁵⁶ Las obligaciones que impone el Segundo Protocolo a los Estados Partes en él, y que estos libremente asumen al ratificarlo, carecen, en general, como muchas otras del Derecho internacional humanitario, de naturaleza autoejecutiva o directamente aplicable, lo que comporta la necesidad de la trasposición de dichas normas, una vez recibidas en el ordenamiento interno, para su eventual aplicación en sede nacional; en consecuencia, la aplicación efectiva de estas normas del Segundo Protocolo por los órganos del Estado necesita de su implementación, es decir, de un hacer, legal o reglamentario, para que tales normas internacionales devengan operativas.

quedaran en letra muerta, los redactores del Segundo Protocolo pensaron en crear un fondo al que las Partes pudieran recurrir⁵⁷.

Como indica Pignatelli⁵⁸ “En cuanto a la obligación de respeto, resulta exigible una vez ya desencadenadas las hostilidades y afecta tanto al Estado en cuyo territorio se hallen situados los bienes como a la Parte adversa. El avance que se introduce ahora en el Segundo Protocolo consiste en acotar el concepto de *necesidad militar imperativa*, restringiendo su aplicación y virtualidad legitimadora de la utilización militar de los bienes culturales o del ataque contra los mismos a los casos y con los requisitos previstos en su art. 6. Según el citado artículo, sólo podrá invocarse una necesidad militar imperativa⁵⁹ para utilizar bienes culturales con fines militares o para dirigir un acto de hostilidad contra los mismos cuando se trate de *“obtener con ello una ventaja militar que resulte imposible lograr en la práctica de otra manera, por no existir ningún otro método factible ni ninguna otra alternativa”*; con ello se quiere objetivar el carácter de la imperatividad de la necesidad militar cuya concurrencia justifica la utilización militar o el ataque y que venía siendo un concepto jurídico indeterminado.

Se fija, igualmente, un límite temporal, los actos de hostilidad sólo son permitidos *“cuando y durante todo el tiempo en que ese bien cultural, por su función, haya sido transformado en un objetivo militar”*, es decir cuando la utilización actual de ese bien haga que el mismo contribuya eficazmente a la acción militar y que su destrucción total o parcial, captura o neutralización, ofrezca en las circunstancias del caso una ventaja militar definida, según la definición del concepto de *“objetivo militar”* que se contiene en el artículo 1, apartado f), del Segundo Protocolo, tomada a su vez del artículo 52 del Protocolo I Adicional de 1977, y mientras *“no exista otra alternativa prácticamente posible para obtener una ventaja militar equivalente”* a la que ofrezca el ataque o la utilización del bien cultural.

Una vez cumplidas estas exigencias, el desencadenamiento del ataque se subordina al cumplimiento de dos condiciones de naturaleza formal. 1) la decisión de utilizar militarmente el bien o de atacarlo no podrá ser adoptada a nivel táctico por cualquier combatiente, sino por *“un oficial”*, requisito jerárquico que constituye una garantía adicional⁶⁰. 2) en caso de haberse decidido emprender un ataque contra un bien cultural es preciso, además, que previamente se dé *“aviso con la debida antelación y por medios eficaces, siempre y cuando las circunstancias lo permitan”*⁶¹.

Además de la protección general, el capítulo 3 del Segundo Protocolo establece un nuevo régimen de “protección reforzada”, destinado a reemplazar la anterior “protección especial” de la

⁵⁷ Mainetti (2004), Pág. 6

⁵⁸ Pignatelli (2008), Págs. 139-140

⁵⁹ La cláusula de necesidad militar desaparece con respecto a los bienes culturales bajo protección reforzada, pero subsiste en relación con bienes bajo protección general. Mainetti (2004), Pág. 7

⁶⁰ Como regla general, ha de tratarse de un oficial *“que mande una fuerza de dimensión igual o superior a la de un batallón”*, es decir, un teniente coronel, por lo menos; *“o de menor dimensión cuando las circunstancias no permitan actuar de otra manera”*, es decir, que también los oficiales al mando de compañía y sección pueden adoptar dicha decisión, cuando no les sea posible interesarla de sus superiores. Pignatelli (2008), Págs. 139-140

⁶¹ Se trata, en definitiva, de extender a los supuestos de ataque contra los bienes culturales en general el requisito del previo aviso ya existente en la Convención de 1954, si bien con respecto, únicamente, a los bienes colocados bajo protección especial (artículo 11.2). y previsto también frecuentemente en el Derecho internacional humanitario en relación con los ataques a otros bienes u objetos especialmente protegidos, como las unidades y establecimientos sanitarios y los hospitales civiles, los buques-hospitales y los edificios, refugios y material de los organismos de protección civil; el previo aviso puede, tal vez, hacer desistir a la Parte a la que se dirige de la utilización indebida del bien cultural en que está incurriendo o, cuando menos, darle la posibilidad de adoptar medidas de protección (por ejemplo, tratar de poner a salvo los bienes muebles) Pignatelli (2008), Págs. 139-140

Convención de La Haya de 1954, que resultó un fracaso⁶². Con el Segundo Protocolo, todos los bienes culturales, incluso los muebles, resultan susceptibles de protección reforzada (no sólo los enumerados en el art. 8 de la Convención). Según el art. 10 del Segundo Protocolo *“un bien cultural podrá ponerse bajo protección reforzada siempre que se cumplan las tres condiciones siguientes: a) que sea un patrimonio cultural de la mayor importancia para la humanidad⁶³; b) que esté protegido por medidas nacionales adecuadas, jurídicas y administrativas, que reconozcan su valor cultural e histórico excepcional y garanticen su protección en el más alto grado; y c) que no sea utilizado con fines militares o para proteger instalaciones militares, y que haya sido objeto de una declaración de la Parte que lo controla, en la que se confirme que no se utilizará para esos fines”*.

El régimen de protección reforzada se aplica a los bienes culturales inscritos en la Lista Internacional de Bienes Culturales bajo Protección Reforzada art. 11, párrafo 10 Segundo Protocolo. La concesión e inscripción de la protección reforzada en la citada Lista Internacional es competencia del Comité para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado⁶⁴ (siendo necesaria la obtención de una mayoría de las 4/5 partes de miembros del comité para su inclusión). Sólo las autoridades de dicho Estado pueden presentar la solicitud de inscripción, con lo que se excluye que puedan hacerlo otros Estados, organizaciones internacionales o personas privadas. Aunque en este Segundo Protocolo existe una posible acción que puede emprenderse internacionalmente, ante la inactividad del Estado titular, *“el Comité podrá invitar a una Parte a que pida la inscripción”* en la Lista de un bien del que sea titular. Asimismo, podrán hacer recomendaciones al Comité en este sentido otros Estados, el Comité Internacional del Escudo Azul y otras organizaciones no gubernamentales (art. 11.3)⁶⁵.

“Los bienes colocados bajo protección reforzada gozan de inmunidad, que las Partes en el Segundo Protocolo garantizarán absteniéndose tanto de hacerles objeto de ataques como de utilizar esos bienes, sus sistemas de seguridad o sus proximidades inmediatas en apoyo de acciones militares (artículo 12). Únicamente mientras dure la utilización indebida, que convierte al bien en objetivo militar y resulta por ello determinante de la pérdida de la protección reforzada, podrá la Parte adversa atacar dichos bienes, siempre y cuando se cumplan además en el ataque una serie de condiciones, a saber: que el *“ataque sea el único medio factible para poner término”* a dicha utilización; que *“se hayan tomado todas las precauciones posibles”* en la práctica, en cuanto a *“la elección de los medios y métodos de ataque”*, para poner término a esa utilización y evitar o en todo caso reducir al mínimo los daños al bien en cuestión; y además que el ataque sea ordenado *“por el nivel más alto del mando”* y que previamente a su lanzamiento *“se haya dado un aviso por medios eficaces a las fuerzas adversarias, instándolas a poner término”* a aquella utilización y concediéndoles al efecto *“un plazo razonable”* para *“regularizar la situación”* (artículo 13).

⁶² Mainetti (2004), Pág. 8

⁶³ los bienes culturales que ya figuren inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial reunirán incuestionablemente este primer requisito.

⁶⁴ Mainetti (2004), Pág. 8

⁶⁵ en casos de urgencia y siempre en el supuesto de que las hostilidades se hayan desencadenado efectivamente, se atribuye al Comité la facultad de conceder la protección reforzada con carácter provisional o cautelar, en espera del resultado del procedimiento normal, cuando la Parte titular formule una petición de asistencia internacional para dicho bien.

Por su parte, podrá también el Comité para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado suspender la protección reforzada en el caso de que un Estado incurra en violaciones graves como consecuencia de la utilización del bien en apoyo de acciones militares; si las violaciones fueren continuas, podrá incluso anular la protección, retirando el bien de la Lista. En todo caso, antes de adoptar la decisión que corresponda, el Comité dará oportunidad a las Partes de ser oídas (art. 14)⁶⁶.

“Introduce el Segundo Protocolo en su art. 7 la obligación de *adoptar precauciones sobre los bienes culturales en los ataques*. Se concretan tales precauciones en todas las fases del ataque: a) en la preparación, en *“hacer todo lo que sea factible para verificar que los objetivos que se van a atacar no son bienes culturales”*; b) en el planeamiento, en *“tomar todas las precauciones factibles en la elección de los medios y métodos de ataque para evitar y, en todo caso, reducir lo más posible los daños que se pudieran causar incidentalmente a los bienes culturales”*; c) en la decisión, en *“abstenerse de decidir un ataque cuando sea de prever que causará incidentalmente daños a los bienes culturales que serían excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa prevista”*, es decir se aplicaría el llamado principio de proporcionalidad, consagrado en los artículos 51 y 57 del Protocolo I Adicional de 1977, en virtud del cual se exige al atacante una adecuada correspondencia entre la ventaja militar definida que espera obtener con el ataque y los daños colaterales previsibles; y d) en la ejecución, en *“suspender o anular un ataque en curso si se advierte que el objetivo es un bien cultural”*.

El art. 8 (trasposición del artículo 58 del Protocolo I Adicional), obliga a las Partes en conflicto, en la medida de lo posible, con respecto a los bienes culturales muebles, a alejarlos de las proximidades de objetivos militares o a suministrar una adecuada protección *in situ* de los mismos; y con respecto a los bienes culturales inmuebles, a evitar la ubicación de objetivos militares en sus proximidades⁶⁷.

En relación con los territorios ocupados, a la prohibición ya existente en el Primer Protocolo de la exportación de bienes culturales se añade ahora en el art. 9 de este Segundo Protocolo la de *“cualquier otro desplazamiento o transferencia de propiedad ilícitos”* de tales bienes, es decir, los realizados *“bajo coacción o de otra manera”* que entrañe violación de la legislación nacional o del Derecho internacional, según la definición contenida en el art. 1 g) del propio Segundo Protocolo⁶⁸.

El art. 9 del Segundo Protocolo, prescribe que la Potencia ocupante queda además obligada de igual manera a prohibir e impedir *“toda excavación arqueológica, salvo cuando sea absolutamente indispensable para salvaguardar, registrar o conservar bienes culturales”*, así como *“toda transformación o modificación de la utilización de bienes culturales, con las que se pretenda ocultar o destruir testimonios de índole cultural, histórica o científica”*, previsión que resulta especialmente

⁶⁶ Pignatelli (2008), Págs. 142

⁶⁷ Pignatelli (2008), Págs. 143

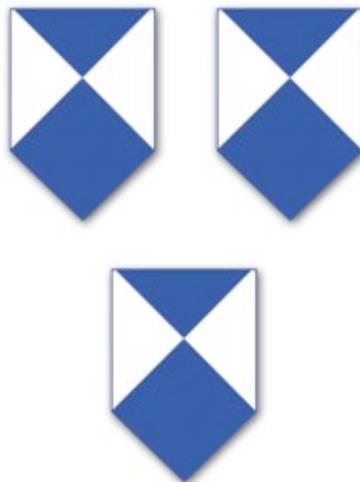
⁶⁸ quedan, en consecuencia, a salvo las exportaciones, desplazamientos o transferencias lícitas, como por ejemplo, el contemplado en el párrafo 5 del Primer Protocolo, el de los bienes culturales procedentes del territorio de un Estado Parte depositados por él, a fin de protegerlos contra los peligros de un conflicto armado, en el territorio de otro Estado, que habrán de ser devueltos por éste, al término de las hostilidades, a las autoridades competentes del territorio de procedencia.

acertada en relación con los conflictos armados de nuestros días, que son fundamentalmente de origen étnico, religioso y cultural; se trata de evitar que el ocupante lleve a cabo directamente, o permita con su inacción, su tolerancia o su aquiescencia, las excavaciones arqueológicas en territorio ocupado o la alteración o manipulación del uso que deba darse o se venga dando en dicho territorio a bienes culturales, cuya finalidad o efecto es privar a la población originaria del territorio ocupado de sus señas de identidad cultural, histórica, científica, nacional, religiosa, etnológica, antropológica, etc., desnaturalizando, exoliando o destruyendo su patrimonio arqueológico, histórico, artístico o cultural, y, en definitiva, su raíz y su ser nacional⁶⁹.

Para facilitar su identificación, prevé la Convención de 1954 en su artículo 16 que los bienes culturales puedan ser señalizados con un emblema consistente en un escudo en punta con su campo partido en aspa y de color azul ultramar y blanco (azul el triángulo superior y el cuadrado que queda en la parte inferior; blancos los dos triángulos laterales).



En caso de conflicto armado obligatoriamente se usará dicho emblema para la protección de bienes culturales bajo protección general; para los bienes culturales colocados bajo protección especial, se utilizará dicho escudo repetido tres veces en formación de triángulo (art. 6, 10, 16 y 17)⁷⁰. En el Museo Nacional de Irak, mucho antes de la invasión, el personal había pintado el símbolo internacional para la protección de los bienes culturales, el escudo azul, en el techo del museo⁷¹.



⁶⁹ Pignatelli (2008), Págs. 144

⁷⁰ la colocación del emblema y su grado de visibilidad quedan a la apreciación de cada una de las Partes, de manera que el mismo podrá figurar en banderas, o estar pintado sobre el objeto o representado en el mismo de cualquier otra forma apropiada.

⁷¹ Wegener (2008), Pág. 6

La Convención de La Haya de 1954, indica respecto al transporte de bienes culturales que podrá efectuarse bajo protección especial, con la consiguiente inmunidad de ataque, a petición de la Parte interesada, que se cursará con todo detalle al Comisario General de Bienes Culturales, el que, de estimar justificada la petición, y previa consulta con los delegados de las Potencias protectoras, notificará el traslado a la Parte adversa, con todos los datos de fecha, itinerario, medios de transporte, etc., y designará uno o varios inspectores que acompañarán a los bienes hasta el punto de destino (artículo 12). Los convoyes ostentarán, repetido tres veces sobre los vehículos de transporte, el emblema de la Convención (art.17) y el transporte así efectuado deberá estar *“exclusivamente destinado al traslado de bienes culturales, tanto en el interior de un territorio como en dirección a otro”*, debiendo abstenerse las Altas Partes contratantes *“de todo acto de hostilidad contra un transporte efectuado bajo protección especial”* (art. 12)⁷².

Para los traslados de urgencia, especialmente al estallar un conflicto armado, se podrá utilizar en el transporte el emblema de la Convención aislado, debiendo, en la medida de lo posible, notificarse dicho traslado a la Parte adversa; en la medida de lo posible, se adoptarán las precauciones necesarias para que los transportes amparados por el emblema referido sean protegidos contra actos hostiles (artículo 13).

En cuanto a la obligación de formación, Rodríguez⁷³ indica que “la Convención de 1954 establece en su art. 7 los deberes de carácter militar de las Partes, que se concretan en 1º) Introducir en tiempo de paz en sus reglamentos y ordenanzas militares disposiciones encaminadas a asegurar la observancia de la Convención y a inculcar en el personal de sus fuerzas armadas un espíritu de respeto a la cultura y a los bienes culturales de todos los pueblos 2º) Preparar o establecer, en el seno de sus unidades militares, servicios o personal especializado cuya misión consista en velar por el respeto de los bienes culturales y colaborar con las autoridades civiles encargadas de la salvaguardia de dichos bienes. Por tanto, se hace especial hincapié en la necesidad de una formación previa del personal de las fuerzas armadas sobre esta materia en orden a establecer protocolos concretos de actuación (obligación recalcada en el art. 30 del Segundo Protocolo).

Por otro lado, tal como vimos en los arts. 6 a 9 del Segundo Protocolo, se establecían una serie de medidas disuasorias y preventivas con objetivo de minimizar el impacto de las hostilidades sobre la conservación de los bienes culturales, así como otras destinadas a evitar actuaciones ilícitas ocasionadas por una eventual ausencia de vigilancia y mantenimiento, como el expolio de yacimientos arqueológicos, el tráfico ilícito de piezas o la realización de restauraciones y obras sobre bienes culturales con intención ideológicas (mediante la destrucción de partes o la modificación del conjunto con un objetivo de justificación étnica o grupal. Asimismo, se contempla la posibilidad de que alguna de las operaciones prohibidas en territorio ocupado (excavaciones arqueológicas y

⁷² El Manual de San Remo sobre el Derecho internacional aplicable a los conflictos armados en el mar, de junio de 1994, incluye a “las naves empleadas en el transporte de bienes culturales bajo protección especial” entre las que gozan de inmunidad contra los ataques (párrafo 47) y de inmunidad contra la captura (párrafo 136). Pignatelli (2008), Págs. 144

⁷³ Rodríguez (2013), Págs.. 9-10

restauraciones) se lleven a cabo en aquellos casos puntuales en los que resulten imprescindibles para la salvaguardia de los bienes culturales. Fundamentalmente, estas actuaciones vienen supeditadas a la correcta identificación de bienes culturales en el territorio ocupado, su adecuada gestión ante las emergencias que puedan surgir y a la toma de decisiones expertas acerca de la idoneidad de los procedimientos de conservación preventiva adoptables en cada caso.

En ambos aspectos, el formativo y el de gestión patrimonial in situ, se constata la necesidad de contar con el concurso de expertos en la conservación de bienes culturales que definan protocolos de actuación e impartan los programas educativos necesarios al personal de las fuerzas armadas. De la misma manera, la planificación de operaciones concretas en zonas de alta riqueza patrimonial requiere de asesores especializados que identifiquen los elementos a proteger o a evitar, ofreciendo, llegado el caso, su valoración sobre el terreno para la toma de decisiones en relación a acciones de conservación preventiva urgentes”.

En el art. 25 de la Convención de La Haya de 1954 se establece⁷⁴ “que las Altas Partes contratantes asumen el compromiso de *“difundir lo más ampliamente posible en sus respectivos países, tanto en tiempo de paz como en tiempo de conflicto armado, el texto de la presente Convención y del Reglamento para su aplicación”*, comprometiéndose, de manera especial, *“a introducir su estudio en los programas de instrucción militar y, de ser posible, en los de instrucción cívica, de tal modo que los principios puedan ser conocidos por el conjunto de la población, y en particular por las fuerzas armadas y el personal adscrito a la protección de los bienes culturales”*. Esta obligación de difusión se reitera, graduándola de menor a mayor exigencia, en el artículo 30 del Segundo Protocolo de 1999, a cuyo tenor *“las Partes difundirán lo más ampliamente posible el presente Protocolo, tanto en tiempo de paz como en tiempo de conflicto armado”*, señalando además ahora a esta actividad informativa y docente que han de realizar los Estados dos objetivos determinados, a saber, uno de carácter más genérico y amplio, consistente en *“fomentar el aprecio y el respeto de los bienes culturales por parte del conjunto de sus poblaciones”*, y otro más concreto, que consiste en que *“toda autoridad militar o civil que en tiempo de conflicto armado esté encargada de aplicar el presente Protocolo habrá de tener pleno conocimiento de su texto”*, estableciéndose a este efecto hasta tres tipos distintos de actuaciones que han de realizar los Estados en cumplimiento de la obligación de difusión, cuales son la normalización militar, la formación de personal y la información internacional.

En primer lugar, deben los Estados *“incorporar a sus reglamentos militares orientaciones e instrucciones relativas a la protección de los bienes culturales”*, como ya se establecía igualmente en el artículo 7 de la Convención.

En segundo término, los Estados *“en colaboración con la UNESCO y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales pertinentes, prepararán y llevarán a cabo programas de formación y educación en tiempo de paz”*. Una clase de estos programas de formación y educación

⁷⁴ Pignatelli (2008), Págs. 145

pueden ser, obviamente, los dirigidos específicamente a las fuerzas armadas, sobre cuyos miembros pesa primordialmente el cumplimiento, en situaciones reales de combate durante los períodos de conflicto armado, de las obligaciones de respeto de los bienes culturales bajo protección general y de garantía de la inmunidad de los colocados bajo protección reforzada, siendo de destacar, a tal efecto, el compromiso de preparar o establecer en el seno de las unidades militares, servicios o personal especializado para velar por el respeto de los bienes culturales y colaborar con las autoridades civiles encargadas de la salvaguardia de éstos, así como la necesidad de formar a asesores jurídicos en las fuerzas armadas que asesoren a los jefes militares en la aplicación del Derecho internacional humanitario, según dispone el artículo 82 del Protocolo I Adicional de 1977; de otra parte, es claro también que los programas de formación y educación deben ir asimismo dirigidos al ámbito civil, tanto a las autoridades y funcionarios estatales, regionales y municipales, encargados de la administración y gestión del patrimonio cultural, como al personal directivo y técnico que desarrolle funciones de conservación, de custodia y otras relacionadas con el cumplimiento de la obligación de salvaguardia de los bienes culturales (especialmente las autoridades competentes designadas para responsabilizarse de la salvaguardia de los bienes culturales art. 5 del Segundo Protocolo).

Y en tercer lugar, deben también los Estados Partes en el Segundo Protocolo comunicarse recíprocamente, “*por conducto del Director General de la UNESCO*”, información relativa a las leyes, disposiciones y medidas de todo tipo adoptadas en relación con la difusión del conocimiento del Segundo Protocolo y para garantizar su aplicación, lo que parece razonablemente responder a la finalidad de poner a disposición de la comunidad internacional los conocimientos y experiencias nacionales sobre la materia; en un sentido análogo, el artículo 37 del Segundo Protocolo impone a las Partes en él la obligación, igualmente contemplada con anterioridad en el artículo 26 de la Convención de 1954, de traducir su texto a las lenguas oficiales de sus países y de comunicar estas traducciones al Director General de la UNESCO, así como de presentar al Comité cada cuatro años un informe sobre la aplicación del mismo”.

Como indica Pignatelli⁷⁵, “en cuanto a la protección de los bienes culturales en los conflictos armados sin carácter internacional, los que se dan cuando se producen conflictos armados internos, el artículo 19 de la Convención de 1954 limita las obligaciones de las Partes contendientes “*a aplicar, como mínimo, las disposiciones*” de la Convención “*relativas al respeto de los bienes culturales*”, exhortándoles, a continuación, a “*poner en vigor, mediante acuerdos especiales, todas las demás disposiciones*” de la Convención “*o parte de ellas*”.

El artículo 16 del Protocolo II Adicional a los Convenios de Ginebra de 8 de junio de 1977 tiene un contenido similar al del artículo 53 del Protocolo I Adicional, y aunque en el mismo no se haga mención de la prohibición de las represalias contra los bienes culturales, tal omisión no permite llevarlas a cabo en los conflictos internos. Con el fin de mejorar la protección de los bienes culturales en los conflictos armados de carácter no internacional, el artículo 22 del Segundo Protocolo, extiende

⁷⁵ Pignatelli (2008), Págs. 145-146

ahora a esta clase de conflictos el carácter vinculante de sus disposiciones, las cuales resultarán obligatorias para los beligerantes en su totalidad y no solamente en lo relativo a la obligación de respeto, de manera que también resultarán aplicables imperativamente en los conflictos armados internos, entre otras, las disposiciones relativas a las precauciones en los ataques, a la protección reforzada, al sistema de represión penal de las infracciones y a la asistencia internacional. Constituye este artículo 22 una de las más progresivas disposiciones del Segundo Protocolo en cuanto que comporta la extensión a los conflictos armados de carácter no internacional de la normativa protectora de los bienes culturales y, sobre todo, de la obligación de sancionar penalmente las violaciones graves de la misma o crímenes de guerra que tengan por objeto tales bienes, cometidos en el contexto o con ocasión de un conflicto armado de carácter no internacional.

El artículo 22 reconoce prioridad de jurisdicción con respecto a las violaciones graves al Estado en cuyo territorio se produzca el conflicto; recuerda, por otro lado, el principio de no intervención en los asuntos internos o externos de un Estado soberano, así como la regla, ya establecida en la Convención, de que la aplicación de las disposiciones del Segundo Protocolo “*no producirá efecto alguno sobre el estatuto jurídico de las Partes en conflicto*”; y, finalmente, atribuye a la UNESCO el derecho de iniciativa, como también se hacía ya en la Convención, para “*ofrecer sus servicios a las partes en conflicto*”.

La extensión de la aplicación del Segundo Protocolo a los conflictos armados de carácter no internacional es fundamental, pues la mayor parte de los conflictos armados actuales es de tal naturaleza y la historia y la praxis han demostrado que la protección de los bienes culturales durante tal suerte de conflictos suele ser problemática (destrucción en marzo de 2001, por el gobierno talibán, en el contexto del conflicto armado interno que se desarrollaba, por entonces, en Afganistán, de los dos Budas de Bamiyan, además de docenas de antiguas estatuas de madera y arcilla -por considerarlas ídolos- en diversas regiones del país, en un claro ejemplo de vandalismo y regresión a la barbarie). Por otro lado, a partir de la adopción por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en 1994, del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Ruanda, la represión penal de los crímenes de guerra ha empezado a extenderse, en el ámbito de la justicia penal internacional, a los cometidos con ocasión o en el contexto de conflictos armados internos, culminando en el artículo 8.2 c) y e) del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de 17 de julio de 1998 el reconocimiento de la necesidad de no establecer, en lo que a la represión de las violaciones del Derecho internacional humanitario respecta, distinción alguna entre las perpetradas en un conflicto armado internacional y no internacional.

La palabra *parte* en la frase “*parte en el conflicto*” incluye, además de a los Estados Partes en el Segundo Protocolo, a los grupos disidentes, o mejor, grupos armados organizados, de manera que las fuerzas no gubernamentales involucradas en un conflicto armado no internacional que se desarrolle en el territorio de un Estado Parte en el Segundo Protocolo y en el que la lucha armada tenga lugar entre los grupos disidentes armados y organizados y las fuerzas gubernamentales o

únicamente entre aquellos grupos entre sí, están obligadas por el Segundo Protocolo en virtud de su ratificación por el Estado concernido”.

Por último, como indica Mainetti⁷⁶, cabe indicar que uno de los aspectos más innovadores del segundo Protocolo es la criminalización de ciertos comportamientos (calificados como “violaciones graves”) y el establecimiento de un sistema de represión de las violaciones, ya que la Convención de La Haya de 1954 no enuncia una serie de infracciones graves o crímenes de guerra.

Las disposiciones contenidas en el Capítulo 4 del Segundo Protocolo, titulado “Responsabilidad penal y jurisdicción”, completa las disposiciones de la Convención de La Haya de 1954, estableciendo una distinción entre dos categorías de infracciones: la violaciones graves (art. 15) y otras violaciones (art. 21).

En cuanto a las *violaciones graves*, se dice en el art. 15.1 que *“cometerá una infracción en el sentido de este Protocolo toda persona que, deliberadamente y en violación de la Convención o del presente Protocolo, realice uno de los siguientes actos”*⁷⁷:

a) *hacer objeto de un ataque a un bien cultural bajo protección reforzada; b) utilizar los bienes culturales bajo protección reforzada o sus alrededores inmediatos en apoyo de acciones militares; c) causar destrucciones importantes en los bienes culturales protegidos por la Convención y el presente Protocolo o apropiárselos a gran escala; d) hacer objeto de un ataque a un bien cultural protegido por la Convención y el presente Protocolo; y e) robar, saquear o hacer un uso indebido de los bienes culturales protegidos por la Convención, y perpetrar actos de vandalismo contra ellos”*.

Con respecto a estos actos definidos como *violaciones graves*, cada Parte se compromete a tipificarlos *“como delitos con arreglo a su legislación nacional”* y a sancionarlos en la misma *“con penas adecuadas”* (artículo 15.2), *“Al hacer esto, las Partes se conformarán a los principios generales del derecho y del derecho internacional, comprendidas las normas que hacen extensible la responsabilidad penal individual a personas que no han sido autoras directas de los actos”*; en este sentido, siguiendo la regla generalmente imperante en Derecho internacional humanitario que hace al superior penalmente responsable de los crímenes de guerra que hubieren cometido sus subordinados cuando, teniendo o habiendo debido tener conocimiento de ellos, no hubiere adoptado las medidas a su alcance para impedir o reprimir su comisión o para propiciar su persecución⁷⁸.

En cuanto a las *otras violaciones* de la Convención o del Segundo Protocolo que no sean infracciones graves, la obligación que asume cada Parte es tan sólo la de adoptar *“las medidas legislativas, administrativas o disciplinarias que puedan ser necesarias para que cesen”* los actos en que tales violaciones consisten. Estas violaciones comprenden los actos, perpetrados *deliberadamente y en violación de la Convención o del Segundo Protocolo*, consistentes en *“toda*

⁷⁶ Mainetti (2004), Págs. 10-11

⁷⁷ Se expresa así, el carácter intencional o doloso de las infracciones graves, con exclusión, pues, de la posibilidad de su comisión meramente culposa o negligente, y se hace también referencia expresa a los elementos normativos de la tipicidad y de la antijuridicidad de la conducta, representados por las disposiciones de la Convención o del Segundo Protocolo, de suerte que es posible que, al amparo de los preceptos de estos instrumentos, resulten empero justificados (por ejemplo, en caso de necesidad militar) los citados “actos”. Pignatelli (2008), Pág. 147

⁷⁸ Artículos 86.2 del Protocolo I Adicional a los Convenios de Ginebra de 1977, 7.3 del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia de 1993, 6.3 del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Ruanda de 1994, 28 del Estatuto de la Corte Penal Internacional de 1998 y 615 bis del Código Penal español, introducido por la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, y en vigor desde el 1 de octubre de 2004. Pignatelli (2008), Pág. 148

utilización de bienes culturales” y “*toda exportación y cualquier otro desplazamiento o transferencia de propiedad ilícitos desde un territorio ocupado*” de los mismos (artículo 21). No hay, pues, obligación de tipificar en el Derecho interno con el carácter de delito estas *otras violaciones*, aunque tampoco hay nada que impida a un Estado soberano hacerlo así en su legislación penal interna.

Una de las carencias más comúnmente señaladas de la Convención de 1954⁷⁹ “era la relativa a la falta de previsión de unos órganos permanentes específicamente encargados de velar por su aplicación. Por ello, ya en la primera Reunión de las Altas Partes contratantes celebrada en París en 1962 se aprobó una Resolución unánime de los participantes en la que se reclamaba a la UNESCO la creación de un Comité de Expertos con esta finalidad. Se ha establecido ahora a este efecto en el Capítulo 6 del Segundo Protocolo, bajo la rúbrica “*Cuestiones institucionales*”, un entramado orgánico, con participación de los Estados, constituido por la Reunión de las Partes, el Comité y el Fondo para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, lo que viene a dotar al tratado de una amplia estructura administrativa.

La Reunión de las Partes es una Asamblea General de todos los Estados Partes en el Segundo Protocolo, que se convocará con carácter ordinario al mismo tiempo que la Conferencia General de la UNESCO, o sea, cada dos años, según el artículo IV del Convenio de Londres de 16 de noviembre de 1945, constitutivo de la Organización; ello sin perjuicio, además, de la posibilidad de convocatoria por el Director General de una reunión extraordinaria a solicitud de un quinto, como mínimo, de los Estados Partes. A la Reunión de las Partes corresponde elegir a los miembros del Comité; aprobar los llamados *Principios Rectores*, elaborados por el Comité para la aplicación del Segundo Protocolo; establecer las orientaciones y supervisar la utilización del Fondo por parte del Comité; examinar el informe presentado por el Comité; y, en general, discutir cualquier problema relacionado con la aplicación del Segundo Protocolo, formulando recomendaciones cuando proceda y adoptando su propio Reglamento (art. 23).

En segundo lugar, el Comité para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado estará compuesto por doce de los Estados Partes; dichos Estados serán elegidos por la Reunión de las Partes para un período de cuatro años, reelegibles inmediatamente por una sola vez, y conferirán su representación en el Comité a “*personas competentes en las esferas del patrimonio cultural, la defensa o el derecho internacional*”, pues ha de garantizarse “*que el Comité en su conjunto reúna las competencias adecuadas en todas esas esferas*”, e igualmente, deberá garantizarse una representación equitativa en el Comité “*de las distintas regiones y culturas del mundo*” (arts. 24 y 25). El Comité celebrará reuniones ordinarias una vez al año, más las extraordinarias que estime necesarias, pudiendo invitar a sus reuniones, a título consultivo, a organizaciones tales como el Comité Internacional del Escudo Azul (CIEA), el Centro Internacional de Estudios para la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (Centro de Roma) (ICCROM) y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) (arts. 24 y 27.3). Por lo demás, el Comité adoptará

⁷⁹ Pignatelli (2008), Págs. 149-150

su propio Reglamento y sus decisiones serán adoptadas por mayoría de dos tercios; las funciones de Secretaría le serán prestadas por la Secretaría General de la UNESCO, que se encargará también de la ejecución de sus decisiones (arts. 26 y 28).

Como atribuciones, que ejercerá en todo caso en cooperación con el Director General de la UNESCO, le corresponden elaborar los *Principios Rectores* para la aplicación del Segundo Protocolo; conceder, suspender o anular la protección reforzada y llevar la Lista de bienes culturales bajo protección reforzada; vigilar y supervisar la aplicación del Segundo Protocolo y fomentar la identificación de bienes culturales bajo protección reforzada; examinar los informes cuatrienales de los Estados Partes sobre la aplicación del Segundo Protocolo y preparar su propio informe para la Reunión de las Partes; recibir y estudiar las peticiones de asistencia internacional que formulen los Estados; determinar el empleo del Fondo; y desempeñar cualquier otra función que le encomiende la Reunión de las Partes (art. 27).

Por último, el Fondo para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, constituido con el carácter de fondo fiduciario, se integrará por las contribuciones voluntarias aportadas por las Partes y por las contribuciones, donaciones o legados de otros Estados, la UNESCO, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales o particulares. Sus recursos se utilizarán únicamente para los programas o proyectos que decida el Comité, de acuerdo con las orientaciones que reciba de la Reunión de las Partes, en relación con los bienes culturales, con el fin de conceder ayuda financiera en apoyo de medidas preparatorias, como las de salvaguardia y difusión en tiempo de paz, de protección en período de conflicto armado o de reconstrucción inmediatamente posteriores al fin de las hostilidades (art. 29).

Por lo que se refiere a la cooperación y asistencia internacional, las Partes asumen el compromiso de actuar “*en colaboración con la UNESCO y las Naciones Unidas y de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas*” ante casos de graves violaciones del Segundo Protocolo (art. 31); aparte de ello, podrán también las Partes pedir al Comité asistencia internacional en favor de los bienes culturales bajo protección reforzada, así como asistencia técnica a la UNESCO para la organización de la protección de sus bienes culturales, reconociéndose también aquí a esta Organización un derecho de iniciativa en la materia (arts. 32 y 33) que parece reflejar la aspiración de convertir a la UNESCO en un remedo de *Cruz Roja del Arte*, asumiendo en relación con los bienes culturales una función similar a la que desarrolla el Comité Internacional de la Cruz Roja respecto de las víctimas de los conflictos armados.

En cuanto a los procedimientos de conciliación durante el curso de los conflictos armados, en el Capítulo 8 se reproducen sustancialmente los preceptos ya contenidos en los artículos 21 y 22 de la Convención con respecto al concurso, en la aplicación del Segundo Protocolo, de las Potencias protectoras encargadas de salvaguardar los intereses de los Estados contendientes en lo que respecta a los bienes culturales y de prestar su colaboración con el fin de resolver los desacuerdos sobre la aplicación o interpretación de las disposiciones del Segundo Protocolo, proponiendo a este

efecto la celebración de reuniones en territorio neutral, a las que será obligatoria la asistencia de los representantes de las Partes en conflicto, en particular de las autoridades encargadas de la protección de los bienes culturales (arts. 34 y 35). A falta de designación de Potencias protectoras se asignan sus funciones al Director General de la UNESCO, que actuará con fines de conciliación o mediación, y al Presidente del Comité, que tendrá la iniciativa para la proposición de la celebración de reuniones (art. 36)”.

A la normativa específica para la protección contra los daños bélicos, hemos de tener en cuenta también la existente para la protección contra el robo y exportación de bienes culturales, puesto que se dan frecuentemente en situaciones de conflicto bélico. La acción internacional es de especial importancia para luchar contra la criminalidad organizada en redes internacionales; los organismos internacionales han emitido diversos instrumentos normativos, de alcance y fuerza vinculante distinta, que han supuesto importantes avances en la cooperación internacional para combatir el robo organizado y la exportación y comercio ilegal de bienes culturales. Entre los instrumentos normativos más importantes en el campo internacional encontramos los siguientes: la UNESCO formula en 1964 la “Recomendación sobre las medidas de prohibición y prevención de las importaciones y exportaciones ilícitas de los bienes culturales”, reformulada en 1970, constituyendo un conjunto de recomendaciones y exhortaciones formuladas a nivel internacional para frenar, o al menos, paliar estos fenómenos. También encontramos la “Recomendación sobre el mercado internacional de bienes culturales, emitida por la UNESCO en Nairobi en 1976. También está la Carta sobre la Protección del Patrimonio Artístico y Cultural (Carta Courmayeur) publicada por la UNESCO en 1992, que establece una serie de recomendaciones de protección del patrimonio cultural frente a los delitos de robo y tráfico ilegal⁸⁰. Además tenemos el Convenio de UNIDROIT (Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado) sobre los bienes culturales robados o exportados ilícitamente de 1995 y la Convención de la UNESCO de 2001 sobre la protección del patrimonio cultural subacuático.

Como indica Brodie⁸¹ aunque muchos países cuentan con una legislación que protege su propio patrimonio cultural, hay muy pocas naciones que cuentan con una legislación específica que protege de manera efectiva las antigüedades de otros países, y que tipifica como delito la importación de antigüedades que han sido excavados o exportados ilegalmente de su país de origen. Por otro lado la ratificación por parte de una nación de la Convención de 1970 por ejemplo, no implica que la introduzca en su marco legal de referencia. Si se ratifica, pero no se realiza una legislación complementaria en cada país, acaba siendo más un acto simbólico que un marco legal que tenga consecuencias prácticas.

⁸⁰ González-Varas (2005), Pág. 489

⁸¹ Brodie (2005), pp. 348

2.1.2. Prevención. Preparación de profesionales y comunidades locales.

Como que el expolio de los yacimientos arqueológicos sigue siendo una de las mayores lacras del patrimonio cultural, y más en época de conflictos bélicos, la realización de un inventario general de yacimientos arqueológicos existentes en el país, es una de las medidas preventivas más importantes. No es posible concebir ninguna acción de conservación del patrimonio cultural si no es partiendo del conocimiento previo, y lo más exhaustivo posible, de la realidad de bienes que integran este patrimonio⁸².

La documentación en el Patrimonio Arqueológico, donde las intervenciones implican en muchos casos algún tipo de destrucción o alteración, es determinante para conservar íntegra la información. La primera Carta de Atenas (1931) se refiere de forma general a la utilidad de la documentación, invitando a los Estados e instituciones competentes a publicar el inventario de monumentos históricos nacionales con fotografías, creando archivos donde recoger esta documentación. Posteriormente se ha profundizado en su necesidad y objetivos y en las características que debe tener una documentación arqueológica. Así podemos considerar diversos tipos de documentación: informes de intervención; memorias, monografías más extensas que reúnen todos los datos de los resultados; inventarios, identificación de monumentos, conjuntos y sitios que deben ser protegidos y catálogos, de carácter más amplio y científico⁸³.

Como indica Stone⁸⁴ “los inventarios constituyen la piedra angular de la mayoría de las legislaciones nacionales relativa a la protección del patrimonio y son un elemento fundamental de muchas convenciones internacionales, incluida la Convención de la Haya de 1954. Por desgracia, esos inventarios con frecuencia sólo existen como aspiraciones, y cuando suceden los desastres naturales o los conflictos armados, la falta de buenos datos hace que la herencia cultural se pierda a menudo junto a la información que contiene.

Por ejemplo en el año 2003, les fue facilitada la lista producida por expertos británicos en coordinación con colegas de Irak a los militares británicos. En un esfuerzo paralelo, los estudiosos de EEUU proporcionaron listas de sitios culturales para ser protegidos, incluyendo la ubicación de más de cinco mil sitios arqueológicos. Para Stone el problema radica en quien debe proporcionar estas listas a los militares, para este autor la organización que debe promoverlas y facilitar el desarrollo de las mismas es el Comité Internacional del Escudo Azul (CIES) , sin embargo esta organización no tiene fondos suficientes para crear una organización eficaz, en parte por las deficiencias de dirección de la propia organización. Debido a ello, es el Comité Estadounidense del Escudo Azul y el Comité Nacional del Reino Unido los principales conductos de información de sus propias fuerzas militares y de la OTAN.

⁸² González-Varas (2005), Pág. 77

⁸³ Macarrón (2008), Pág. 193

⁸⁴ Stone (2013), Pág. 13-14

Los líderes militares aspiran a tener una lista de todos los países. Sin embargo, se está muy lejos de poder (y tal vez por que no decirlo de estar dispuestos) a suministrar estos datos.

Los problemas más frecuentes en la realización de los inventarios, son 1º) Que las listas necesarias para cubrir todos los bienes culturales definidos en la Convención de la Haya de 1954, no sólo los museos y sitios arqueológicos, requiere la colaboración de colegas de toda una gama de disciplinas, incluyendo profesionales de los museos, historiadores, arquitectos, bibliotecarios, archiveros, etc. Desarrollándose esta cooperación a través de la creación de comités nacionales del Escudo Azul. Pero es un trabajo lento, la mayoría de veces sin fondos, además es percibido con frecuencia como de baja prioridad. 2º) El tamaño de las listas, por ejemplo en Irak se suministró una lista de treinta sitios arqueológicos además de museos, para Libia en 2011 la lista era de 1685 sitios, la lista provisional para Siria era de 799 sitios. Estas diferencias de tamaño reflejan en parte las diferencias en el conocimiento actual de los sitios arqueológicos en determinados países. En las listas de algunos países se incluyen todos los sitios arqueológicos, en otros sólo se incluyeron los lugares de importancia nacional. Las diferentes listas provocaron una variedad de respuestas de los diferentes ejércitos, donde algunos buscan mayor cantidad de información posible y otros solicitan listas más manejables ante la cantidad ingente de información que se les facilita. 3º) Cuándo y quien producen las listas. La publicación de una lista definitiva para Siria se retrasó mientras la lucha continuaba, porque se habían producido cuatro listas diferentes producidas por cuatro grupos diferentes de trabajo con diferentes niveles de contacto con expertos de Siria, esto conlleva que tuvieran que ser comparadas y cotejadas, puesto que además las listas tenían diferentes grafías en inglés, y por lo tanto diferentes registros de los mismos sitios. Algunas listas tenían buenos datos de GPS, explicaciones de la importancia de los sitios, etc. otras no. 4º) No hay un consenso sobre el tipo de datos requeridos, pocos países han detallado coordenadas de los bienes culturales, y sólo un pequeño grupo puede proporcionar tales datos para sitios arqueológicos⁸⁵.

Obviamente lo mejor sería que todos los países produjeran sus propias listas en un formato estándar, sancionada internacionalmente, mucho antes de que el conflicto se convirtiese en una amenaza real. Un objetivo podría ser que estas listas fueran producidas por las naciones en conjunto con la comunidad académica en general. Expertos en la propiedad cultural, militares, y otras partes interesadas deben ponerse de acuerdo sobre la información requerida en las listas, así como el uso de las mismas⁸⁶”.

Como indica Wegener⁸⁷ “en el pasado, una de las medidas más importantes para proteger los

⁸⁵ Sólo recientemente el Reino Unido está en condiciones de proporcionar datos detallados para algunos grandes sitios del Patrimonio Mundial, incluyendo Stonehenge y la Muralla de Adriano, si este país con su larga historia de gestión del patrimonio, ha sido capaz de ofrecer sólo recientemente información detallada de sus sitios del Patrimonio Mundial, hay pocas posibilidades de que los países menos ricos puedan proporcionar dichos datos, sin embargo estos datos georeferenciados son los que necesitan los militares.

⁸⁶ Como indica Stone, en una conversación que tuvo en 1999 con el ministro de la cultura para Croacia, señaló que en la víspera de la guerra en la antigua Yugoslavia, Croacia tenía elaborada como lo exige la Convención de La Haya de 1954, una lista de los bienes a ser protegidos y lo envió a la UNESCO. En los combates que siguieron, cada sitio de la lista fue atacado por las fuerzas de la oposición. Si bien el debate sobre la protección de los bienes culturales en caso de conflicto se refiere sobre todo al daño no intencional, en el conflicto de los Balcanes los bienes culturales fueron apuntados como parte de una estrategia política. Nunca sabremos (pero probablemente se puede adivinar) si los sitios habrían sido blanco si la lista no se hubiese producido. La identificación de los sitios en una lista al menos proporciona la evidencia que necesita el Tribunal Penal Internacional contra los responsables de los daños intencionales para poder utilizarlo en los procesos judiciales.

⁸⁷ Wegener (2008), Págs. 4-8

bienes culturales en caso de conflicto armado fue la planificación preventiva realizada por las instituciones. Durante la Segunda Guerra Mundial, los museos que lograron salvar sus colecciones comenzaron a planificar con años de antelación, utilizando las mismas técnicas de planificación de emergencia, pero llevadas al peor escenario posible, a la posibilidad de una guerra. La planificación de emergencia es aún más importante en la actualidad, dada la destrucción deliberada y saqueo presenciado durante los últimos conflictos y la posibilidad en muchos lugares de los ataques terroristas. Organizaciones del patrimonio cultural deben reconocer que el gobierno y los recursos militares a menudo no tienen la experiencia o el personal disponible para proporcionar ayuda, sobre todo si tienen que ver con salvar vidas. Por lo tanto, deberían ser estas organizaciones del patrimonio cultural quienes asumieran la responsabilidad de la protección de las colecciones y de la realización de una planificación preventiva en caso de conflicto armado. Los profesionales del patrimonio cultural tienen la responsabilidad de trabajar junto a sus colegas del resto del mundo para proteger el patrimonio cultural en caso de conflicto.

El Comité Internacional del Escudo Azul (CIEA)⁸⁸ es la organización bajo la cual este esfuerzo puede ser llevado a cabo. Los Comités nacionales del Escudo Azul, mediante la unión de las numerosas organizaciones de patrimonio cultural y profesionales individuales dentro de una nación, pueden influir mejor en los legisladores, aumentar la conciencia pública, y mejorar la coordinación con sus respectivos ejércitos, como la situación en Irak demuestra, es crucial para la protección y la preservación del patrimonio cultural en zonas de guerra. Los diversos comités nacionales del Escudo Azul también son más fuertes cuando se unen como la Asociación de Comités Nacionales del Escudo Azul, proporcionando una cámara de compensación central para las solicitudes y el apoyo a una red internacional de profesionales del patrimonio cultural con ganas de ayudar al ofrecer sus habilidades. Para esta autora, si nos unimos en apoyo de las organizaciones del Escudo Azul creadas para proteger el patrimonio cultural durante los conflictos armados, podemos hacer oír nuestra voz y quizás incluso ser lo suficientemente influyentes como para evitar que haya una próxima vez”.

En cuanto a la preparación del personal militar, como indica Rodríguez⁸⁹ “Las guerras de Bosnia, Irak y Afganistán han enseñado, que a los países adelantados⁹⁰ se les exige no solo

⁸⁸ El CIEA es una organización no gubernamental inspirada en organizaciones de ayuda humanitaria como Médicos sin Fronteras o el Comité Internacional de la Cruz Roja. Se inspiró en la Convención de La Haya de 1954, fue fundada en 1996 para trabajar para la protección del patrimonio cultural mediante la coordinación de los preparativos para atender y responder a las situaciones de emergencia. El Segundo Protocolo de la Convención de La Haya, redactado en 1999, dio al CIEA una función específica en el marco del Convenio. Entre otras cosas, se pide a las partes en el Convenio a considerar el registro de un número restringido de refugios, centros monumentales y otros bienes culturales inmuebles de la Lista Internacional de Bienes Culturales bajo Protección Reforzada (mantenido por la UNESCO); considerar marcando ciertos edificios importantes y monumentos con un emblema protector especial de la Convención (el escudo azul); establecer un sistema de protección para el patrimonio cultural de la mayor importancia para la humanidad; y establecer unidades especiales dentro de los militares responsables de la protección de los bienes culturales. El Segundo Protocolo nombra al CIEA como una organización no gubernamental con experiencia relevante para recomendar los bienes culturales específicos para su inclusión en la Lista Internacional. CIEA y sus órganos también se nombran como organizaciones profesionales eminentes con relaciones formales con la UNESCO que pueden asesorar y asistir al Comité de los Estados Partes en la Convención de La Haya. Varios países han establecido comités nacionales del Escudo Azul, que pueden jugar un papel crucial en la ejecución de las acciones requeridas por el Convenio de La Haya. Las organizaciones que representan los museos, bibliotecas, archivos y sitios arqueológicos constituyen los miembros de estos comités nacionales. Los Comités nacionales del Escudo azul también pueden ayudar a crear conciencia sobre los bienes culturales en peligro de conflicto armado y en ocasiones actuar en calidad de asesores para capacitar a profesionales de la cultura o de proporcionarles conocimientos necesarios.

⁸⁹ Rodríguez (2013), Págs. 25-26

⁹⁰ En un marco global en el que los ejércitos de los países adelantados se están estructurando y organizando más para la acción exterior, mediante contingentes expedicionarios bajo mandato de organizaciones internacionales (ONU, OTAN, UE, UEO, OSCE), que para la defensa del territorio nacional, la acción propiamente bélica ha cedido protagonismo e incluso ha sido sustituida por otro tipo de misiones vinculadas a la defensa de valores colectivos, ya sean procesos de paz ya de estabilidad postbélica. Nuevas funciones militares que cuentan con mayor respaldo social que su tradicional dedicación guerrera. La

legitimidad en sus intervenciones exteriores, sino también un cumplimiento cabal de la normativa internacional tanto en lo referente a los derechos humanos como en la protección del patrimonio cultural. Esta exigencia resulta tan vinculante que su negligente cumplimiento empaña el éxito bélico de la misión.

Irak, sobre todo, también ha mostrado dos lecciones relevantes a este respecto: que las políticas de protección del patrimonio cultural no pueden improvisarse sobre la marcha, sino que deben trabajarse de forma habitual como parte del entrenamiento de los ejércitos y, en segundo lugar, que para la adquisición de estas capacidades solo es preciso, en ocasiones, utilizar los medios de los que ya se dispone en otras unidades militares o, en su defecto, acudir a expertos civiles integrados en las estructuras de adiestramiento militar.

El entrenamiento para militares en este tipo de capacidades se apoyan en dos pilares: la enseñanza no formal e informal. La primera cubre cursos, charlas, jornadas y otros formatos educativos en los que debería participar toda la escala militar, acompañado de prácticas sobre el terreno con el objetivo de aumentar la sensibilidad hacia el patrimonio, e incluso incluir estos supuestos tácticos en ejercicios de maniobras. El segundo estaría dirigido a la creación de material destinado a la autoformación y uso personal: fichas, folletos, cuadernos de trabajo y material impreso análogo o un espacio web para consultas online”.

Como indica Barraca⁹¹ “la generación de leyes es el punto de partida para llevar a cabo la lucha contra el expolio y el tráfico ilícito de bienes culturales, ya sea en tiempo de paz o de conflicto, pero los recursos humanos son uno de los factores fundamentales para establecer las fases de gestión y aplicar las leyes. Si bien en el día a día, se constata la falta de recursos económicos y de infraestructuras adecuadas, el verdadero problema es la mala gestión que procede de la escasa formación de los funcionarios.

Es evidente que no se puede exigir a las administraciones de aduanas que controlen las exportaciones ilegales que puedan suceder, si los funcionarios no reconocen las líneas básicas de los objetos buscados, si no están informados de los robos o de los materiales arqueológicos expoliados. Y lo mismo ocurre con las importaciones: si un ciudadano entra en nuestro territorio con bienes que aparentemente no han sido reclamados, el funcionario de aduanas no tiene por qué saber que pueden ser sujeto de tráfico ilícito.

Con las actuaciones judiciales, se pueden plantear casos parecidos. Por ejemplo en España, desafortunadamente, la legislación relativa a cultura es escasa, es bastante desconocida y son pocos los juristas que se han dedicado a su desarrollo. Es bastante habitual que se produzcan sobreseimientos por falta de pruebas absolutas o por falta de aplicar un procedimiento que quizás por no conocerse es suprimido.

Algo similar ocurre con los cuerpos policiales, en el desarrollo de su investigación se

adaptación a este nuevo escenario ha obligado a los ejércitos a desarrollar nuevas estrategias de colaboración con los estamentos civiles en los teatros de operaciones.

⁹¹ Barraca (2008), Págs. 45-46

encuentran con casos de falsificaciones que no pueden reconocer, o con intervenciones de material arqueológico que quizás haya sido expoliado, y para determinar el delito deban conocer el origen y la valoración de los objetos.

Por tanto, es fundamental formar a estos cuerpos en el régimen jurídico de su país, así como en el reconocimiento básico de sus bienes culturales, de su patrimonio. Y un punto esencial en esta formación es el secreto de profesión, la confidencialidad. El tráfico ilícito de bienes culturales tiene mucha atracción, hecho este que conlleva el que apetezca contar en diferentes ambientes como se han sucedido los avatares de cualquier recuperación. Esta falta de discreción es nefasta, pues el conocimiento de cómo se ha procedido para conseguir un efecto positivo puede suponer la información necesaria para que otra situación similar resulte negativamente.

Algo fundamental, es la necesaria la colaboración entre los distintos cuerpos administrativos que tienen alguna relación con el tráfico ilícito para ser eficaces en la lucha contra el mismo. Es necesario crear un equipo de carácter interdisciplinar e interministerial que, bajo la supervisión del Ministerio al que corresponda su protección, establezca las pautas de comportamiento administrativo para que, trabajando cada cual en su función, se consigan logros comunes que será la auténtica protección del patrimonio cultural. Para ello es imprescindible la formación de los cuerpos policiales, de justicia y aduaneros.

Si ponemos como ejemplo España corresponde al Ministerio de Cultura, o bien en su caso las Consejerías de Cultura de las Autonomías, quien tiene competencias al haber creado los cuerpos técnicos para la custodia y conservación de las colecciones patrimonio del Estado. Estos cuerpos técnicos, los archiveros, bibliotecarios y conservadores de museos, están especialmente formados para reconocer, catalogar, expertizar y valorar los distintos bienes, tareas fundamentales que favorecen y ayudan a la recuperación de dichos bienes. Estos cuerpos técnicos suponen el soporte científico al que hay que recurrir para la elaboración de informes que pueden tener consecuencias importantes, como la depuración de responsabilidades o la propia restitución. Un aspecto destacado en su labor es la docencia hacia otros profesionales. La finalidad entonces, de estos cursos, no es la de formar exhaustivamente a los otros cuerpos, ya que para realizar esas funciones muy técnicas están los cuerpos de cultura, sino para que en el ejercicio de su trabajo, los funcionarios de aduanas o de seguridad puedan reconocer los aspectos básicos o la tipología de los bienes que tengan al alcance y que sean susceptibles de ser recuperados. Esta es también una de las funciones que desarrollan las listas rojas de objetos en peligro. Por ello, los países han de realizar ciclos de cursos de formación para funcionarios de justicia, como fiscales o jueces; para funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado; para funcionarios de aduanas, etc.”.

Al margen de los convenios ratificados por cada país y de los convenios bilaterales establecidos en su caso, hay que potenciar la cooperación administrativa entre los diferentes países. Como indica Fernández⁹², “hay que tener en cuenta que el tráfico ilícito ha dejado de tener un

⁹² Fernández (2008), pág. 90

carácter nacional para ser de carácter transnacional, lo que obliga a una imprescindible colaboración de las diferentes fuerzas policiales de todos los países, tanto por los canales habituales (INTERPOL, EUROPOL, SIRENE, Enlaces policiales) como por la vía directa de intercambio urgente de información, si las legislaciones no lo impiden. Uno de los pilares básicos de esta colaboración, es la identificación rápida de los bienes culturales robados, que circulan a través de las fronteras, reales o virtuales, más rápido que la información policial, que se ofertan y pignoran por medios informáticos y telemáticos, ocultos a los ojos habituales de control del comercio, identificación que debe estar almacenada y dispuesta a su difusión en bases de datos nacionales e internacionales de acceso inmediato.

La represión del tráfico ilícito de bienes culturales y la defensa del Patrimonio Histórico, no es una labor exclusiva de la Policía; se necesita del concurso de toda la sociedad, empezando por una educación adecuada, por campañas de concienciación, apoyo y colaboración entre las Instituciones; formación y actualización de las fuerzas de Policía, Aduanas, Jueces, Fiscales y Funcionarios del ámbito cultural; creación de una legislación clara y rigorista que proteja primero y permita la represión en caso de agresión, después; colaboración internacional mediante la adhesión a los Tratados internacionales que permita la devolución de bienes culturales exportados ilícitamente. En definitiva, la lucha contra este tráfico ilícito, es una labor de toda la sociedad, que implicada en su conjunto, sea capaz de trasladar a quienes nos sucedan, ese Patrimonio conservado y puesto en valor para la función social a la que está destinado". El Patrimonio cultural, es una riqueza general, que pertenece a todos y que, por ello, todos los ciudadanos deben ser custodios y amantes de dicho Patrimonio. Con ello la sociedad, de pasiva tiene que pasar a activa, a beligerante⁹³.

Según la Convención de París de 1970 sobre el tráfico ilícito de bienes culturales, en su art. 10 señala unos cometidos a los que se obliga a los Estados *"a esforzarse por medio de la educación, en crear y desarrollar en el público el sentimiento del valor de los bienes y del peligro que el robo, las excavaciones clandestinas y las exportaciones ilícitas representan para el patrimonio cultural.*

Cabe indicar la importancia que tiene el conocimiento de algo para poderlo apreciar y proteger por ello hay que tener en cuenta el importantísimo papel de la educación desde edades tempranas en este conocimiento: campañas desarrolladas en muchos países y regiones, invitando a los estudiantes a visitar de forma guiada los yacimientos y a participar activamente en alguna de sus actividades. En la Recomendación que define los Principios Internacionales que deberían aplicarse a las Excavaciones Arqueológicas de la UNESCO de 1956 trata conjuntamente la educación y la divulgación en el art. 12⁹⁴:

Las autoridades competentes deberían emprender una acción educativa para despertar y desarrollar el respeto y la estimación del público por los vestigios del pasado, sirviéndose principalmente de la enseñanza de la historia, estimulando la participación de los estudiantes en algunas excavaciones, facilitando la difusión por medio de la prensa de noticias e informaciones

⁹³ Benítez de Lugo (2008), Pág. 24

⁹⁴ http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13062&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

arqueológicas proporcionadas por especialistas reconocidos, organizando viajes turísticos a los lugares arqueológicos y exposiciones y conferencias que tengan por objeto explicar los métodos aplicables en materia de excavaciones arqueológicas y los resultados así obtenidos, presentando con la mayor claridad los lugares arqueológicos explorados y los monumentos descubiertos, y publicando a precios razonables monografías y guías redactadas en un estilo sencillo.

Para Brodie⁹⁵, aunque muchas técnicas arqueológicas modernas requieren capacidades o instrumentación especializadas, sigue habiendo margen para la participación activa del público y su empleo en el trabajo de campo, sobre todo en los llamados países fuente. En varias ocasiones se ha demostrado que es una estrategia efectiva para combatir el pillaje. En Agua Blanca (Ecuador) se adiestró en técnicas arqueológicas a huaqueros locales, y en Sipán (Perú) también se empleó a huaqueros en la excavación. En el Reino Unido cada vez se recurre más a la capacidad técnica de los buscadores de metales. Hay dos razones que explican el éxito de estos experimentos. La primera es que desmienten la creencia frecuente de la población local en que a los arqueólogos (de fuera) sólo les interesa llevarse su patrimonio; se revela la verdadera naturaleza del interés arqueológico y se acepta su validez. Se ve la arqueología como algo que hay que comprender y cuidar más que consumir. La segunda es que el trabajo es legal, probablemente menos arriesgado que saquear tumbas de noche, y la remuneración está asegurada.

2.1.3. Recuperación y rehabilitación una vez acabado el conflicto.

Como indica Stone⁹⁶ “los estrategas militares occidentales parecen haber reconocido sus errores en Irak y Afganistán, y ahora ven la protección de los bienes culturales como lo que llaman una “fuerza multiplicadora”. Reconocen que mediante la protección de los bienes culturales tienen más probabilidades de ganar el corazón y las mentes de las poblaciones ocupadas, o al menos de no alienarlos, la CPP (cultural property protection) ha entrado en la conciencia militar como parte de la OTAN como un “enfoque integral” una doctrina que afirma que los militares no pueden simplemente ganar una guerra, sino que deben entregar un país estable.

Como indica TorreCuadrada⁹⁷ “La apropiación en tiempos de guerra, y su restitución posterior, es un tema de actualidad por diversos motivos: en primer lugar, porque los conflictos armados (sean internos o internacionales), lejos de desaparecer, proliferan. En segundo término porque, en la práctica, la aplicación de los textos convencionales que protegen los bienes culturales, artísticos, religiosos, etc., en una contienda, cede frente a la codicia de quienes ven en el expolio y el saqueo un buen negocio; tercero, la recuperación de los bienes perdidos en el transcurso de esos enfrentamientos suscita una gran variedad conflictual, ya que podemos encontrarnos junto con reclamaciones interestatales, las producidas entre particulares (entendiendo también dentro de esta categoría a los coleccionistas privados) o mixtas (normalmente de particular frente al Estado, aunque

⁹⁵ Brodie (2003), Pág. 18

⁹⁶ Stone (2013), Págs. 13-15

⁹⁷ TorreCuadrada (2012), Págs. 21-29

no es descartable la inversa); y, por último, la lentitud con que se producen estas devoluciones, si nos atenemos a que hay aún reivindicaciones pendientes de solución, cuyo origen se encuentra en la Segunda Guerra Mundial o incluso anteriores, pues el expolio nazi de las colecciones judías comenzó con su llegada al poder.

A estas cuestiones pendientes algunos Estados europeos, afectados de forma importante por esta contienda, han reaccionado de modo diverso: unos han adaptado sus respectivas legislaciones con el objeto de facilitar la devolución de los bienes incautados, por ejemplo Austria, que el 23 de noviembre de 2009 promulgó una reforma del *Federal Act Concerning Restitution of Works of Art from Austrian Federal Museums and Collections*, mientras que otros como Rusia establecen las bases necesarias para lograr el efecto contrario (en virtud de una denominada «restitución compensatoria» por las pérdidas producidas en aquella contienda) en su *Federal Law on Cultural Valuables Displaced to the USSR as a Results of the Second World War and Located on Territory of the Russian Federation*.

Cuando existe privación de bienes en tiempos de guerra, el presupuesto de ilicitud se cumple, pues los legítimos propietarios (estatales o no) fueron privados de estos objetos ilícitamente, contraviniendo las normas internaciones protectoras de las poblaciones y bienes civiles⁹⁸.

Como indica García Labajo⁹⁹, “en la Convención de la Haya de 1954, consecutivamente al principio de la prohibición del tráfico de los bienes culturales procedentes de una ocupación militar, se establece también el principio de la restitución (párrafo 3 de la Sección I). *Cada una de las Altas Partes Contratantes se compromete a devolver, al término de las hostilidades, a las autoridades competentes del territorio anteriormente ocupado, los bienes culturales que se encuentren en el suyo, si dichos bienes han sido exportados en contravención del principio prohibitivo antes enunciado, sin que en ningún caso los bienes culturales (puedan) retenerse a título de reparaciones de guerra.*

En cuanto a las medidas de restitución, a ellas se refiere también el art. 7 b de la Convención de París de 1970 sobre el tráfico ilícito de bienes culturales, a tenor de cuyo segundo apartado, los Estados Partes en la presente Convención se obligan igualmente a *decomisar y restituir, a petición del Estado de origen, todo bien cultural robado e importado en contravención de las disposiciones de la Convención, a condición de que el Estado requirente abone una indemnización equitativa a la persona que lo adquirió de buena o que sea poseedora legal de esos bienes. Las peticiones de decomiso y restitución deberán dirigirse al estado requerido por vía diplomática, con acompañamiento de los medios de prueba justificativos. Aparte de ello, hay que decir también que el art. 13c) obliga asimismo a los Estados a admitir (con arreglo a lo dispuesto en su legislación) una acción reivindicatoria de los bienes culturales perdidos o robados, ejercitada por sus propietarios legítimos”.*

⁹⁸ Los bienes artísticos son por definición de carácter civil, gozando de una protección especial desde las Convenciones de la Haya de 1899 y 1907 como hemos visto en el apartado 2.1.1.).

⁹⁹ García Labajo (2008) Pág. 126

La construcción de una paz duradera requiere la recuperación y preservación de lo que cada grupo humano considera su patrimonio cultural, para reconstruir sus comunidades y especialmente su cultura¹⁰⁰. Si tomamos como ejemplo la voladura de las estatuas de Buda en Bamiyan en el 2001 y el expolio de tres centros culturales de primer orden en Bagdad: el Museo Arqueológico de Irak, la Biblioteca Coránica y el Archivo Nacional, ocurridos en abril de 2003 durante el desenlace de la invasión de Irak por tropas norteamericanas e inglesas. Vemos que el impacto de ambas actuaciones hizo que la destrucción del patrimonio cultural de cualquier país se sienta como una agresión contra toda la humanidad, reaccionando la sociedad contra estas situaciones procurando remediarlas en la medida de lo posible. En el caso de las famosas estatuas bamiyaníes, a pesar de la pérdida de los colosos, el paisaje cultural y los restos arqueológicos existentes en el valle de Bamiyan han sido inscritos por la Unesco en 2003 tanto en la lista de patrimonio mundial como en la del que está en peligro. Por otra parte, varias instituciones suizas vienen desarrollando un programa para reconstruirlas en su forma, tamaño y lugar originales. La Unesco, Interpol y el gobierno de EE UU tratan de recuperar las piezas robadas en Bagdad, aunque la trama tejida en torno a este expolio sea lo bastante tupida como para no albergar muchas esperanzas. El Museo Arqueológico bagdadí se ha convertido en todo un símbolo del proceso de normalización del Irak posterior a Sadam Hussein¹⁰¹.

Por el momento, el patrimonio está sometido, en las situaciones de conflicto y post-conflicto, a una tensión contradictoria entre sanción y reconciliación. La Declaración relativa a la Destrucción Intencional del Patrimonio Cultural viene a reforzar un corpus abundante en el que ya hay dos convenciones y dos protocolos que establecen las obligaciones jurídicas para la protección del patrimonio cultural. Por otra parte, la experiencia adquirida por la UNESCO en Camboya, Europa del sureste, Afganistán, Oriente Medio y Timor Oriental, hoy Timor-Leste, entre otros, justifica y autoriza la puesta en marcha de un programa de protección del patrimonio cultural que tenga por objetivo el diálogo y la reconciliación comunitaria. Ahora bien, aquí surge el problema de saber cómo un elemento del patrimonio, cuya destrucción habrá suscitado la condena de la comunidad internacional, podrá convertirse, en situación de post-conflicto, en materia de un programa de reconciliación. Aunque no sea comparable a los temas de los grandes debates de la historia y de los derechos humanos –como los genocidios– el patrimonio no es ya un objeto neutro de las políticas de la memoria. El historiador del patrimonio, David Lowenthal ve precisamente en su falta de neutralidad el motivo esencial de su carácter irreconciliable con la historia. Se podría salvar esta contradicción buscando un resquicio en el aspecto inmaterial de lo material, es decir, en el contenido histórico y en el significado, así como en el aspecto simbólico de los usos, para elaborar programas relativos al patrimonio que tengan por finalidad el diálogo y la reconciliación. Es el caso de la revitalización del Ballet Real y del Festival Ramayana en el marco del programa de salvaguardia de Angkor. Su éxito, anima a buscar en la complementariedad de los enfoques entre lo material y lo inmaterial, las claves

¹⁰⁰ Torrecuadrada (2012), Págs. 23

¹⁰¹ Rodríguez (2004), Pág. 2

de los programas de reconciliación comunitaria basados en la valoración y la protección del patrimonio cultural¹⁰².

3. ANÁLISIS DE LOS FACTORES PARA LA DESTRUCCIÓN Y/O EXPOLIO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO EN TIEMPO DE CONFLICTO.

Las repercusiones dañinas de la guerra pueden producirse de tres maneras. En primer lugar está lo que los militares llamarían daños colaterales: daños accidentalmente causados en un monumento o institución cultural, o en un yacimiento arqueológico, en el curso de un ataque a un objetivo militar justificado. Lo segundo es la inveterada costumbre de tomar botín: la traslación forzosa de material cultural con fines de lucro o de engrandecimiento. Por último está la destrucción deliberada de edificios o artefactos que tienen importancia religiosa o cultural con el propósito de hacer desaparecer los símbolos materiales de un grupo étnico o religioso, lo que hoy llamaríamos limpieza cultural o *memoricidio*. Quizá toda destrucción en tiempo de guerra sea resultado de una confluencia de las tres causas¹⁰³.

3.1. Ideológicos.

Para Torrecuadrada¹⁰⁴ la destrucción intencionada habitualmente es consecuencia de otra motivación más cruel: borrar la memoria histórica del grupo, sus raíces y, en consecuencia, también su futuro, emergiendo como un instrumento evidente del etnocidio. Más allá del lucro que pueda derivar de esos comportamientos, la destrucción intencionada del patrimonio histórico-cultural del enemigo encuentra fundamento en la creencia de que la desaparición de las manifestaciones culturales (o su expolio) es un arma de gran eficacia psicológica para aniquilarlo, se trata del denominado genocidio cultural o etnocidio.

Durante los noventa, los sucesivos episodios bélicos que jalonaron el desmembramiento de la antigua Yugoslavia trajeron la guerra al corazón de Europa y, con ellos, de nuevo la preocupación y debate sobre sus devastadores efectos en el patrimonio cultural. En este caso, dado el antagonismo étnico que resumaba el conflicto, la destrucción de enclaves culturales se etiquetó como correlato del genocidio perpetrado. En este deliberado cambio del paisaje urbano y rural, el reconocimiento especial de valores históricos de ciertos enclaves, como el casco antiguo de la ciudad de Dubrovnik o el puente de Mostar, sirvió para señalarlos como objetivos de guerra¹⁰⁵.

Como indica Brodie¹⁰⁶ en el conflicto de la Antigua Yugoslavia se produjo la destrucción masiva de edificios y monumentos religiosos y de otra índole. En el año 1993 un tanque croata-bosnio

¹⁰² http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL_ID=22344&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

¹⁰³ Brodie(2003), Pág. 10

¹⁰⁴ Torrecuadrada (2012), Págs. 25-28

¹⁰⁵ Rodríguez (2013), Págs. 15-16

¹⁰⁶ Brodie (2003), Pág. 12

destruyó deliberadamente el puente del siglo XVI sobre el río Neretva en Mostar, que durante mucho tiempo había sido el símbolo de un estado multiétnico. Es una medida de la importancia que puede atribuirse a esa clase de símbolos arquitectónicos el que la comunidad internacional y el gobierno de Bosnia-Herzegovina hayan decidido reconstruir el puente empleando para ello las piedras originales. La Convención de La Haya sobre la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado de 1954 se elaboró pensando en las dos guerras mundiales, pero la mayoría de los conflictos recientes han adoptado la forma de guerras civiles o acciones de guerrillas. En vista de ello se adoptó en 1999 el Segundo Protocolo de la Convención, para los conflictos armados “sucios”. Pero el hecho de que todos los estados de la antigua Yugoslavia fueran partes de la Convención de La Haya de 1954 no fue óbice para la destrucción. Durante los bombardeos serbios de Dubrovnik en 1991-1992 parecen haberse escogido como blanco casas protegidas por la Convención de La Haya. También es paradigmática la destrucción de la biblioteca de Sarajevo en 1992. En conflictos como éste, cuando la obliteración cultural es un objetivo de guerra primario, se hace difícil imaginar cómo podría ser efectiva la legislación protectora internacional”.

Quizás, por ello, se ha destacado sobre todo el reto que supone la convivencia en la reconstrucción posconflicto. La profunda huella sobre el patrimonio cultural impresa por este episodio bélico conmocionó a la comunidad internacional, que reaccionó con la Declaración de la UNESCO de 2003 relativa a la destrucción intencional del patrimonio cultural¹⁰⁷.

Con posterioridad, en el año 2001 la voladura de las estatuas de Buda en Bamiyán por parte del régimen de los talibán¹⁰⁸, ha marcado una larga cadena que incluye el conflicto civil en Siria, saldados de momento con masivas destrucciones de conjuntos monumentales, ciudades enteras y una incentivación del saqueo arqueológico. Todo ello nos indica según Rodríguez, que las recomendaciones de la UNESCO tienen poco efecto cuando grupos muy ideologizados toman el poder”.

3.2. Económicos.

Como indica Torrecuadrada¹⁰⁹ el expolio de bienes culturales suele derivar del ánimo de lucro, tanto si se comete por grupos armados para su autofinanciación, como por particulares para incrementar su patrimonio económico o artístico, o por Estados para ampliar las colecciones de sus museos.

3.2.1. Como financiación para grupos armados.

Como indica Brodie¹¹⁰ si tomamos como ejemplo el caso de Afganistán, tras la retirada

¹⁰⁷ http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=17718&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

¹⁰⁸ Desoyendo las peticiones internacionales, singularmente las emitidas por la Unesco, el régimen de los talibán, que gobernaba la mayor parte del territorio de Afganistán, hacía explotar varias toneladas de munición a los pies de dos colosales estatuas de Buda en el valle de Bamiyán, 230 kms al noroeste de Kabul. Eran las dos mayores del mundo que lo representaban erguido; pero su principal interés residía en que estaban consideradas, por la fecha de su construcción (entre los siglos II y V d C), como una valiosa muestra del contacto y enriquecimiento cultural entre oriente y occidente. Factor característico de las tierras centrales del Hindu Kush, en la Ruta de la Seda, donde la tradición budista recibió fuertes influjos helenísticos. Rodríguez (2004), Pág. 1

¹⁰⁹ Torrecuadrada (2012), Págs. 25-28

¹¹⁰ Brodie (2003), Pág. 10

soviética de Kabul en 1992, las distintas facciones de mujahidines empezaron a combatir entre sí por el control de la ciudad. El Museo Nacional fue repetidamente alcanzado por fuego de cohetes o artillería, y fue también intensamente saqueado. En 1996 faltaba ya más del 70 por ciento de las colecciones del museo, quedando sólo las piezas de menos valor, señal segura de que el expolio respondía a móviles mercantiles y no a razones de limpieza cultural. Una vez que tomaron conciencia del potencial comercial de los restos arqueológicos afganos, los jefes de las milicias locales también empezaron a patrocinar excavaciones ilegales de los yacimientos arqueológicos y a emplear el dinero obtenido de la venta de artefactos en pagar a sus soldados o comprar municiones. Cuando la autoridad central desaparece, la existencia de un mercado internacional intensifica el saqueo, buscándose entonces y vendiéndose el material y aplicándose el producto obtenido a mantener soldados en campaña. La ocasional recuperación o devolución no puede ocultar el hecho de que en tiempo de guerra el dinero inyectado en el mercado por los coleccionistas occidentales no sólo alimenta la destrucción arqueológica, sino que también contribuye a financiar el conflicto, y por lo tanto a prolongarlo.

3.2.2. Como medio de supervivencia para una población depauperada.

“El yacimiento arqueológico comporta una forma de riqueza natural. Es un lugar donde aparece, de forma igualmente natural y por el simple paso del tiempo, otra forma de extraordinaria riqueza. Se trata, por tanto de un *recurso* y más concretamente de un *recurso natural* cuya extracción comporta una posterior distribución en circuitos comerciales y una sustancial ganancia económica.

Sobre este particular conviene recordar que, en ocasiones, se han puesto de manifiesto que algunas poblaciones, la nula colaboración de las autoridades locales se pretende justificar por el hecho de que el expolio arqueológico es el único *modus vivendi* para muchas familias, y con esta actitud tolerante tratan de paliar las consecuencias que provoca la carencia de empleo”¹¹¹.

Sin embargo como indica Brodie¹¹² en el comercio ilícito los habitantes locales suelen recibir muy poco a cambio de la destrucción de su herencia cultural. A través de los años se han investigado una serie de casos de tráfico ilícito, que ha proporcionado información sobre las sumas de dinero que mueve este negocio y de los márgenes de beneficios involucrados, tanto para el buscador/ladrón original como para los intermediarios. En todos los casos más de 98% del precio final estaba destinado a acabar en los bolsillos de los intermediarios¹¹³; el descubridor original recibe muy poco. Estas cifras revelan la simple verdad del comercio ilícito – se mueven grandes sumas de dinero, pero de éste muy poco llega a los buscadores originales. Pero la historia no termina ahí. Una vez la mercancía entra en el mercado occidental, los objetos continúan circulando, durante años, incluso siglos tal vez, generando dinero transacción tras transacción. Ninguna parte de este dinero va a los buscadores originales o propietarios, o sus descendientes, que continúan viviendo en la pobreza, una

¹¹¹ Garcia (2008). Pág. 78

¹¹² Brodie(2000), Pág. 13

¹¹³ Por ejemplo en la cratera de Eufronio, sólo el 0,9% del precio total fue recibido por el buscador original, el resto fue para los intermediarios. Brodie(2000), Pág. 14

vez gastado el dinero inicial recibido. A veces se señala, con cierta razón, que lo que se considera una pequeña suma en el oeste podría ser una cantidad importante en una economía en apuros de subsistencia, y nadie nos podemos quejar de que la gente venda ollas o fósiles si ayudó a alimentar a sus familias. Pero si la cultura o el medio ambiente es considerado como un recurso económico venderlo en el extranjero es una mala estrategia de explotación. El patrimonio cultural es, después de todo, un recurso no renovable. Frente al tráfico ilícito, que una vez vendido no genera más riqueza, políticas de preservación y cuidado del patrimonio arqueológico, como en la costa de Kenia por ejemplo, hizo que en el año 1988-1989, de los casi 250.000 personas que visitaron museos y monumentos de la costa al menos la mitad eran turistas, con moneda extranjera para gastar. Y los turistas vienen año tras año. El desarrollo del turismo cultural ha sido, y continúa siendo, de gran beneficio para la economía de Kenia. El turismo cultural a largo plazo trae mucho más beneficio que el pago de una sola vez a los saqueadores. La compra de antigüedades saqueadas no es un acto humanitario. A largo plazo, el saqueo socava la base económica de una comunidad con tanta seguridad como que agota su patrimonio”.

3.2.3. Como medio para el blanqueo de capitales.

El blanqueo de capitales (también conocido como lavado de dinero o lavado de capitales) es el conjunto de mecanismos o procedimientos orientados a dar apariencia de legitimidad o legalidad a bienes o activos de origen delictivo.

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), organismo internacional formado en 1989 por el Grupo de los 7 países más industrializados, para aunar esfuerzos internacionales contra el lavado de dinero, la financiación del terrorismo y otras amenazas relacionadas con la integridad del sistema financiero internacional, considera como blanqueo de capitales la conversión o transferencia de propiedad, a sabiendas de que deriva de un delito criminal, con el propósito de esconder o disfrazar su procedencia ilegal o ayudar a cualquier persona involucrada en la comisión del delito a evadir las consecuencias legales de su acción.

El objetivo final del proceso de lavado de dinero es la integración. Una vez que los fondos están en el sistema financiero, y aislados a través de la etapa de ocultamiento, el paso de integración es utilizado para crear la apariencia de legalidad a través de más transacciones. Estas transacciones protegen aún más al delincuente de la conexión registrada hacia los fondos, brindando una explicación plausible acerca de la fuente del dinero. Como ejemplos de estos casos puede mencionarse la compra de bienes culturales, compra y venta de inmuebles, los títulos valores de inversión, fideicomisos extranjeros, u otros activos.¹¹⁴.

“En comparación con otros sectores del comercio, el mercado del arte se enfrenta a un mayor riesgo de exposición a las prácticas comerciales dudosas. Esto es debido a que el volumen de las

¹¹⁴ <http://www.expansion.com/diccionario-economico/blanqueo-de-capitales.html>

transacciones ilegales o legalmente cuestionables, es notablemente superior en este sector que en otros mercados a nivel mundial debido también a la procedencia dudosa de los bienes culturales, que van desde el arte saqueado, las falsificaciones profesionales y los certificados falsos para el uso de las ventas de arte para el blanqueo de capitales.

A modo de antecedente, los EE.UU. que es miembro del GAFI, identifica el tráfico ilícito de bienes culturales, la falsificación de las antigüedades y el comercio ilegal de antigüedades como facilitadores de lavado de dinero y como financiación del terrorismo en un informe emitido el año 2013.¹¹⁵

3.3. Demanda y mercado de antigüedades.

Como indica Barraca¹¹⁶ “los bienes culturales son objeto del interés de privados físicos o jurídicos que hacen coleccionismo y que, por tanto, se integran en el mercado del arte en busca de aquellos bienes más relevantes para sus colecciones, y que va a buscar fuera de los círculos cotidianos si se da el caso. Así surge el tráfico ilícito de bienes culturales, que actualmente supone el tercer puesto del mercado ilegal del mundo, después del narcotráfico y la venta de armas. Ello hace que, cada vez más, se produzcan de manera generalizada una serie de movimientos de obras que no son legales. Entre ellos se pueden citar como los más habituales: importaciones ilegales, exportaciones ilegales, bienes procedentes de excavaciones ilícitas, bienes procedentes de hallazgos no comunicados, robo. Cada una de estas actuaciones supone el tráfico ilícito de bienes culturales, y contra ellas la Administración debe luchar en los diferentes campos que supone la actividad ilegal.

De la misma manera que en el mercado del arte se da una continua expansión debido al incremento de la demanda, se ha ampliado el tráfico ilícito de los bienes culturales que en muchos casos se dirige hacia el exterior a través de las exportaciones ilegales, para aparecer posteriormente en el mercado legal. Estas actuaciones ilegales están promovidas en la mayor parte de las veces por la búsqueda concreta de obras, y detrás hay un comprador que es el último eslabón y para el cual trabajan personas bien relacionadas y, a veces, implicadas con el mercado del arte. Esto no quiere decir que todas las personas que forman parte de ese mercado estén actuando fraudulentamente, ni que se esté señalando una ilegalidad en el comercio del arte, puesto que en muchos casos se actúa directamente entre el comprador y personas sin escrúpulos que consiguen de cualquier manera las obras, o bien se encuentran obras a través de marchantes de arte, o como se dice ahora, de los “dealers” que actúan plenamente de buena fe.

Por tanto, el incremento del tráfico ilícito de bienes culturales se debe a que:

El coleccionismo de particulares ha aumentado de forma variable en los últimos quince años,

¹¹⁵ <http://culturalheritagelawyer.blogspot.com.es/2014/01/money-laundering-and-trade-in-cultural.html>

¹¹⁶ Barraca (2008), Pág. 39-51

tanto en cuanto a la cantidad como al tipo de objetos susceptible de formar parte de las colecciones.

El auge del mercado del arte a nivel internacional supone en muchos casos la transposición de las barreras legales interpuestas por las normativas nacionales. Y desde luego, en relación con la compraventa de objetos culturales hay que subrayar como la aparición del libre mercado en Europa y la desaparición de las fronteras entre los países de la UE ayuda mucho al tráfico ilícito de los bienes culturales.

Por otra parte, el auge del mercado del arte, hace que muchas obras desaparecidas por extrañas circunstancias y que están en poder de particulares que desconocen la procedencia de las mismas, estén ocultas durante muchos años, y hasta que salgan a la luz pública y puedan ser reconocidas, iniciándose así el proceso de recuperación, pueden haber sido olvidadas.

La aparición de medios como internet que supone por sí mismo un sistema complejo de controlar, ya que evade directamente las legislaciones nacionales para dirigir las ventas al ciudadano del mundo.

La falta de un control exhaustivo por parte de las administraciones públicas en lo que se refiere a las transmisiones de bienes culturales en cada territorio”.

Como indica Rodríguez¹¹⁷ “el expolio se ha propagado a escala planetaria, alcanzando cotas alarmantes. El destino de tanto escarbar buscando tesoros, de tanta rebusca en yacimientos, de tantos robos en museos, yacimientos visitables o centros culturales (imposible no hacer mención a las crueles mutilaciones sufridas en los santuarios religiosos camboyanos) es, en su mayoría, el mercado internacional y nacional de antigüedades.

Resulta obvio que no todos los coleccionistas deban ser medidos por el mismo rasero, y que existe un comercio legal de obras de arte antiguas, pero también que éstas como el dinero también se blanquean y que el coleccionismo sigue gozando de un enorme prestigio social, una de cuyas bases es el sigilo y la confidencialidad. Los coleccionistas eruditos e ilustrados, que siempre traen a colación quienes simpatizan con esta práctica o abiertamente la defienden porque resulta ser su modo de vida, fueron característicos de épocas en las que la acción de los estados estaba ausente o se encontraba en sus estadios iniciales. El retorno de obras maestras que engalanan los principales museos del mundo a sus países de origen (desde los frisos del Partenón a los bronce de Benin, pasando por el Altar de Pérgamo, el Penacho de Moctezuma o el obelisco de Axum, por citar ejemplos que están en la mente de todos) es una reivindicación que los países del primer mundo no podrán desoír por mucho más tiempo, pero sobre todo denota la concienciación de los estados que son objeto de expolio y pillaje continuo acerca del papel esencial que desempeña el patrimonio cultural en su identidad. Y es deseable que también suponga el convencimiento de dedicar medios para su tutela efectiva. En este sentido, debe reconocerse que los regímenes jurídicos destinados a la protección del patrimonio cultural han sido siempre una avanzadilla del Estado social. Pero además, hoy día los coleccionistas se caracterizan menos por su vocación de mecenas que por sus

¹¹⁷ Rodríguez (2004), Págs. 19-20

ansias exhibicionistas, ávidos del predicamento social que conlleva, como ha reflejado con fina ironía A. Serrano, presidente de la Asociación de Anticuarios de Madrid.

Volviendo al pillaje de Irak durante la ocupación norteamericana e inglesa, los medios de información indican que la forma en que se produjeron los saqueos de los museos y bibliotecas bagdadíes hace pensar que estaba perfectamente tramado. El mando militar conocía la situación de estos centros y tenía la obligación de protegerlos, pero desoyó tal advertencia. También ha trascendido que en fechas cercanas a que se produjese la caída del régimen de Sadam Hussein se mantuvo una reunión entre altos funcionarios del Pentágono y representantes del Consejo Americano de Política Cultural, grupo de ricos coleccionistas de arte, entre cuyos miembros figuran directores de museos y traficantes de obras de arte, que abogan por la eliminación de las barreras al transporte y venta global de los tesoros arqueológicos más raros y valiosos. Uno de sus miembros, John Merriman, profesor de la Universidad de Standford, justificó los saqueos de los museos de Irak señalando que se trataba de un comercio abierto y legítimo y que en los países ricos son más apreciados que en los de origen y, por ello, los cuidan mejor. En plena antesala de la invasión de Irak, W. Pearlstein, presidente de la mencionada asociación, ya anunciaba que el nuevo gobierno irakuí debería permitir que parte de su patrimonio nacional se vendiese en el mercado internacional.

La impresión que se extrae del aumento de la devastación que asola al patrimonio cultural en todo el mundo, con el fin de satisfacer el coleccionismo más rancio, demuestra que mientras más capacidad económica y conocimiento de otras civilizaciones se tiene en los países más desarrollados, más se afanan por poseer aquello que les despierta curiosidad o su gusto por lo exótico. Ignoro la parte de responsabilidad que han tenido en esta obsesión por la posesión de objetos los propios museos y sus estereotipados discursos sobre elementos descontextualizados, pero no ha de ser poca. Por fortuna, las campañas de los años ochenta emprendidas por el ICOM y otros organismo internacionales, han servido para evidenciar la necesidad de poner coto a la adquisición de cualquier tipo de antigüedad sin preguntarse por el origen o la licitud de su venta. Son muchos los grandes museos del mundo que ahora hacen gala de haber sometido sus políticas de compras a estrictos códigos deontológicos. Sin embargo, son demasiado habituales aún las exposiciones temporales dedicadas a resaltar los tesoros de culturas exóticas, en cuya exhibición no hay espacio alguno para la reflexión arqueológica o la forma de adquisición por parte de las instituciones que los poseen, en ocasiones lejanas de los países donde florecieron tales culturas”.

Como indica Brodie¹¹⁸ el material robado necesita un mercado, y en este caso el mercado lo ponen los coleccionistas privados e institucionales que consideran los objetos arqueológicos o etnográficos como obras de arte, oportunidades de inversión o incluso decoraciones elegantes. El problema tiene también un aspecto global, un desequilibrio, ya que el mercado –museos, coleccionistas y salas de subastas– se concentra en los países de Europa y Norteamérica, lo que se denomina países “de demanda”. Los países cuyo patrimonio cultural se encuentra en grave peligro

¹¹⁸ Brodie (2003) Pág. 15-17

de saqueo, los países llamados “fuente”, pertenecen en su mayoría al mundo en desarrollo, aunque tampoco estén a salvo la arqueología y la cultura de los propios países demandantes. Una antigüedad ilícita puede cambiar de manos varias veces antes de ser comprada por un coleccionista institucional o privado, y entretanto los pormenores de su origen ilícito se pierden o se borran. Al final se vende sin procedencia, sin indicación de quiénes fueron sus propietarios anteriores o dónde fue hallada. Sin embargo, una vez que se publica en un artículo científico o en un catálogo de exposición, o incluso en un catálogo de venta, adquiere un nuevo y respetable pedigrí como objeto de interés erudito o de estimación, y su origen ilícito se olvida tranquilamente. El material ilícito es, en efecto, “blanqueado” por su venta o publicación en Europa o Norteamérica. Así ocurrió, por ejemplo, cuando en 1997 dos *kylikes áticos* que habían sido robados del Museo de Corinto en 1990 salieron a la venta en una importante casa de subastas de Nueva York como pertenecientes a un coleccionista privado estadounidense. Aunque sean robadas, la mayoría de las antigüedades ilícitas, y en especial las que proceden de excavaciones clandestinas, escapan a la detección porque no fueron registradas en ningún inventario de museo o de excavación con anterioridad a su sustracción y traslado. La situación se enturbia aún más debido a lo que se ha calificado de “laguna” en la legislación internacional. Muchas antigüedades y otros objetos culturales se venden en países de derecho civil de la Europa continental, donde las leyes de propiedad difieren de la *common law* estadounidense y británica en que el título de propiedad de un objeto robado se obtiene mediante la compra “de buena fe”. Por lo tanto, aunque se pueda demostrar sin lugar a dudas que una antigüedad fue sacada ilegalmente de su país de origen, si después fue comprada de buena fe en un país como Suiza ya no se le puede dar la consideración jurídica de objeto robado. Las antigüedades ilícitas se mueven erráticamente, cruzando muchas fronteras y jurisdicciones nacionales. Ello permite blanquearlas fácilmente, pero también facilita la entrada de falsificaciones en el mercado”.

Por otro lado, como indica Brodie “para los coleccionistas el comercio de material cultural ayuda a promover un reconocimiento universal de la creatividad humana, pero, como el informe dice claramente, se trata de un comercio de un solo sentido. No hay muchos malineses o coleccionistas de Camboya con muebles Tudor de alta calidad.

La solución para el tráfico ilícito de material cultural no es simple. La protección de los sitios, iglesias y museos; buena documentación; una jurisdicción que funcione bien tanto nacional como internacional; códigos de ética; y la educación y sensibilización son todos importantes. La solución reside en última instancia en las manos del cliente, o coleccionista, ya que el informe indica que siempre y cuando los objetos están siendo comprados sin indicación de procedencia, se seguirán ofreciendo de esa manera. Sin embargo, muchos coleccionistas todavía no son ni siquiera vagamente conscientes del daño causado. Un turista compra un pequeño trozo de piedra, procedente de un vasto sitio arqueológico, pueden pensar que esta pequeña pieza no importa tanto, el vendedor puede ser de la misma opinión. Así, la educación es importante, la educación en los países de origen y la educación en los países donde se compra. La educación no es toda la

respuesta, pero es una herramienta poderosa en la lucha. Museos y otras organizaciones podrían hacer más en esta área. Hoy en día, los museos son mucho más cuidadosos con la recolección y la compra de lo que eran en el pasado. Hay muchos ejemplos de directrices, como el Código de Deontología del ICOM, a las que por lo general se adhieren. Pero los museos podrían hacer más para crear conciencia sobre la destrucción de la gente y el poder del comercio ilícito.

El tráfico ilícito de material cultural no es una fuerza de la armonía internacional, y de comprensión, ya que promueve la división y el resentimiento. Nadie debería adquirir el material ilícito. En última instancia, el saqueo de material cultural sólo se detendrá cuando coleccionistas, museos y comerciantes se nieguen a comprar objetos cuyo origen no sea fiable¹¹⁹. No importa qué medidas de protección se pongan en su lugar de origen, ya sea draconiana o liberales, serán eludidas siempre que exista una demanda creada por un comprador sin escrúpulos ni principios. Brodie espera que no se tarden muchos en considerar la recogida de antigüedades ilícitas como algo socialmente inaceptable pero para entonces ya será demasiado tarde. La herencia cultural en algunas zonas ya está en el punto de la extinción¹²⁰.

¹¹⁹ Las antigüedades se venden sin verificar su procedencia, y muchas se adquieren en última instancia por los principales museos de Europa y Norteamérica. Con la aprobación en 1970 por la Unesco de la Convención sobre las Medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de Bienes Culturales, se creó un nuevo ambiente ético en el que los museos y sus asociaciones representativas adoptaron políticas diseñadas para proteger contra la adquisición de bienes cuyo origen se desconoce, y que por lo tanto lo más probable es que provengan de saqueos. Desafortunadamente, durante la última década, las asociaciones de museos estadounidenses han estado abogando por una disposición más laxa, y las comunidades arqueológicas y antropológicas son en gran medida responsables porque han permanecido en silencio.

Los coleccionistas se encuentran alentados e incluso legitimados en sus actividades por algunos prominentes museos, especialmente de Europa, Estados Unidos y Japón. Esto se debe, como indica Brodie a que la mayoría de los museos siguen careciendo de políticas claras y transparentes de adquisiciones éticas. Algunos museos continúan comprando o aceptando préstamos o regalos de artefactos cuyo origen e historia no se han establecido con claridad. Y todavía logran hacerlo sin la generalizada condena pública y al parecen sin la evidente preocupación entre sus fideicomisarios que podría esperarse ya que puede ser la única manera de poner fin a dicha trata y de reducir el saqueo sobre la cual se alimenta. A menos que el mundo de la erudición en general actúe conjuntamente y trabaje para influir en los museos y por lo tanto en los coleccionistas, las esperanzas a largo plazo de aprender más sobre el pasado de la humanidad desde el registro arqueológico parece sombrío.

El incentivo para el saqueo se deriva del mercado, de la circunstancia de que los objetos robados se pueden vender para obtener ganancias significativas. El precio de los objetos aumenta a medida que avanzan en la cadena: desde los distribuidores locales hasta que llegan a las casas de subastas que comercian abiertamente cuando los objetos han cambiado de manos con suficiente frecuencia como para que su origen ilícito ya no pueda ser firmemente documentado. Es allí donde se establece el precio internacional público. Y es allí cuando el alto valor de venta se determina como un incentivo poderoso para el saqueo permanente, empezándose de nuevo la cadena.

Al recompensar a los saqueadores a través de la adquisición de material de "origen desconocido, los museos están suscribiendo directamente al proceso en curso de excavación clandestina y por lo tanto a la destrucción de la información contextual, que es el componente central del patrimonio arqueológico del mundo. Al permitir que la adquisición de este tipo de material, directores de museos y síndicos están traicionando el principio de que el patrimonio arqueológico no debe ser destruido, y, como Gerstenblith ha sugerido recientemente, también están fallando en su deber de las instituciones a las que sirven.

Podría parecer odioso poner toda la culpa de esta situación en los hombros de conservadores de museos y directores, pero deberían, como profesionales capacitados, tener una posición ética intachable respecto a este tema claramente diferenciada de la que pueda tener el coleccionista privado. Brodie (2005), pp. 343-358

¹²⁰ Brodie (2000), Pág. 7-28

4. ESTUDIO DE CASO¹²¹. EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO SIRIO.

Desde el siglo XIX, Siria ha sido un centro atractivo para los arqueólogos e investigadores por la riqueza y diversidad de su Patrimonio Arqueológico en todas las partes del país¹²². La Siria moderna descansa sobre el yacimiento arqueológico antiguo más extenso del mundo (como Irak o Egipto). Su Patrimonio cultural se remonta a miles de años. Es hogar de una sucesión de imperios, teniendo en su territorio algunas de las primeras ciudades de la historia humana. Numerosas civilizaciones de la Edad del Bronce dejaron sus marcas sucesivas, incluyendo los babilonios, los asirios y los hititas, entre otros. Ellos a su vez fueron reemplazados por los griegos, los sasánidas, los persas, los romanos y los árabes, muchos de los cuales escogieron ciudades sirias como sus capitales. Los cruzados europeos llegaron y dejaron algunos de los más impresionantes castillos conocidos y el Imperio Otomano también dejó su marca. Todas estas culturas coexistieron y también entraron en conflicto, formando algo nuevo y especial que no se encuentra en ningún otro lugar del mundo. Hoy Siria tiene seis sitios declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO: Damasco, Aleppo, Palmira, Bosra, El Crac de los Caballeros y el Castillo de Saladino (Qal'at Salah El-Din) y las antiguas aldeas del norte de Siria. Estos sitios sólo representan los últimos dos mil años de historia, pero hay muchos más sitios en la lista de inscripción provisional para su futura consideración, y la lista de sitios del patrimonio nacional es también impresionante¹²³.

Como observa Giorgio Bucellati¹²⁴ "cuando estamos en Siria, nos encontramos con la historia, cada grano de su suelo es una letra iluminada en el libro eterno de la humanidad". Cualquier ciudad o pequeño pueblo está construido sobre un emplazamiento arqueológico y todos los sirios conocen la localización de estas maravillas de la antigüedad¹²⁵. No es de extrañar pues, que a lo largo del siglo XX, se realizase una densa labor arqueológica de todo tipo entre excavaciones, prospecciones, estudios filológicos y otras investigaciones relacionadas con su Patrimonio Arqueológico¹²⁶.

Pero todo esto terminó abruptamente con la llegada de la denominada "Primavera Árabe" que se inició en diciembre de 2010, con la Revolución de los Jazmines en Túnez. El éxito del levantamiento tunecino prendió en los países a lo largo del norte de África y el Oriente Próximo que, como Túnez, experimentaban un desempleo elevado, corrupción y represión política. La revuelta siria tiene sus propias razones de ser y explotó en el año 2011 cuando Hasan Ali Akleh de Al-Hasakah, se roció con gasolina y se quemó imitando al tunecino Mohamed Bouazizi, según testigos presenciales, la acción fue "una protesta contra el gobierno sirio". La rebelión sunita contra

¹²¹ El análisis descriptivo realizado en este estudio de caso, se puede considerar como un punto de partida en una temática compleja y apasionante, como es la Salvaguarda del PA en tiempo de conflicto.

¹²² Al Khabour (2015a), Pág. 1

¹²³ Cunliffe (2012), Pág. 4

¹²⁴ Brusasco (2012), Pág. 7

¹²⁵ http://www.elconfidencial.com/mundo/2014-11-02/coleccionistas-de-arte-occidentales-encargan-piezas-al-estado-islamico_431891/

¹²⁶ Al Khabour (2015a), Pág. 1

el régimen Baath (chiita-alauita)¹²⁷ de Bashar al-Asad “ha sido fuertemente reprimida militarmente por el gobierno, lo que conllevó el estallido de la Guerra Civil Siria, vigente aún en la actualidad. Se ha convertido en el peor conflicto intraestatal de lo que llevamos de siglo. En el año 2014 ya habían muerto unas 140.000 personas y habían casi cuatro millones de personas desplazadas en el interior del país. Estimándose que hay casi dos millones y medio de refugiados en los países vecinos, que se encuentran gravemente desestabilizados ante el aluvión de sirios a los que deben proveer de servicios mínimos”¹²⁸.

La guerra civil de Siria es una manifestación de la compleja geopolítica que caracteriza a la región y de la lucha entre Arabia Saudí (suní) e Irán (chií) por liderarla¹²⁹.

Inicialmente en esta guerra civil se enfrentaron las Fuerzas Armadas de Siria del gobierno de Bashar al-Asad, contra grupos armados rebeldes, conocidos en Occidente como la “oposición Siria”, los principales grupos de la misma son el Ejército Libre Sirio y el Frente Islámico. Posteriormente combatientes de los diferentes grupos rebeldes se unieron a los yihadistas del Estado Islámico de Irak y el Levante (EI, ISIS ó Daesh), lo que conllevó que el EI se expandiese por grandes zonas de Siria desde las zonas que ocupaba en Irak. En la actualidad el EI ocupa más de la mitad del territorio sirio, y controla la mayor parte de las reservas de petróleo y gas, por lo que está considerada la primera fuerza de oposición al gobierno sirio. Hay que tener en cuenta, que algunos grupos rebeldes yihadistas combaten tanto al gobierno como al EI, el más importante de ellos es el denominado Frente Al-Nusra, considerado la rama de Al-Qaeda en Siria¹³⁰.

En esta guerra participan numerosas potencias extranjeras, mientras el gobierno presidido por Bashar Al-Asad cuenta con el apoyo de Rusia, al considerarlo aliado desde tiempos de la Unión Soviética¹³¹, Irán y la organización libanesa Hezbolá. La oposición siria es apoyada por EEUU, Turquía, Arabia Saudí y otros países aliados occidentales y del golfo Pérsico. El EI está en guerra contra todos los demás bandos y es bombardeado por numerosos países extranjeros. En el norte del país las zonas fronterizas están controladas por milicias kurdas, que luchan principalmente contra el EI, aunque también contra otros grupos rebeldes y el gobierno.

Como indica Al Khabour ¹³²en estas condiciones, el Patrimonio Cultural, el sector más frágil y vulnerable de todos, está sufriendo una pérdida irreparable desde que se inició la guerra. El conflicto armado ha convertido a los yacimientos arqueológicos en campos de batalla y puestos militares, mientras que los museos han sufrido un expolio a gran escala, impulsando y aumentando el comercio ilícito de los bienes culturales. Entre los yacimientos afectados se encuentran los mencionados anteriormente como Patrimonio Mundial, y por desgracia muchos más. A esto hay

¹²⁷ Brusasco (2012), Pág. 7

¹²⁸ Solana (2014), Pág. 6

¹²⁹ Rodríguez (2014), Pág. 3; Solana (2014), Pág. 11

¹³⁰ Contrariamente al discurso mediático de que el Frente se fusionó con el EI, los dos grupos de hecho se separaron. El 2 de febrero de 2014, el mando general de Al Qaeda emitió un comunicado renegando del EI “El EI no es una rama del grupo Qaeda al Yihad, no tenemos ninguna relación orgánico con él, y el grupo no es responsable de sus acciones” Zeln (2014), Pág. 29

¹³¹ Aparte del hecho que Moscú lucha por hacer frente a la pérdida de su antigua esfera de influencia y por su necesidad de formar parte del orden mundial y de reafirmarse en el marco de un sistema globalizado. El apoyo Rusia se plasmó con su veto a tres resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas destinadas a sancionar al régimen de Bashar al-Asad, a pesar de las violaciones de derechos humanos, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad por parte del régimen sirio (p.e.utilización de armas químicas contra sus ciudadanos durante el verano de 2013) Benraad (2014), Pág. 77

¹³² Al Khabour (2015a), Pág. 1

que añadir también el fenómeno lamentable de las excavaciones clandestinas en yacimientos, y la edificación destructiva en las zonas de protección de los asentamientos arqueológicos, así como la proliferación de la caza de tesoros, hurto, y expolio usando un instrumento prohibido en Siria los detectores de metales.

4.1. Legislación ratificada

Siria ratificó la Convención de la Haya de 1954 y su Primer Protocolo en 1958, pero no ratificó el Segundo Protocolo de 1999, que como hemos visto anteriormente contiene una serie de enmiendas que mejoran sustancialmente la protección del patrimonio cultural en caso de conflicto. Por lo que sería conveniente su ratificación¹³³.

En cuanto a la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales de 1970, cabe indicar que Siria realizó la aceptación de la misma en 1975¹³⁴.

Sin embargo, Siria no ha sido ratificado el Convenio de UNIDROIT sobre los bienes culturales robados o exportados ilícitamente de 1995, aunque debería haberlo hecho puesto que ofrece importantes beneficios a los países ricos en Patrimonio Cultural como es su caso. Este Convenio fortalece las disposiciones de la Convención de 1970 y las complementa con las normas mínimas sobre la restitución y devolución, cuyo objetivo es armonizar las distintas legislaciones existentes. El Convenio de UNIDROIT proporciona herramientas directas para reclamar la recuperación de los bienes culturales robados y exportados ilegalmente.

4.2. Actuaciones Preventivas

Las medidas preventivas llevadas a cabo según un comunicado de la Oficina de Prensa del DGAM (Dirección General de Antigüedades y Museos, perteneciente al Ministerio de Cultura Sirio)¹³⁵, “a fecha 1 de febrero de 2013 fueron las siguientes, aunque hay que tener en cuenta que es necesario diferenciar entre los museos y los sitios arqueológicos, pues mientras que en los primeros sus colecciones han sido trasladadas a sitios seguros, los segundos han sido presa de daños y del vandalismo, ya que como indica este informe es difícil asegurar su protección entre otras cosas por el escaso número de guardias.

Todos los museos han sido vaciados de sus artefactos, la mayoría de ellos fueron inventariados¹³⁶, se envolvieron y fueron trasladados a lugares seguros; se han colocado puertas de hierro adicionales en todos los museos, y todos los documentos y manuscritos históricos importantes fueron trasladados a depósitos especiales y seguros para su protección contra robo, incendio premeditado y efectos de la humedad.

¹³³ http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Amman/pdf/20130322_Report_Syria_workshop_FINAL.pdf

¹³⁴ <http://www.unesco.org/eri/la/convention.asp?KO=13039&language=S>

¹³⁵ <http://dqam.gov.sy/index.php?d=309&id=717>

¹³⁶ Sin embargo en un informe de 2012 una de las mayores amenazas a las colecciones de los museos sirios es la falta de documentación, lo que significa que en caso de robo, sería imposible rastrear las pérdidas. FAME destacó como vastos archivos de excavación se acumulan sin los recursos suficientes para ser adecuadamente documentados y almacenados. Cuando los objetos son trasladados por peligro en la contienda sin una documentación adecuada se puede romper su vínculo con la fuente de la que procede, quedando los artefactos como de origen desconocido. Cunliffe (2012), Pág. 14

La DGAM para proteger el patrimonio mueble e inmueble intenta mantener operativas sus oficinas en todo el país a pesar de las dificultades. Las actividades de sensibilización llevadas a cabo por la DGAM con las comunidades locales desde el inicio del conflicto ha permitido limitar el impacto de la situación sobre el patrimonio cultural, nos ponen como ejemplo Tell Berry, Tell Brak, y Tell Halaf, donde a fecha de este informe no han sido objeto de ataques o sabotaje, esta ausencia de vandalismo es el resultado de la cooperación de los locales y unidades de protección populares en la zona.

Como se indica por la propia DGAM la tarea más problemática es garantizar la protección del patrimonio inmueble en el país, especialmente para aquellos sitios arqueológicos y del patrimonio mundial que se encuentran en áreas de conflicto y no se puede acceder a ellos. Sugieren que una contribución clave para garantizar su protección podría venir por las comunidades locales, para ello es necesario una cooperación continua entre la DGAM y las misiones arqueológicas internacionales. El representante de las misiones arqueológicas de EEUU (Director de la Misión en Tell Mozan-Urkesh, UCLA) hizo hincapié en la importancia de involucrar a la comunidad local en la protección del patrimonio, con el fin de asegurar la sostenibilidad. Poniendo como ejemplo el caso de Tell Mozan, puesto que en los años previos a la crisis, se centro en la comunidad local, con la creación de un equipo de cuatro asistentes locales y dos guardias locales, y en general sensibilizando a la comunidad local a través de paneles en árabe y en inglés, realizando conferencias y presentaciones formales al final de las estaciones de trabajo. Ante la imposibilidad de que la misión internacional pueda entrar en Siria, la protección se está realizando a través del equipo local, que realiza visitas mensuales al sitio e informa de lo que sucede a través de internet. Es un buen ejemplo de monitoreo a distancia y una forma efectiva de proteger el lugar en situaciones de conflicto ”.

En cuanto a las medidas llevadas a cabo por otros organismos, podemos indicar que la OMA (Organización Mundial de Aduanas) para la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, indica que la cooperación internacional y regional es vital, indicando que se realice a través de su Oficina de Enlace de Inteligencia Regional, así como la utilización del programa ARCHEO, que es una herramienta de comunicación en línea utilizado por la aduana en los casos de objetos culturales; esta herramienta facilita las consultas rápidas en línea sobre objetos culturales con otros funcionarios de aduanas y expertos externos.

El ICOM desde 2004 tiene un Equipo de Trabajo de ayuda para los museos en situaciones de desastres (Disaster Relief Task Force DRFM) para vigilar la situación en caso de emergencia como cuando hay conflictos. Además el ICOM ha realizado en el año 2012 una Lista roja de emergencia de antigüedades sirias en peligro¹³⁷, en ella se indican categoría de objetos expuestos a su exportación de manera ilícita.

¹³⁷ http://icom.museum/uploads/tx_hpoindexbdd/ERL_SYRIE_EN.pdf

ICOMOS emplea sus expertos para documentar el patrimonio cultural la lucha contra el tráfico ilícito a través de la sociedad civil y expertos locales. Organizándose un curso de e-learning para profesionales del patrimonio de Siria en enero 2013, que incluía la gestión del riesgo en desastres, primeros auxilios en las colecciones culturales, técnicas de documentación, etc.

En cuanto al ICCROM indica que para una lucha efectiva contra el tráfico ilícito es necesario que los organismos militares, de ayuda humanitaria y desarrollo, se centren en la mejora de la cooperación internacional y regional, siendo crucial la participación de las comunidades locales.

Por último, el Escudo Azul se centra en la necesidad de coordinación entre las partes interesadas y los expertos. Indicando que los resultados de la reunión de expertos deberían difundirse, con el fin de evitar duplicidades y coordinar los esfuerzos internacionales”.

Por desgracia en otro comunicado posterior del DGAM del 24/07/2014¹³⁸, indica que la magnitud del peligro que amenaza al patrimonio cultural sirio está más allá de las capacidades de la DGAM, solicitando la cooperación de las organizaciones internacionales para apoyarlos en los esfuerzos que están realizando para prevenir un desastre que afecta al patrimonio de la humanidad en su conjunto. Este llamamiento lo realiza debido a la evolución de los acontecimientos en Siria, así como a la ausencia de instituciones especializadas del gobiernos y las autoridades arqueológicas en algunas regiones. El DGAM ha comprobado que se efectúan excavaciones clandestinas sistemáticas llevadas a cabo por bandas armadas profesionales. Esto conlleva que el contrabando ilícito creciera notablemente, indicando la DGAM que los países vecinos no estaban haciendo suficientes esfuerzos para poner fin al contrabando que tiene lugar a través de sus fronteras y dentro de sus territorios¹³⁹. Vastas regiones que se extienden a lo largo de la geografía de Siria están clasificadas como "áreas culturales en dificultades" debido a la exacerbación de los crímenes de excavación clandestina y el daño deliberado de monumentos históricos y lugares de interés cultural de esas regiones, como el sur de Hasaka, Ebla, algunos pueblos históricos de las ciudades muertas, una parte de Aleppo, Apamea, etc. Pese a todo la DGAM indica que se sigue llevando a cabo sus responsabilidades contando para ello con la persistencia de sus 2.500 empleados (arqueólogos, ingenieros, legisladores, inspectores, administradores, guardias, etc.), algunos de los cuales han dado su vida por cumplir con su deber.

Las autoridades sirias¹⁴⁰ han recuperado un total de 65.000 objetos arqueológicos que habían sido robados en los últimos cuatro años en el país. El director general del DGAM, Maamún Abdelkarim indica que estas piezas fueron sustraídas por terroristas, que las sacaron ilegalmente del territorio sirio. Entre esos objetos, hay un centenar de piezas de distintos tamaños y formas, como bustos originarios de la ciudad monumental de Palmira, coronas y otras reliquias de la época

¹³⁸ <http://dgam.gov.sy/?d=314&id=1348>

¹³⁹ Como indica el ministro de Cultura de Siria, Issam Khalil en febrero de 2015 "El mundo tendrá que cooperar con Siria para detener el comercio de antigüedades saqueadas que ayuda a financiar grupos yihadistas, poniendo la responsabilidad en Turquía para detener el contrabando a través de su frontera común, siendo la principal vía de salida de bienes cultural de forma ilegal". Sin la necesaria colaboración de los países limítrofes es muy difícil detener el expolio y proteger las antigüedades" <http://www.reuters.com/article/us-mideast-crisis-syria-antiquities-idUSKBN0LR1E020150223>

¹⁴⁰ <https://latunicadeneso.wordpress.com/tag/patrimonio-de-la-humanidad/>

romana y bizantina, que han sido devueltas a Siria por las autoridades libanesas. Abdelkarim destacó que su institución, a través de la cooperación con organizaciones internacionales, en particular la Unesco, ha presionado a los Estados vecinos de Siria para que refuercen el control de la frontera y eviten el contrabando de antigüedades, además de vigilar el mercado negro.

También se están llevando a cabo medidas de protección del patrimonio cultural de Siria (contra el robo, el expolio y la destrucción) por parte de organizaciones no gubernamentales, como Heritage for Peace, fundada por Isber Sabrine, y con sede en Girona, de la cual forman parte “arqueólogos y expertos en arte pero también arquitectos, abogados, estudiantes y personas de cualquier disciplina que quieren proteger la cultura del país en esta época de conflicto”, la red está integrada por unas 200 personas de las que 150 trabajan en Siria. Como indica Sabrine, “en Siria es difícil identificar a veces quiénes son estos *nazis*¹⁴¹. Tanto el bando que apoya a El Asad¹⁴² como fuerzas de la oposición han saqueado parte del patrimonio sirio para financiarse. Ahora, los yihadistas del Estado Islámico se suman no solo al pillaje como método de financiación sino también a la destrucción de la herencia cultural y artística. En Heritage for Peace se “forma a la gente para que sepan qué hacer en cada situación”, explica Sabrine, que admite que en ocasiones este grupo de arqueólogos “arriesgan sus vidas al acceder a lugares muy peligrosos”. Durante la preparación, en Líbano o en Turquía, Sabrine y su equipo enseñan a los integrantes de esta organización a documentar los daños en los edificios, a esconder objetos preciosos y registrar correctamente las coordenadas para localizarlos después, a inspeccionar lugares arrasados para rescatar alguna obra de arte superviviente o certificar que todo lo que allí había ha desaparecido. Solo así, según Isber Sabrine, “es posible saber qué piezas circulan en el mercado ilegal del arte” y quizás, algún día, recuperarlas y contribuir a la reconstrucción de la identidad del país.

4.3. Daños en el Patrimonio Arqueológico

Según UNITAR¹⁴³ un informe realizado por su programa UNOSAT en diciembre de 2014, puso de manifiesto la destrucción a gran escala y los daños a sitios del patrimonio cultural en Siria, incluyendo bienes del Patrimonio Mundial de la UNESCO. El estudio fue llevado a cabo por expertos en el patrimonio cultural de Siria y por analistas de imágenes por satélite de UNOSAT, revisándose 18 áreas diferentes en cuyo interior se encontraron un total de 290 localidades directamente afectadas por el conflicto en curso. Las imágenes por satélite son a menudo una de las pocas fuentes objetivas de información sobre las áreas en conflicto.

Como indica el informe, hoy en día en Siria, es muy difícil, si no imposible, reunir pruebas e información a través de medios tradicionales. Grandes partes del país son inaccesibles a los

¹⁴¹ En el artículo se indica que Heritage for Peace es la versión siria de *The Monuments Men*, la película dirigida y protagonizada por George Clooney que narra la historia de un grupo aliado en la Segunda Guerra Mundial que rescataba obras de arte antes de que fueran robadas o destruidas por los nazis. http://internacional.elpais.com/internacional/2015/03/28/actualidad/1427567665_728479.html

¹⁴² Se sabe que el propio régimen ha organizado un mercado de antigüedades robadas Cunliffe (2012), Págs. 17-18

¹⁴³ <http://www.unitar.org/unosat-report-damage-cultural-heritage-sites-syria-calls-scaled-protection-efforts-0>

observadores, ya que están controlados por grupos terroristas. A otras regiones sólo se puede acceder con dificultad, ya que la lucha continúa. Por otra parte, los informadores locales arriesgan sus vidas al proporcionar información a la comunidad internacional. El Patrimonio Cultural, entre ellos el Arqueológico, se encuentra en la primera línea de los conflictos, ello conlleva pagar un elevado peaje en la historia, las tradiciones y la memoria de poblaciones enteras.

En este contexto, las imágenes por satélite analizadas por UNOSAT en este informe son esenciales para evaluar el estado del patrimonio cultural en Siria. Por un lado, las imágenes de satélite permiten a la comunidad internacional evaluar y analizar el daño que ya se ha producido, en vista de la planificación de las intervenciones de mitigación y rehabilitación necesarias, en la fase posterior al conflicto. Por otro lado, pueden ayudar a la sensibilización en la toma de decisiones internacionales y de los responsables políticos, y también en el público en general, acerca de la necesidad urgente de actuar con el fin de salvaguardar y proteger lo que queda de los monumentos, santuarios, mezquitas, sitios arqueológicos y otros sitios culturales del país.

RESUMEN DE DAÑOS EN LOS LUGARES CON PATRIMONIO CULTURAL EN SIRIA

LUGARES CON PATRIMONIO CULTURAL	LUGARES DESTRUIDOS 75-100% estructura destruida por actividad militar o civil	LUGARES SEVERAMENTE DAÑADOS 30-75% estructura dañada por actividad militar o civil (p.e.saqueo)	LUGARES MODERADAMENTE DAÑADOS 5-30% estructura dañada por actividad militar o civil (p.e.saqueo)	LUGARES CON POSIBLES DAÑOS Estructuras no parecen dañadas pero hay escombros alrededor de las mismas	TOTAL
ALEPPO	22	48	33	32	135
APAMEA	0	11	7	1	19
BARA	0	1	2	2	5
BOSRA	1	0	5	1	7
CRAC DES CHEVALIERS CYRRHUS	0	1	0	0	1
	0	0	0	2	2
DAMASCUS	0	4	11	14	29
DEIR SEMAAN	0	0	2	6	8
DURA EUROPOS	0	11	6	0	17
EBLA	1	17	2	2	22
KIRKBIZEH	0	3	2	6	11
MARRAT AL-NUMAN	0	1	3	2	6
PALMYRA	0	3	7	5	15
QADESH	0	1	0	0	1
QANAWAT	0	0	1	2	3
RAQQA	0	3	3	1	7
TELL QARQUR	0	0	1	0	1
UGARIT	0	0	0	1	1
TOTAL	24	104	85	77	290

La revisión de 18 áreas con Patrimonio cultural en Siria muestra un total de 24 lugares destruidos, 104 seriamente dañados, 85 moderadamente dañados, y 77 posibles lugares dañados. Lo que significa que de los 290 lugares analizados, el 73,45% de los mismos ha sido destruido o

dañado en mayor o menor medida. El análisis de UNOSAT revela un daño significativo en muchas de las ciudades de Siria con bienes culturales, pero quizás la ciudad de Aleppo sea una de las áreas metropolitanas más afectadas en todo el país. Se aprecian daños generalizados en toda la ciudad, sobre todo concentrados en los barrios de Al Jalloum, al Aqabeh, Farafira y la zona sur de la Ciudadela, donde muchos de sus bienes culturales están situados.

A continuación se detallarán los daños sufridos en los lugares declarados Patrimonio Mundial en Siria, que han sido incluidos en la lista de sitios en peligro de la Unesco, así como Apamea por ser un caso paradigmático de zona con excavaciones ilegales a gran escala, ya que este trabajo no pretende ni puede ser una relación exhaustiva de todos los bienes y enclaves dañados en Siria, pues excedería con mucho el tamaño permitido del mismo.

Alepo¹⁴⁴ tiene un valor universal excepcional, ya que representa estilos arquitectónicos árabes de época medieval que son raros y auténticos, en hábitats humanos tradicionales. Constituye un testimonio típico de vida cultural, social, y del desarrollo tecnológico de la ciudad. Contiene vestigios de la resistencia árabe contra los cruzados, pero también existen restos de la ocupación bizantina, romana y griega en las calles y en el plano de la ciudad. Utilizando las imágenes del satélite, se examinaron 210 estructuras y lugares clave¹⁴⁵ de este enclave considerado Patrimonio Mundial, de los cuales 104 han sufrido daños, mientras que aproximadamente una quinta parte de los sitios están completamente destruidos. El estudio de las imágenes sugieren que el área al este y al sureste de la ciudadela hacia Bab Antakya es la más afectada, sobre todo entre la ciudadela y la Mezquita de los Omeyas; gran parte de esta zona ya no está presente. A lo largo de la zona, hay evidencia visible de daños estructurales severos por los impactos de los bombardeos y del fuego. Por ejemplo se quemaron muchas tiendas de su antiguo Zoco¹⁴⁶, debido a los enfrentamientos entre los rebeldes y las tropas del gobierno. Las imágenes indican daños visibles en 34 de los 45 zocos examinados, 11 de ellos han sido destruidos completamente.



¹⁴⁴ En este reportaje se aprecia la devastación producida en Aleppo al convertirse en un campo de batalla. Ha sufrido tanto bombardeos por aviones de la fuerza aérea como batallas terrestres. Contiene reportaje fotográfico del antes y el después de los distintos lugares como el Zoco, la Gran Mezquita de los Omeyas, etc.

<http://www.theguardian.com/world/2014/jan/26/syria-heritage-in-ruins-before-and-after-pictures>

¹⁴⁵ la ciudadela, murallas y puertas, 73 edificios históricos, 83 edificios religiosos (mezquitas, madrazas, mausoleos, santuarios, iglesias y una sinagoga), el Museo Nacional y los zocos / mercados (que comprende 45 secciones).

¹⁴⁶ <http://www.irishtimes.com/news/souk-burns-as-aleppo-fight-rages-1.739507>

Zoco medieval de la ciudad de Alepo en llamas

Adicionalmente, hay 32 estructuras más que pueden haber sufridos daños dado el estado de los edificios de los alrededores, pero no se puede verificar a través de las imágenes.

ALEPPO DAMAGE ASSESSMENT SUMMARY					
	LOCATION NAME	DAMAGE LEVEL		LOCATION NAME	DAMAGE LEVEL
1	Al-Adiliyya Mosque	Possible damage	34	Suq al-Atarin	Severe damage
2	Carlton Hotel	Destroyed	35	Suq Aqqadin	Destroyed
3	Great Umayyad Mosque	Severe damage	36	Suq Aslan Dada	Severe damage
4	Hamam Al-Mahasin	Severe damage	37	Suq Atiqa	Severe damage
5	Khan Absi	Moderate damage	38	Suq Battiya	Severe damage
6	Khan al-Jumruk	Moderate damage	39	Suq Bazerjiya	Destroyed
7	Khan al-Nahasin	Severe damage	40	Suq Dahsheh	Possible damage
8	Kahn al-Sabun	Destroyed	41	Suq Dra'	Destroyed
9	Khan al-Shuna	Destroyed	42	Suq Ebi	Severe damage
10	Khan al-Wazir	Moderate damage	43	Suq Halawiya	Moderate damage
11	Khan Burghul	Severe damage	44	Suq Hammam	Severe damage
12	Khan Fatayyin	Destroyed	45	Suq Haraj	Destroyed
13	Khan Ibaji	Destroyed	46	Suq Hibal	Severe damage
14	Khan Jiroudi	Destroyed	47	Suq Hur	Severe damage
15	Khan Khattin	Severe damage	48	Suq Jukh	Moderate damage
16	Khan Khayer Bek	Possible damage	49	Suq Karamash	Severe damage
17	Khan Nasser	Destroyed	50	Suq Khan al-Farayyin	Severe damage
18	Khan Oulabiya	Severe damage	51	Suq Khan al-Nahassin	Possible damage
19	Madrasa al-Sahibiye	Moderate damage	52	Suq Khan al-Wazir	Moderate damage
20	Madrasa Khusruwiye	Destroyed	53	Suq Manadil	Destroyed
21	Madrasa Shabakhitiye	Severe damage	54	Suq New Istanbul	Destroyed
22	Madrasa Sultaniye	Moderate damage	55	Suq Old Istanbul	Severe damage
23	Madrasa Sharafiya	Destroyed	56	Suq Qawooqiya	Destroyed
24	Madrasa Yashbakiya	Severe damage	57	Suq Sabun	Severe damage
25	Mosque Aslan Dada	Possible damage	58	Suq Saqatiya	Severe damage
26	Mosque Saffahiya	Moderate damage	59	Suq Sham	Severe damage
27	Public Toilets (ancient historic building)	Destroyed	60	Suq Sumayatiya	Severe damage
28	Qaysariya Darwishiya	Destroyed	61	Suq Siyagh	Destroyed
29	Qaysariya Farayyin	Severe damage	62	Suq Zarb	Severe damage
30	Qaysariya Hakkakin	Destroyed	63	Walled City Area	Moderate damage
31	Qaysariya Oulabiya	Severe damage			
32	Roushdiya Military School (historic building)	Moderate damage			
33	State Hospital (historic building)	Destroyed			

Aparte de los zocos antes mencionados, quizás sea la Gran Mezquita de los Omeyas (715 d.C.)¹⁴⁷ el monumento más afectado en Alepo, el minarete fue destruido durante los combates de 2013, por los terroristas del Frente Islamista Al Nusra¹⁴⁸ el fuego destruyó la biblioteca. En cuanto a la Ciudadela de Alepo, ejemplo de una ciudad del siglo XII ayubí con sus fortificaciones militares, encontrándose dentro de las fortificaciones el Templo del Dios de la Tormenta (3000 a.C.), que ha sido el que ha sufrido más daño, ya que en el año 2005 se construyó un techo para proteger el área excavada, y éste ha desaparecido, apareciendo el estado de la excavación como si hubiera sido alterado. También es visible el daño por impacto en el revestimiento de piedra de los glacia de la

¹⁴⁷ Su minarete era considerado una obra maestra de la arquitectura construido entre 1090 y 1092 d.C., además contenía en su galería norte la biblioteca de al-Wakfy, que contenía miles de manuscritos raros.

¹⁴⁸ <http://www.abc.es/internacional/patrimonio-destruido-irak-siria.html>

fortaleza. En cuanto al Museo Nacional de la localidad, que contiene algunas de las colecciones más importantes de toda Siria y abarca todas las fases de la historia de Siria, se encuentra dañado en la sección sureste de la azotea, y posiblemente la fachada de la estructura.

Bosra, ha estado ocupada desde el siglo XIV a.C. Fue la capital del norte del reino nabateo, capital de la provincia romana de Arabia, un importante sitio de peregrinación islámica a la Meca y un importante enclave comercial.

BOSRA DAMAGE ASSESSMENT SUMMARY		
	LOCATION NAME	DAMAGE LEVEL
1	Amphitheatre	Moderate damage
2	Central Baths Complex	Moderate damage
3	Citadel and Theater	Possible damage
4	Mosque Al-Omari/Mosque of Umar ¹⁴⁹	Moderate damage
5	Nymphaeum (historical houses)	Destroyed
6	Roman Residence	Moderate damage
7	Saint Serge Cathedral	Moderate damage

Una revisión de las imágenes por satélite indican que han tenido lugar en la zona extensos enfrentamientos. El daño producido por los bombardeos parece estar concentrado en el área de las residencias históricas. Más de 50 estructuras mostraron agujeros en los tejados o techos que se han derrumbado parcial o completamente. De un total de 30 estructuras históricas, una estructura ha sido destruida (Nymphaeum), cuatro han sufrido daños moderados y tres posiblemente han sufrido daños. La mayoría muestran pocos daños, aunque los daños pueden estar dentro de las propias estructuras y por lo tanto no se pueden detectar con las imágenes del satélite. La mayoría de los daños parece ser que han sido consecuencia de bombardeos o por actividades militares. Excepto en el complejo de baños Romanos en el que se evidencia que se han producido saqueos, ya que el suelo en el extremo norte del complejo parece haber sido alterado. Además se aprecian varias estructuras nuevas en la zona occidental del sitio, indicando la DGAM que son construcciones ilegales. En cuanto a la zona de la Ciudadela/Teatro las imágenes muestran que se han construido terraplenes en la entrada de la Ciudadela para un uso militar potencial del edificio. Posteriormente fue bombardeada¹⁵⁰.

En el **Crac de los Caballeros**¹⁵¹, los bombardeos han dañado el castillo, pero también la población circundante. Se han producido bombardeos en el castillo en julio del 2012, un ataque aéreo en julio de 2013 durante el asedio de Homs y otro ataque aéreo en octubre de 2013¹⁵². Tras un nuevo bombardeo y lucha, la ciudadela cambio de manos en marzo de 2014. En las imágenes

¹⁴⁹ <https://www.youtube.com/watch?v=AgF2xiCl-qY>

¹⁵⁰ <https://www.youtube.com/watch?v=QrAjZ8kgTEQ>

¹⁵¹ Es un castillo de los cruzados, inicialmente construido por el Orden de San Juan de Jerusalén estando en su poder desde el 1142 al 1271 d.C.

¹⁵² Las fuerzas del régimen bombardean el Crac de los Caballeros, ya que se encuentra en ese momento bajo control de la oposición, pero rodeado de aldeas pro-Assad. Es considerado un objetivo estratégico. Según el autor del artículo se solicitó ayuda de la UNESCO, pero no respondieron. <http://syriadirect.org/news/regime-forces-bomb-unesco-world-heritage-site/>

del satélite los escombros son visibles por la plaza de la Torre en el muro sur, que indica que se ha producido daño por impacto en la fachada. Los escombros también son visibles alrededor de la torre del molino de viento y la torre a su izquierda en la pared norte, lo que indica un mayor daño. También en el interior de la pared de fortificación, así como marcas de impacto en el interior de la pared del sur (a lo largo de los establos). En el castillo en sí encontramos agujeros en el techo de la de la torre cuadrada en la entrada, en la capilla. El Salón de los Caballeros, está claramente dañado, pues una sección se derrumbó y hay escombros en el patio en frente de ella. En el patio hay escombros probablemente de la caída de la escalera del patio inferior que lleva a la azotea de las tiendas y a la torre del homenaje.



Patio interior del castillo del Crac de los Caballeros¹⁵³

Damasco, a pesar de la influencia predominante del Islam, nos deja ver los rastros de las culturas anteriores, helenística, romana y bizantina. Del análisis de 261 edificios, entre los que se incluyen la ciudadela, murallas y puertas, 89 edificios históricos, 156 edificios religiosos (mezquitas, madrazas, mausoleos, santuarios e iglesias) y los zocos.

De estos lugares, 15 han sufrido daños, la mayoría son daños moderados, y algunos graves, sin embargo ninguno ha sido completamente destruido. Otros 12 parecen dañados, pero no se puede confirmar a través de imágenes de satélite. Por ejemplo, la fachada mosaico de la Mezquita Omeya fue alcanzada por un proyectil, pero esto no se puede verificar con imágenes por satélite. Tres cuartas partes de los sitios dañados o potencialmente dañados se encuentran en o cerca de la Ciudad Vieja.

¹⁵³ <http://dqam.gov.sy/index.php?d=314&id=1307>

DAMASCUS DAMAGE ASSESSMENT SUMMARY					
	LOCATION NAME	DAMAGE LEVEL		LOCATION NAME	DAMAGE LEVEL
1	Beit Al-Aqqad	Possible damage Possible structural damage visible on satellite imagery	13	Khan Al-Zait	Moderate damage
2	Beit Shirazi	Moderate damage	14	Khan Muriydiye (Warehouse)	Possible damage Possible structural damage visible on satellite imagery
3	Citadel	Moderate damage	15	Khan Suleiman Pasha (Warehouse)	Possible damage Possible damage to the roof visible on satellite imagery
4	City Gate: Bab Al-Salaam	Possible damage Damage is visible on satellite imagery, but the size of the building is uncertain, so the damage may not affect it.	16	Madrasa Adiliye	Moderate damage
5	City Gate: Bab Sharqi	Possible damage Possible structural damage visible on satellite imagery	17	Madrasa Qahiriye	Possible damage Possible structural damage visible with satellite imagery
6	City Gate: Bab Tuma	Severe damage	18	Maktab Al-Sabuniye	Possible damage
7	Hadith Al-Qalanisiye	Possible damage Possible structural damage visible on satellite imagery	19	Maristan Al-Qaimaniye	Severe damage
8	Hammam Bakri (Public Bath)	Moderate damage	20	Martyr Zidane Cultural Center	Moderate damage
9	Hammam Khanji (Public Bath)	Moderate damage	21	Mosque Khankiye	Severe damage
10	Hammam Nawfara (Public Bath)	Moderate damage	22	Mosque of Hisham	Moderate damage
11	Hijaz Railway Terminus	Possible damage Damage reported but not visible on satellite imagery [1]	23	Mosque of Manjak	Moderate damage
12	Khan Al-Haramein (Warehouse)	Moderate damage	24	Mosque Samadiye	Moderate damage
			25	Suq Midhat Pasha, Market	Possible damage Imagery shows that the buildings around it have been severely damaged. Damage to this building was not visible, but is possible

El barrio cristiano, Bab Touma y Bab Sharqi, situado en la Ciudad Vieja, contiene muchos edificios religiosos antiguos e importantes. Por ejemplo, la calle que pasa por el centro de este área, ha sido una importante vía este-oeste desde el período helenístico (333-64 a.C.). Bab Sharqi es una de las puertas romanas originales y es el monumento más antiguo conocido en Damasco. La puerta de Bab Touma es una reconstrucción de la puerta original romana. Esta área también contiene la Capilla de Ananías. El análisis de las imágenes indica que la puerta de Bab Sharqi ha sufrido daños, tal vez como resultado de una explosión que afectó a la Iglesia Ortodoxa Armenia. Además, la puerta de Bab Touma ha sufrido daños estructurales severos presumiblemente por las explosiones habidas en esta área. La parte sur-oriental de la azotea se ha ido, y los escombros a su alrededor, son indicativos de daños estructurales. También ha sufrido daños la Iglesia Ortodoxa Griega. La madraza Adiliye, edificio datado en el siglo XIII d.C. ha sufrido daños en una sección de la parte oriental de la azotea causados por los bombardeos. En cuanto a la Ciudadela de Damasco, fortaleza islámica del siglo XI, se detecta daños por impacto menor en el centro del patio y al lado orientado al norte de la pared sur. Daños menores en la fachada oeste de la puerta oriental y la pared norte.

Aldeas antiguas del norte de Siria, si cogemos como ejemplo el área de Deir Semaan, que fue originalmente un asentamiento griego llamado Telanissos, transformándose posteriormente en el siglo V d.C. en un complejo monástico, construyéndose la conocida como Basílica de San Simeón. El sitio abarca ocho parques arqueológicos, incluyendo también Qal'at Sem'an in Jebel Sem'an y Sinkhar, también en el Jebel Sem'an.

La revisión de las imágenes por satélite indican que la Basílica de Simeón experimentó saqueos en el 2013. Son apreciables agujeros de no más de un par de metros de ancho en cuatro

lugares, y posiblemente puede que hayan otros 2 más. Se han realizado nuevas construcciones y reasentamientos en todos los otros pueblos bizantinos con la excepción de Qatura. Ello ha provocado daños a algunas de las estructuras antiguas. Se han producido saqueos en varios de los pueblos antiguos. Y en las iglesias en la aldea de Sheikh Suleiman, previamente al conflicto varios edificios nuevos se habían construido dentro de las ruinas. Dos de los edificios se han ampliado entre 2012-2014 amenazando las ruinas. Además se aprecia un agujero de saqueo de aproximadamente 3 metros de ancho. También se aprecian nuevas estructuras cerca de las ruinas en Sinkhar, Refade y Sitt Al-Rum.

Palmira que contiene las ruinas monumentales de una gran ciudad que fue uno de los centros culturales más importantes del mundo antiguo. El arte y la arquitectura de Palmira son el reflejo de una encrucijada de varias civilizaciones, la utilización de técnicas greco-romanas con tradiciones locales e influencias persas. El templo de Baal es uno de los edificios religiosos más importantes del siglo I d.C. y de diseño único.

En general, el examen de las imágenes de satélite demuestra daño estructural sólo moderado resultante del conflicto; gran parte del daño fue producido por bombardeos y disparos, el daño por metralla no es visible en las imágenes. Sin embargo, el robo de piedra ha causado grandes daños en el Campamento de Diocleciano, en particular a los cuarteles romanos, y ha habido saqueo en la zona del cuartel. Un nuevo camino de tierra, que en total es de más de 3 km de longitud, se extiende desde la ciudadela a través de la zona arqueológica, específicamente a través de las necrópolis, dañando una sección de la muralla romana en el sitio. Está bordeado por grandes muros de contención de tierras, en algunos lugares construidos a partir del suelo arqueológico del sitio. Otros numerosos terraplenes también se han creado utilizando maquinaria pesada, sobre todo alrededor de la periferia. Probablemente para los tanques y la artillería pesada llevados al lugar. Se detecta una excavación ilegal, por ejemplo en la necrópolis del sureste, aunque el DGAM intentó enterrar las entradas de las tumbas de algunos de los cementerios, incluido éste, para protegerlos, el análisis de las imágenes indica que al menos tres de las tumbas entre ellas la de Bolha y la de Bariki se abrieron entre el 2012-2013.

En el Templo de Bel se produjo la caída de dos columnas por los bombardeos y se han producido saqueos, y en el Templo de Baal-Shamin una de sus columnas fue destruida¹⁵⁴. Como indica Cheikhmous Ali, de la Asociación para la Protección de la Arqueología Siria (APSA), "la destrucción de Palmira empezó en 2012 con el régimen sirio, desde entonces, a través de imágenes, hemos comprobado cómo las tropas pro Damasco han ido cavando túneles, trincheras y zanjas, y habilitando zonas de lanzamiento de cohetes dentro del sitio arqueológico". "La protección del patrimonio arqueológico no es prioridad ni del ejército sirio ni de los rebeldes"¹⁵⁵.

¹⁵⁴ <http://www.unitar.org/unosat-report-damage-cultural-heritage-sites-syria-calls-scaled-protection-efforts-0>

¹⁵⁵ <http://www.elmundo.es/internacional/2015/05/14/5554c1cce2704e56648b4592.html>

Posteriormente, en mayo de 2015, los yihadistas arrebataron a las fuerzas del Gobierno de Damasco el control de Palmira. Desde entonces ha estado dinamitando tesoros arqueológicos de la población. Tanto el Templo de Bel como el Templo de Baal-Shamin han sido destruidos por el EI, extremo este confirmado por UNOSAT, que indica que del Templo de Bel sólo quedan en pie dos columnas. También han sido destruidas tres emblemáticas torres funerarias y el Arco del Triunfo¹⁵⁶. El EI está cumpliendo con su amenaza de acabar con los restos arqueológicos que tachan de “símbolos de idolatría”.

Apamea nos muestra la gran magnificencia de la arquitectura romana en Siria. Sus primeros asentamientos datan de la Edad del Bronce.

Los investigadores Casana y Panahpour estudiaron el sitio en las imágenes de satélite de 2007, abril de 2012 y noviembre de 2012. Sus resultados demostraron que la gran mayoría de los saqueos se pueden datar en la primera fase del conflicto. En abril de 2012, la parte principal del sitio saqueado fue de 170 ha, con un 3 ha de zonas saqueadas más pequeñas, sobre todo fuera de las murallas. Una revisión de las imágenes a partir de 2013 demuestra que otras 20 hectáreas (20.000 m²) de suelo arqueológico han sido saqueadas. Entre las áreas que han sufrido un mayor saqueo encontramos el Agora, el mercado romano, los Baños de L. Julius Agripa, Tell Jifar, entre otros.

APAMEA DAMAGE ASSESSMENT SUMMARY			APAMEA DAMAGE ASSESSMENT SUMMARY		
	LOCATION NAME	DAMAGE LEVEL		LOCATION NAME	DAMAGE LEVEL
1	Agora, Roman Agora	Severe damage	16	South City Gate, City Gate	No visible damage
2	Aqueduct House, Roman Villa	Severe damage	17	Temple of Zeus Belos (Roman)	No visible damage
3	Atrium Church	Moderate damage	18	Theatre (Roman)	Moderate damage
4	Baths of L. Julius Agrippa, Roman Bath	Severe damage	19	Tycheion (Roman Temple)	Severe damage
5	Cardo Maximus, Central Section, Roman Street	No visible damage	20	Market, Roman Market	Severe damage
6	Cardo Maximus, North Section, Roman Street	Severe damage	21	North City Gate, City Gate	Moderate damage
7	Cardo Maximus, South Section, Roman Street	Severe damage	22	Northeastern Baths, Roman Baths	Severe damage
8	City Wall, East Side, Roman Wall	No visible damage	23	Nymphaeum (Roman)	No visible damage
9	City Wall, West Side, Roman Wall	Severe damage	24	Ottoman Mosque	Possible damage
10	Eastern Cathedral	Severe damage	25	Qalaat Mudiq	Moderate damage
11	House of Consoles, Roman Villa	Moderate damage	26	Round Church	Moderate damage
12	House of Pilasters, Roman Villa	Moderate damage	27	South City Gate, City Gate	No visible damage
13	Ottoman Mosque	Possible damage	28	Temple of Zeus Belos (Roman)	No visible damage
14	Qalaat Mudiq	Moderate damage	29	Theatre (Roman)	Moderate damage
15	Round Church	Moderate damage	30	Tycheion (Roman Temple)	Severe damage

¹⁵⁶ <http://www.abc.es/internacional/patrimonio-destruido-irak-siria.html>

4.4. Factores para la destrucción y/o expolio del Patrimonio Arqueológico

La UNESCO indica que el aumento de los ataques del EI a los sitios del patrimonio arqueológico ha llegado a "escala industrial". Según Irina Bokova, Directora General de la UNESCO, "esta destrucción deliberada no sólo continúa, está ocurriendo de forma sistemática. El saqueo de sitios arqueológicos y museos, ha llegado a una escala industrial de destrucción". Bokova agregó que la devastación de los artefactos "ha alcanzado niveles sin precedentes en la historia contemporánea" indicando que se puede etiquetar como de "limpieza cultural"¹⁵⁷. Este grupo extremista controla amplias zonas, lo que ha supuesto la destrucción de templos, iglesias, mezquitas, estatuas y relieves de incalculable valor histórico¹⁵⁸. Por desgracia, tanto en Irak como en Siria, algunos de sus bienes culturales más preciados están siendo vendidos a través de intermediarios para aumentar los ingresos de este grupo islamista. Como indica Bokova "se sabe que las partes en conflicto están vendiendo a ciertos distribuidores y coleccionistas privados, para que llegue a los compradores finales del mercado de antigüedades".

Como indica Jenrick¹⁵⁹ "ningún grupo ha hecho más por poner nuestro patrimonio en peligro" p.e. ha saqueado por completo Apamea, Ebla o Raqqa. El EI "no sólo están quitando vidas, sino que también está desgarrando el tejido de la civilización, a través del saqueo y la destrucción a propósito de la cultura y la memoria colectiva de millones de personas". "La venta ilícita ya no es sólo un problema para las personas con un interés en el mundo del arte o el patrimonio cultural, sino que los trasciende debido a su papel en la financiación del terrorismo". "El EI está empleando contratistas con bulldozers para el saqueo de antigüedades, desplegando a sus militantes para asegurar sus sitios de control y supervisión de la excavación¹⁶⁰; y concediendo licencias para el saqueo con un diezmo formal de alrededor del 20%". Sólo en los Estados Unidos "se ha producido un aumento del 133% en las importaciones de obras sirias de arte en el último año". "Algunos objetos robados fueron vistos en eBay, otros fueron detectados a tiempo por las casas de subastas antes de su venta ilegal". Según indica este parlamentario británico, hay una actitud positiva por parte del mercado, que no está aceptando las "grandes cantidades de materiales robados", los cuales seguramente están siendo almacenados por intermediarios hasta que "el polvo se haya asentado", táctica ésta habitual como nos indicaba Brodie¹⁶¹, pues de esta manera dilatando en el tiempo su salida a la venta se pierde el rastro de su procedencia. Por ejemplo, ahora se están viendo en el mercado piezas robadas en Irak hace 10 años¹⁶².

¹⁵⁷ <http://www.ibtimes.co.uk/unesco-terms-isiss-destruction-heritage-sites-cultural-cleansing-1509109>

¹⁵⁸ <http://www.abc.es/internacional/patrimonio-destruido-irak-siria.html>

¹⁵⁹ <http://english.alarabiya.net/en/life-style/art-and-culture/2015/01/30/UK-MP-laments-ISIS-massive-scale-artifacts-looting-.html>

¹⁶⁰ Han organizado sus propias excavaciones, como en la ciudad de Hasaka, donde una bandera negra custodia la colina donde realizan las obras de extracción ilegales. http://www.elconfidencial.com/mundo/2014-11-02/coleccionistas-de-arte-occidentales-encargan-piezas-al-estado-islamico_431891/

¹⁶¹ <http://traffickingculture.org/publications/brodie-n-and-renfrew-c-2005-looting-and-the-worlds-archaeological-heritage-the-inadequate-response-annual-review-of-anthropology-34-343-61/>

¹⁶² http://www.elconfidencial.com/mundo/2014-11-02/coleccionistas-de-arte-occidentales-encargan-piezas-al-estado-islamico_431891/

Pero como indica Sahner¹⁶³, “aunque trágico, el saqueo de antigüedades en zonas de conflicto no es nada nuevo. Sucede en todo el mundo donde la guerra y la inestabilidad reinan. Lo que distingue a la guerra de Siria respecto al patrimonio arqueológico es la destrucción deliberada de lugares religiosos con el fin de avivar el odio sectario. Grupos como el EI siguen una marca fundamentalista del Islam sunita conocido vagamente como el wahabismo, que considera a los chiítas como herejes y condena la práctica de visitar las tumbas sagradas, una costumbre común en muchos países musulmanes, sunitas y chiítas por igual”. Los wahabíes ven esto como una forma de shirk, o idolatría, y por lo tanto se encargan de destruir tumbas siempre que sea posible¹⁶⁴.

La demolición de santuarios también tiene connotaciones políticas en una guerra que ha enfrentado a una oposición musulmana sunita en gran medida contra una coalición de grupos chiíes, comenzando con la secta alauita del presidente Bashar al-Assad. Así el odio del EI al chiísmo, ha conllevado que la mezquita de al-Qarani Uways en Raqqa, construida en la década de 1990 y principios de 2000 con la ayuda de Irán para conmemorar la tumba de uno de los compañeros del Imam Ali, haya sido demolida por completo en 2014 por el EI.

Por otra parte, la alianza entre Assad y varios grupos chiítas ha alimentado la furia entre los rebeldes sunitas. Muchos acusan al régimen de bombardear deliberadamente importantes mezquitas sunitas como una forma de castigo colectivo contra la población suní mayoritaria, en ciudades como Aleppo, Homs y Deraa.

En esta guerra de Siria el daño a los monumentos cristianos también ha sido considerable. Un caso muy claro de profanación ha sido en una iglesia católica armenia de Raqqa que fue despojada de sus cruces y convertida en una oficina para la propagación de las creencias islámicas de línea dura.

Los ataques contra el patrimonio cultural de Siria pretende borrar pueblos enteros de esta tierra diversa al negarles una conexión con su pasado. Al destruir la historia, las facciones que toman parte en la guerra de Siria corren el riesgo de destruir el futuro de su país”.

¹⁶³ <http://www.wsj.com/articles/syrias-blood-diamonds-1410215215>

¹⁶⁴ Por ejemplo en el pueblo de Dayr Hafir, al este de Aleppo, donde los combatientes del EI llegaron con el fin de “educar” a los residentes sobre los peligros de las tumbas que adoran. Las fotos muestran a los lugareños viendo como los integrantes del EI destruyen un santuario, sospechándose que han sido coaccionados para participar, pues estas actitudes puritanas del EI son ajenas en muchas partes de Siria, donde la veneración de tumbas es una parte valiosa y antigua de la vida religiosa.

5. CONCLUSIONES.

El Patrimonio Arqueológico es una víctima más de la guerra civil siria, conflicto que como hemos visto comenzó como una fase más de las revueltas árabes de 2011, alcanzando la magnitud de guerra civil en el momento en que el régimen de Bashar al-Asad decide responder militarmente a las protestas de la población.

Numerosas civilizaciones dejaron sus huellas en este territorio (babilonios, asirios, hititas, griegos, sasánidas, persas, romanos, árabes, cruzados, otómanos), pero los bombardeos y disparos indiscriminados, la utilización de maquinaria pesada para usos militares en los sitios arqueológicos, el saqueo generalizado y un vandalismo sin parangón, están haciendo sucumbir un patrimonio cultural de una gran riqueza que se remonta a miles de años. Como hemos podido comprobar por los datos aportados por UNOSAT, del análisis de 290 lugares con patrimonio cultural en Siria se desprende, que el 73,45% de los mismos han sido destruidos o dañados en mayor o menor medida, lo que nos indica la gravedad de lo que está ocurriendo al PA sirio.

Según los objetivos marcados para este trabajo se puede indicar que:

- Aunque existe una normativa internacional específica para la salvaguarda del PA en caso de conflicto armado, tal como vimos en las páginas 10 a 27 y 48, ésta no ha resultado efectiva para prevenir los ataques y destrucciones, la apropiación, el robo y el saqueo llevado a cabo sobre el PA de Siria. Los bienes culturales declarados como Patrimonio Mundial, otros que aspiran a serlo (Ebla, Mari, Dura Europos, Apamea, etc.), y otros mucho más modestos, pero no por ello menos importantes, han sido objetivos directos de las operaciones militares en curso¹⁶⁵, provocándoles graves daños, como es el caso de la Gran Mezquita de los Omeyas de Alepo o incluso su destrucción como ocurrió con algunos de los zocos de la misma población. Esto supone una violación de la Convención para la protección de los bienes culturales en el caso de conflicto armado de 1954, que fue ratificada por el Estado sirio, siendo éste responsable directo de la protección del patrimonio cultural en tiempos de inestabilidad política, como recordó la directora de la UNESCO Irina Bokova. Ésta lanzó el 29 de mayo de 2012 un llamamiento para la protección del Patrimonio sirio en el que exhortaba “a las autoridades sirias a **respetar** las convenciones internacionales que han firmado, en particular la Convención para la Protección de Bienes Culturales en caso de conflicto armado (1954), la Convención que concierne a las medidas a tomar para impedir y prohibir la importación, exportación y transferencia de propiedades ilícitas de bienes culturales (1970) y la Convención de Patrimonio Mundial de 1972”¹⁶⁶.

- Aunque se han realizado por parte del DGAM medidas preventivas como las expuestas en las páginas 28 a 34 y 48, tales como inventarios de algunos museos, traslado a sitios seguros de

¹⁶⁵ Según las Naciones Unidas en el curso de la guerra, cuatro de los lugares de la Lista de Patrimonio Mundial, entre ellos Palmira y el Crac de los Caballeros han sido utilizados con fines militares. <http://www.reuters.com/article/us-mideast-crisis-syria-antiquities-idUSKBN0LR1EO20150223>

¹⁶⁶ Por otro lado, hay que tener en cuenta que el Estado sirio no ha ratificado el Convenio de UNIDROIT sobre los bienes culturales robados o exportados ilícitamente (1995), que ofrece importantes beneficios a los países ricos en PA como es su caso. Al no haber ratificado tampoco el Segundo protocolo de 1999, en este tipo de conflicto armado de carácter no internacional, las Partes contendientes sólo tienen las obligaciones relativas al “respeto de los bienes culturales” pero no son de obligado cumplimiento “las disposiciones relativas a las precauciones en los ataques, a la protección reforzada, al sistema de represión penal de las infracciones y a la asistencia internacional” que es una de las mejoras fundamentales incluidas en este Segundo Protocolo.

los artefactos, documentos y manuscritos históricos de museos y bibliotecas, y actividades de sensibilización con las comunidades locales para evitar el robo y el vandalismo sobre el PA, estas han resultado claramente insuficientes, pues se han realizado saqueos en numerosos enclaves, como por ejemplo en las Aldeas antiguas del norte de Siria y Apamea (explicados en las páginas 57 a 59). Por otro lado como indica un informe de FAME¹⁶⁷ una de las mayores amenazas a las colecciones de los museos sirios es la falta de documentación, lo que significa que en caso de robo, sería imposible rastrear las pérdidas, quedando los artefactos como de origen desconocido.

- Que para atajar la venta ilícita, es fundamental la cooperación internacional pues mayoritariamente la venta de bienes culturales se realiza en clave internacional, para ello los países limítrofes, que en el caso de Siria sería Turquía, Libano, Irak, Jordania e Israel, deben cooperar y extremar la vigilancia para que no pasen por sus fronteras los bienes expoliados. Sin embargo, y como indican algunas fuentes entre ellas representantes del gobierno sirio¹⁶⁸, se ha demostrado la connivencia de las autoridades aduaneras turcas con este tipo de ventas¹⁶⁹ (página 50).

- Que si bien organismos como la UNESCO son imprescindibles para la protección del Patrimonio Arqueológico en tiempo de conflicto, cada vez tienen más importancia las actuaciones de organizaciones no gubernamentales, como el Comité Internacional del Escudo Azul (CIEA), al cual se debería dotar de los fondos económicos necesarios para que fuese realmente operativo como nos señala Brodie. Resulta encomiable la labor realizada por Heritage for peace, cuyos miembros arriesgan su vida por proteger el patrimonio cultural.

Por otro lado, los factores que están generando destrucción y/o expolio en el PA sirio son los siguientes:

- Ideológicos: esta investigación partió de la hipótesis que parte de la destrucción sufrida en el PA de Siria es debida a una estrategia de limpieza cultural, siendo ésta hipótesis verificada por la información obtenida. Ha existido destrucción intencionada por parte de varias de las facciones en lucha, pero especialmente por el EI, de bienes culturales con una clara intención de llevar a cabo una "limpieza cultural" o *memoricidio*, intentando romper todo lazo de unión de los pueblos con su pasado, y de esta manera negar su existencia. Como ejemplo de ello en la página 59 y 61 se indicó la destrucción por parte del EI de los Templos de Bel y de Baal-Shamin en Palmira, y por parte de la alianza de al-Asad y varios grupos chiítas de importantes mezquitas sunitas en Alepo Homs y Deraa.

- Económicos: el conflicto armado, ha generado el colapso de la autoridad y la fractura del Estado en Siria¹⁷⁰, dejando a los sitios sin vigilancia, con fácil acceso, y esto es aprovechado tanto por la población civil sin recursos que han recurrido al robo de antigüedades para sacar algo de

¹⁶⁷ Cunliffe (2012), Pág. 14

¹⁶⁸ <http://portalclasico.com/turquia-se-niega-devolver-siria-obras-de-arte-robadas-por-daesh>

¹⁶⁹ <http://www.reuters.com/article/us-mideast-crisis-syria-antiquities-idUSKBN0LR1EO20150223>

¹⁷⁰ http://www.elconfidencial.com/mundo/2014-11-02/coleccionistas-de-arte-occidentales-encargan-piezas-al-estado-islamico_431891/

dinero y poder sobrevivir, destruyendo de esta manera no sólo su herencia cultural, sino también la posibilidad futura de crear una base económica en su comunidad a través del desarrollo del turismo cultural¹⁷¹. Como por los grupos de delincuentes organizados internacionales especializados en el robo de manuscritos y antigüedades, en el saqueo de museos, etc. utilizando para ello herramientas de alta tecnología y equipos de comunicación por satélite para comunicarse con sus cómplices¹⁷². A esto hay que añadir el saqueo a gran escala realizado por diferentes bandos que participan en la contienda, siendo especialmente importante el saqueo sistemático realizado por el EI, según los datos indicados en la página 60, como vía de financiación para sus necesidades militares. Sólo con la venta de obras expoliadas del patrimonio histórico-artístico, han obtenido desde finales de 2014 unos 9.410 millones de euros¹⁷³.

- La demanda del mercado de antigüedades: si desde el exterior no se toma conciencia (para ello es fundamental la educación y la sensibilización en el tema), y se siguen adquiriendo obras culturales sin tomar las debidas precauciones sobre su procedencia, como se indicó en la página 60 con un aumento del 133% de las importaciones de obras sirias en EEUU en el año 2014, será muy difícil atajar el expolio y la venta ilícita de bienes culturales tanto de Siria como de cualquier otra zona del mundo, aparte del hecho de estar financiando a grupos terroristas, con el peligro a escala global que esto conlleva.

Como indican los informes, algunos de los daños causados sobre el Patrimonio arqueológico serán irreparables, y hayan sido intencionados o no, todas las partes han contribuido a su destrucción o deterioro. Pero hemos de tener en cuenta, que precisamente el Patrimonio cultural será uno de los valores con los que contará el pueblo de Siria cuando esta contienda acabe, para poder conseguir una reconciliación y vivir en paz.

¹⁷¹ Brodie (2000) Pág. 13

¹⁷² http://ghn.globalheritagefund.com/uploads/documents/document_2107.pdf

¹⁷³ <http://www.20minutos.es/noticia/2615124/0/estado-islamico/financiacion/arte-petroleo-secuestros/>

6. BIBLIOGRAFÍA.

6.1. Bibliografía.

- Barraca, P. "Cultura y la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales". En: *La lucha contra el tráfico ilícito de Bienes Culturales*. Ministerio de Cultura (Madrid, 2008)
- Benítez de Lugo, F. " La situación general de la protección del patrimonio en España". En: *La lucha contra el tráfico ilícito de Bienes Culturales*. Ministerio de Cultura (Madrid, 2008)
- Benraad, M. "Rusia reaparece en escena como aliada de El Asad". En: *El avispero Sirio*. Vanguardia Dossier número 52 Julio/Septiembre 2014
- Brodie, N; Doole J.; Watson P. *The illicit trade in Cultural Material*. The MC Donald Institute for Archaeological Research (Cambridge, 2000)
- Brodie, N. "Historia robada: saqueo y comercio ilícito". En: *Frente a la Historia: Los Museos y el Patrimonio en los períodos de conflicto y post-conflicto*. Museum Internacional 219-220. Diciembre 2003.
- Brodie, N.; Renfrew, C. *Looting and the World's Archaeological Heritage: The Inadequate Response* Revisión Annu. Rev. Anthropol. 34 Pags. 343 -361. The MC Donald Institute for Archaeological Research (Cambridge, 2005)
- Brusasco, P. *Looting the past. Syria's cultural heritage under attack: another Iraq?* Libreriauniversitaria.it edizioni (Padova, 2012)
- Cunliffe, E. *Damage to the soul: Syria's cultural heritage in conflict*. Global Heritage Found (Durham,2012)
- Fernández, R. "Falsificaciones y robo de obras de arte". En: *La lucha contra el tráfico ilícito de Bienes Culturales*. Ministerio de Cultura (Madrid, 2008)
- García, J.M. "La relación del patrimonio histórico con el derecho penal". En: *La lucha contra el tráfico ilícito de Bienes Culturales*. Ministerio de Cultura (Madrid, 2008)
- García Labajo, J.M. "La Convención de París 1970 y Unidroit". En: *La lucha contra el tráfico ilícito de Bienes Culturales*. Ministerio de Cultura (Madrid, 2008)
- González-Varas, I. *Conservación de bienes culturales. Teoría, historia, principios y normas*. Ediciones Cátedra (Madrid, 2005)
- Hernández, G.; Santamaria, B.; Moncusí, A.; Albert, M. *La memoria construida. Patrimonio cultural y modernidad*. Ediciones Tirant lo Blanch (Valencia, 2005)
- Macarrón, A. *Conservación del Patrimonio Cultural. Criterios y normativas*. Editorial Síntesis, SA (Madrid, 2008)
- Pérez-Juez, A. "Reflexiones en torno al concepto de patrimonio histórico: paradojas e intereses". En: *Gestión del Patrimonio Arqueológico. El yacimiento como recurso turístico*. Editorial Ariel,S.A.

(Barcelona, 2006)

- Pignatelli, F. “ La protección de los bienes culturales en los conflictos armados”. En: *La lucha contra el tráfico ilícito de Bienes Culturales*. Ministerio de Cultura (Madrid, 2008)
- Querol, M.A. “El concepto de Arqueología para la sociedad española del siglo XX/XXI”. En: *La cristalización del pasado: Génesis y Desarrollo del Marco Institucional de la Arqueología en España*. MEC, CSIC. (Málaga, 1997)
- Querol, M.A. *Manual de Gestión del Patrimonio Cultural*. Ediciones Akal, S.A. (Madrid,2010)
- Renfrew, C; Bahn, P. (2007) *Arqueología. Teorías, Métodos y Práctica*. Editorial Akal,S.A. (Madrid, 2007)
- Rodríguez, A. “Más que una guerra civil”. En: *El avispero Sirio*. Vanguardia Dossier número 52 Julio/Septiembre 2014
- Solana, J. “Siria y el panorama geopolítico regional”. En: *El avispero Sirio*. Vanguardia Dossier número 52 Julio/Septiembre 2014
- Torrecuadrada, S. *Bienes incautados en tiempos de guerra. Su protección y restitución*. Biblioteca Nueva, S.L. (Madrid, 2012)
- UNESCOcat *Convenció sobre la protecció del Patrimoni Mundial, Cultural i Natural*. Colecció: Instruments normatius de la UNESCO 3. Angle Editorial (Barcelona, 2007)
- Zelin, A.Y. “Los yihadistas globales”. En: *El avispero Sirio*. Vanguardia Dossier número 52 Julio/Septiembre 2014

6.2. Webgrafía.

- Las imágenes que confirman la destrucción del templo de Bel, el más emblemático de Palmira, a manos de EI. Página visitada 24-10-2015
http://www.bbc.com/mundo/video_fotos/2015/08/150831_fotos_siria_palmira_estado_islamico_destruye_templo_bel_lv
- Money Laundering and the Trade in Cultural Property: Taking a Fresh Look at Federal AML/CTFs
<http://culturalheritagelawyer.blogspot.com.es/2014/01/money-laundering-and-trade-in-cultural.html>
- Blanqueo de capitales: expansión. Página visitada 20-12-2015
<http://www.expansion.com/diccionario-economico/blanqueo-de-capitales.html>
- Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y Reglamento para la aplicación de la Convención 1954. Página visitada 24-10-2015
http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13637&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html
- Nuevas perspectivas para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado: entrada en vigor del segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954.
<https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/64ch3v.htm>
- La destrucción cultural tiene nombre propio: memoricidio. Página visitada 20-11-2015
<http://www.lanacion.com.ar/209439-la-destruccion-cultural-tiene-nombre-memoricidio>

- Los efectos de la primavera árabe sobre el patrimonio arqueológico. Página visitada 1-10-2015
<http://www.mediterraneoantiguo.com/2012/04/reportaje-siria-el-patrimonio-mas.html>
- Regional training on Syrian cultural heritage: addressing the issue of illicit trafficking Página visitada 20-12-2015
http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Amman/pdf/20130322_Report_Syria_workshop_FINAL.pdf
- Satellite-based Damage Assessment to Cultural Heritage Sites in Syria. Página visitada 8-1-2016
<http://www.unitar.org/unosat-report-damage-cultural-heritage-sites-syria-calls-scaled-protection-efforts-0>
- Damage to the soul: Syria's cultural heritage in conflict. Página visitada 08-01-2016
http://ghn.globalheritagefund.com/uploads/documents/document_2107.pdf
- Syria says must be part of fight against antiquities theft. Página visitada 10-01-2016
<http://www.reuters.com/article/us-mideast-crisis-syria-antiquities-idUSKBN0LR1EO20150223>
- Finalized the First Phase of Krac des chevaliers Rehabilitation Plan by DGAM Experts Team. Página visitada 02-01-2016
<http://dgam.gov.sy/index.php?d=314&id=1307>
- La túnica de Neso. Siria ha recuperado 65000 objetos arqueológicos robados durante la guerra. Página visitada 10-01-2016
<https://latunicadeneso.wordpress.com/tag/patrimonio-de-la-humanidad/>
- Basah Asad y el Estado Islámico toman Palmira de rehén. Página visitada 10-01-2016
<http://www.elmundo.es/internacional/2015/05/14/5554c1cce2704e56648b4592.html>
- UK MP laments ISIS "large scale" artifacts looting. Página visitada 10-01-2016
<http://english.alarabiya.net/en/life-style/art-and-culture/2015/01/30/UK-MP-laments-ISIS-massive-scale-artifacts-looting-.html>
- Syria's "Blood diamonds" Página visitada 10-01-2016
<http://www.wsj.com/articles/syrias-blood-diamonds-1410215215>
- Los guerreros sirios del arte. Página visitada 10-01-2016
http://internacional.elpais.com/internacional/2015/03/28/actualidad/1427567665_728479.html
- El Patrimonio sirio, rehén de la guerra. Página visitada 08-01-2016
<http://periodismohumano.com/en-conflicto/el-patrimonio-sirio-rehen-de-la-guerra.html>
- Syria's heritage in ruins: before-and-after pictures. Página visitada 10-01-2016
<http://www.theguardian.com/world/2014/jan/26/syria-heritage-in-ruins-before-and-after-pictures>
- El Estado de las Antigüedades en Siria hasta el 1-02-2013. DGAM. Página visitada 20-12-2015
<http://dgam.gov.sy/index.php?d=309&id=717>
- Lista Roja de Bienes culturales en Peligro. Página visitada 20-12-2015
http://icom.museum/uploads/tx_hpindexbdd/ERL_SYRIE_EN.pdf

- Statement by the DGAM: Syrian Cultural Heritage-Three and Half Years of Suffering. Página visitada 20-12-2015
<http://dgam.gov.sy/?d=314&id=1348>
- Patrimonio cultural destruido en Irak y Siria. Página visitada 10-01-2016
<http://www.abc.es/internacional/patrimonio-destruido-irak-siria.html>
- UNOSAT Report on Damage to Cultural Heritage Sites in Syria calls for Scaled up Protection Efforts. Página visitada 20-12-2015
<http://www.unitar.org/unosat-report-damage-cultural-heritage-sites-syria-calls-scaled-protection-efforts-0>
- Coleccionistas privados de arte “encargan” piezas exclusivas al Estado Islámico. Página visitada 24-11-2015
http://www.elconfidencial.com/mundo/2014-11-02/coleccionistas-de-arte-occidentales-encargan-piezas-al-estado-islamico_431891/
- Las múltiples vías de financiación que a día de hoy dan oxígeno al Estado Islámico. Página visitada 12-01-2016
<http://www.20minutos.es/noticia/2615124/0/estado-islamico/financiacion/arte-petroleo-secuestros/>
- Turquía se niega a devolver a Siria obras de arte robadas por Daesh. Página visitada 14-01-2016
<http://portalclasico.com/turquia-se-niega-devolver-siria-obras-de-arte-robadas-por-daesh>
- Al Khabour, A. (2015) “El conflicto armado en Siria y su repercusión sobre el Patrimonio Cultural. Vol. I: Inventario del Patrimonio Cultural afectado en la provincia de Deir Ez-Zor (marzo 2011-marzo 2015)” En: *Dirección General de Antigüedades y Museos, 2015*. Página visitada 1-12-2015
https://www.academia.edu/14885179/El_conflicto_armado_en_Siria_y_su_repercusión_sobre_el_Patrimonio_Cultural_Vol._I_Inventario_del_Patrimonio_Cultural_afectado_en_la_provincia_de_Deir_Ez-Zor_marzo_2011-mazro_2015
- Mainetti, V. “Nuevas perspectivas para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado: entrada en vigor del segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954”. En: *Revista Internacional de la Cruz Roja, 2004*. Página visitada 1-10-2015
<https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/64ch3v.htm>
- Rodríguez, T. (2004) *La arqueología herida*. Página visitada 1-10-2015
https://www.academia.edu/1341911/LA_ARQUEOLOGÍA_HERIDA
- Rodríguez, T.; Acuña, D.G. (2013) “*La protección del patrimonio cultural en conflictos armados. De las lecciones aprendidas al diseño estratégico*”. Instituto Español de Estudios Estratégicos. Documento Marco” Página visitada: 1-10-2015
http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_marco/2013/DIEEEM15-2013_ProteccionPatrimonioCulturasConflictosArmados_IRguez.pdf
- Stone, P. (2013) “War and Heritage. Using Inventories to Protect Cultural Property”. En: *Conservation perspectives. The Getty Conservation Institute. Heritage inventories*. Boletín 28.

Página visitada 18-12-2015

http://www.getty.edu/conservation/publications_resources/newsletters/28_2/index.html

- Urueña, R. (2004) “La protección del patrimonio cultural en tiempo de guerra y de paz”. En: *Cuadernos de Estudios Empresariales 2004, núm. 14 245-260*” Página visitada 1-10-2015

<http://revistas.ucm.es/index.php/CESE/article/view/CESE0404110245A>

- Wegener, C. Y Otter, M. “Cultural Property at war: Protecting Heritage during Armed Conflict”. En: *Conservation perspectives. The Getty Conservation Institute*. Boletín 23. Página visitada 18-12-2015

http://www.getty.edu/conservation/publications_resources/newsletters/23_1/feature.html